

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 64 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Jueves 31 de Agosto de 2023 /

27337

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 1799

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° 00701-0136465-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual desde el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología solicita se declare Fiesta Provincial a la "FIESTA DEL GRITO FEDERAL", la cual se realiza en el mes de enero de cada año en la localidad de Arequito; y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento tiene como objetivo conmemorar la sublevación del Ejército del Norte 1820 en la posta de Arequito, acontecimiento que contribuyó a precipitar la caída del Directorio, y fue semilla de la propagación del sistema federal en el interior del país, siendo también esta fiesta motivo de reflexión sobre la necesidad de fortalecer el federalismo, los valores históricos nacionales y las tradiciones culturales;

Que dicha fiesta es anualmente organizada por la Comuna de Arequito y la Asociación Civil 8 de Enero, brindando y potenciando los lazos de integración entre las provincias argentinas, convirtiéndose en un atractivo para la localidad y la región, llevándose a cabo desde hace varios años;

Que la celebración resulta de relevancia turística para la región ya que participan diversos actores locales y de provincias vecinas, creciendo año a año, y proponiendo una fiesta que permite conservar y transmitir la identidad cultural en dicha localidad;

Que la Secretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología sugiere que se declare de interés turístico provincial a la "FIESTA DEL GRITO FEDERAL" y a la Comuna de Arequito como sede permanente;

Que es criterio del Poder Ejecutivo, auspiciar todas las manifestaciones que constituyen un estímulo para quienes en las diversas actividades colaboran con esfuerzo y dedicación al afianzamiento del turismo provincial;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo establecido por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés Provincial a la "FIESTA DEL GRITO FEDERAL", organizada por la Comuna de Arequito y la Asociación Civil 8 de Enero, a llevarse a cabo durante el mes de enero de cada año en la Comuna de Arequito, Departamento Caseros.

ARTÍCULO 2°.- Declárese a la Comuna de Arequito, Departamento Caseros, como Sede Permanente de la "FIESTA DEL GRITO FEDERAL".

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

40519

DECRETO N° 1833

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 AGO 2023

VISTO:

El expediente N° 00306-0014086-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se propicia la implementación del Trámite de Gestión de Compras y Contrataciones en el marco del Sistema de Gestión de Trámites y Expedientes Digitales (SGTE) y de la Plataforma de Gestión Digital (PGD) de trámites ciudadanos, trámites

internos y expedientes de la Administración Pública del Gobierno de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510 crea en su Título III - "Subsistema de Administración de Bienes y Servicios" el Capítulo 1 denominado "Administración de Bienes y Servicios" en el ámbito del Sector Público Provincial No Financiero;

Que en el artículo 106 de la citada ley se establece que la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes es la Unidad Rectora Central del Subsistema citado;

Que mediante el Decreto N° 1104/16 se reglamentó parcialmente la referida Ley N° 12.510 en su Título III - "Subsistema de Administración de Bienes y Servicios", Capítulo I - "Administración de Bienes y Servicios";

Que el Anexo Único del mencionado decreto al reglamentar el artículo 107 apartado 2 - inciso b) - de la ley establece: "1. Sistemas de Información. La Unidad Rectora Central definirá e implementará los sistemas de información necesarios para la elaboración de políticas, programación y gestión de las contrataciones que soporten todas las instancias y actos de los procedimientos de contratación. Asimismo, establecerá la regulación integral de las contrataciones electrónicas, impulsando la utilización de la firma digital, en orden a la progresiva despapelización de las contrataciones públicas. La comunicación entre la Unidad Rectora Central y las unidades operativas de contrataciones se realizará en las formas y modalidades que establezca la primera, tendiendo a la utilización creciente de medios electrónicos";

Que en el marco de las acciones tendientes a la modernización del Estado se llamó a la Licitación Pública N° 185/21 para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una Plataforma de Gestión Digital (PGD) de trámites ciudadanos, trámites internos y expedientes de la Administración Pública del Gobierno de Santa Fe;

Que dentro de la mencionada gestión se incluyó el desarrollo de trámites y sistemas relacionados a las contrataciones;

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía delineó las pautas para el desarrollo progresivo de las distintas etapas del proceso de contratación y su integración con otros sistemas de gestión;

Que en una primera instancia se propuso el desarrollo e implementación de los procedimientos de selección y sus modalidades desde la confección de los pliegos de bases y condiciones particulares y/o solicitudes de presupuesto hasta el informe de preadjudicación;

Que la Ley N° 12.491 determina que la Provincia de Santa Fe instrumentará los recaudos necesarios para establecer dentro de su respectiva jurisdicción la operatividad de los actos y mecanismos previstos en la Ley de Firma Digital N° 25.506 que establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital;

Que la citada Ley N° 12.491 autoriza el empleo de la firma digital en todas las dependencias del Sector Público Provincial debiendo este Poder Ejecutivo promover el uso masivo de la misma de manera tal que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización;

Que por su parte el Decreto N° 426/17 aprobó la implementación del "Sistema de Gestión Documental Electrónica" (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos del Sector Público Provincial y designó a la Subsecretaría de Programas y Proyectos del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - hoy Ministerio de Gestión Pública - como Órgano Rector del referido sistema, otorgándole facultades para dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para su implementación y funcionamiento y para aprobar los cronogramas de ejecución de las actividades previstas por dicho plan;

Que el Decreto N° 1333/23 dispuso la coexistencia del "Sistema de Gestión Documental Electrónica" (GDE) implementado por el decreto citado precedentemente con el denominado Sistema de Gestión de Trámites y Expedientes Digitales (SGTE) y la Plataforma de Gestión Digital (PGD) de trámites ciudadanos, trámites internos y expedientes de la Administración Pública del Gobierno de Santa Fe;

Que dentro del Sistema de Gestión de Trámites y Expedientes Digitales (SGTE) y la Plataforma de Gestión Digital (PGD) de trámites ciudadanos, trámites internos y expedientes el Trámite de Gestión de Compras y Contrataciones promueve que tales gestiones se realicen íntegramente a través de Internet mediante la estandarización de los procesos y formularios, la digitalización de la documentación, el uso de la firma electrónica o digital y el impulso del expediente electrónico, permitiendo así a los proveedores presentar ofertas y comunicarse con la Administración Provincial de manera electrónica;

Que para acceder al sistema se requerirá el Central Authentication Service (CAS) para los agentes de la Administración y ciudadanos y la Clave Fiscal AFIP Nivel 3 para los proveedores;

Que la herramienta que por el presente se instrumenta garantiza la neutralidad, seguridad, confidencialidad e identidad de los usuarios, basándose en estándares públicos e interoperables que permiten el respaldo de la información, el registro de las operaciones y la integración a otros sistemas de información;

Que los procesos de contratación y los procedimientos de selección deberán ajustarse a la normativa aplicable y vigente, teniéndose por no escritas las disposiciones relativas a actos materiales o presenciales cuya realización se traduzca en operaciones virtuales;

Que también se debe determinar la forma de tramitar los procesos de contratación que a la fecha en que se implemente el Trámite de Gestión de Compras y Contrataciones en cada jurisdicción y entidad contratante ya estuvieran autorizados o con la convocatoria realizada;

Que corresponde designar a la autoridad de aplicación que tendrá a su cargo la implementación y puesta en funcionamiento del Trámite de Gestión de Compras y Contrataciones y que autorizará en caso de corresponder la excepción al uso del mismo;

Que consecuentemente, es necesario fijar algunos términos y condiciones relacionados al proceso de contratación y a los usuarios proveedores;

Que tomaron la intervención de su competencia la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gestión Pública, la Coordinación General de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes y la Dirección General de Asesoría Letrada dependientes del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 72 - incisos 1° y 4° - de la Constitución Provincial y en la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Trámite de Gestión de Compras y Contrataciones dentro del Sistema de Gestión de Trámites y Expedientes Digitales (SGTE) y de la Plataforma de Gestión Digital (PGD) de trámites ciudadanos, trámites internos y expedientes que será de uso obligatorio para las Jurisdicciones y Entidades citadas en el artículo 4° de la Ley N° 12.510, con los alcances y las limitaciones establecidas en el artículo 114 del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°: Establécese que a partir del momento en que un proceso de contratación deba realizarse por medios electrónicos se tendrán por no escritas las disposiciones relativas a actos materiales o presenciales cuya realización deba traducirse en operaciones virtuales en el sistema electrónico siempre que no contradiga la normativa vigente en materia de contrataciones. Las disposiciones referentes a actos que sólo sea posible efectuar en forma material se cumplirán conforme con lo establecido en el régimen de contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Designase a la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios como Órgano Rector del Trámite de Gestión de Compras y Contrataciones, la cual podrá dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para su progresiva implementación y funcionamiento, aprobar los cronogramas de ejecución de actividades y autorizar la excepción del uso del sistema en la oportunidad que se considere pertinente.

ARTÍCULO 4°: Determinase que toda la documentación que se elabore, se adjunte o se encuentre disponible en el Trámite de Gestión de Com-

pras y Contrataciones se considerará válida a través de los siguientes niveles de acceso: Clave Fiscal Nivel 3 de AFIP para los usuarios proveedores y Central Authentication Service (CAS), o sistema que en el futuro lo reemplace, para los agentes de la Administración y ciudadanos. La documentación tendrá el mismo valor legal que los documentos en soporte papel con firma manuscrita, siendo considerada como medio de prueba de la información contenida en ella.

ARTÍCULO 5°: Apruébanse los términos y condiciones relacionados a los procesos de contratación y a los proveedores que como Anexos I y II respectivamente forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
CPN Walter Alfredo Agosto

ANEXO I

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

a. Los procesos de contratación que se realicen por el Trámite de Gestión de Compras y Contrataciones deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510, su Decreto Reglamentario N° 1104/16, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Manuales de Procedimiento o de Uso o Instructivos que sean desarrollados por la Unidad Rectora Central del citado Subsistema, siempre que no se disponga de otra manera específica en el presente.

b. La difusión de los procesos de contratación se realizará de acuerdo a la normativa vigente, en el portal de compras de la Provincia de Santa Fe, o el que en el futuro lo reemplace, y mediante la mensajería automática del Sistema de Gestión de Trámites y Expedientes Digitales (SGTE) y la Plataforma de Gestión Digital (PGD) de trámites ciudadanos, trámites internos y expedientes a los correos electrónicos de los proveedores inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas según su rubro y subrubro, a los denunciados en el domicilio fiscal electrónico de la AFIP y a los ingresados en las nóminas de oferentes confeccionadas según la normativa vigente.

c. Las notificaciones entre la Jurisdicción o Entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes que deban realizarse durante el proceso de contratación se realizarán válidamente a través de la mensajería del sistema en la medida que se vaya implementando y/o a los correos electrónicos mencionados en el artículo anterior.

d. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora establecida en el calendario del Sistema de Gestión de Trámites y Expedientes Digitales (SGTE) y la Plataforma de Gestión Digital (PGD) de trámites ciudadanos, trámites internos y expedientes. El calendario dispondrá de la identificación de días hábiles e inhábiles cumplimentando lo establecido en la normativa aplicable en relación con el cómputo de plazos.

e. Todos los procesos de contratación que a la fecha en que se implemente el Trámite de Gestión de Compras y Contrataciones en cada Jurisdicción o Entidad contratante ya estuvieran autorizados o con la convocatoria realizada seguirán su trámite mediante los medios por los cuales fueron iniciados.

ANEXO II

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS USUARIOS PROVEEDORES

a. Desde el momento de acceso al Sistema de Gestión de Trámites y Expedientes Digitales (SGTE) y la Plataforma de Gestión Digital (PGD) de trámites ciudadanos, trámites internos y expedientes se considera que el proveedor acepta plenamente y sin reserva alguna los términos y condiciones establecidos en el presente y los manuales de uso disponibles.

b. El acceso al sistema por parte de los interesados o proveedores es público y gratuito y se realiza a través de Internet, en el sitio indicado oportunamente. El usuario deberá contar con equipos y programas informáticos y con Clave Fiscal Nivel 3 de la AFIP.

c. Los usuarios proveedores que ingresen al sistema son plenamente responsables por la veracidad y originalidad de sus ofertas, por todos los actos, documentos, anexos, ofertas y demás antecedentes que bajo su usuario de acceso se incorporen.

d. Los usuarios proveedores aceptan recibir los correos electrónicos relacionados al Trámite de Gestión de Compras y Contrataciones a la dirección de correo electrónico denunciada en el domicilio fiscal de la AFIP o en el Registro Único de Proveedores y Contratistas. Los correos electrónicos enviados constituyen una notificación fehaciente y es responsabilidad de los proveedores revisar periódicamente sus casillas.

DECRETO N° 1797

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 AGO 2023

VISTO:

El expediente N° 00201-0255022-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones la Jefatura de Policía de la Provincia eleva la propuesta de un nuevo escudo identificatorio para el Jefe de Policía de la Provincia y otro para el Subjefe de dicha Institución policial; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Relaciones Policiales de la Policía de la Provincia, confecciona la propuesta de un nuevo escudo identificatorio para el Jefe de Policía de la Provincia y otro para el Subjefe de dicha Institución, adjuntando diseño y fundamentación; siendo dicha dependencia competente en todo lo referente al uso de uniformes y/o a lo relacionado con la imagen de la Institución;

Que la finalidad de la mencionada propuesta es la de representar una identidad; distinguiendo de esta forma a las máximas autoridades policiales de otras dependencias, destacándose así su especialidad, destino, función y misión;

Que al respecto, toma intervención la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, emitiendo el Dictamen N° 3351/23, sin objeciones legales que formular a la implementación de lo solicitado y considerando que los modelos propuestos son representativos y coherentes con la normativa aplicable;

Que mediante Resolución de la Jefatura de Policía de la Provincia N° 8 de fecha 25 de julio de 2023, se autoriza provisoriamente el uso de los escudos heráldicos identificativos, conforme fueran diseñados por el Departamento Relaciones Policiales;

Que la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad presta su Visto Bueno a la gestión;

Que ahora bien, en la actualidad la materia se encuentra regulada por el Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales Decreto N° 2359/92 y modificatorios N° 1457/03 y 28/15, implicando la creación de los escudos pretendidos, una modificación de dicha normativa;

Que por lo expuesto, y atento a los Dictámenes N° 1333/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y 194/23 de Fiscalía de Estado, corresponde dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales - Decreto N° 2359/92 y modificatorios, incorporándose en el Capítulo IV, Sección IV - Distintivos Especiales, Punto 4.008, como Inciso A) - Escudo identificatorio para el Jefe de Policía de la Provincia y el Subjefe de Policía de la Provincia, de acuerdo al detalle e ilustraciones que como Anexo Único forma parte del presente decisorio en un total de tres (3) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
Claudio Miguel Brilloni

ANEXO ÚNICO

CAPÍTULO IV

COLORES Y EMBLEMAS DE ESCALAFONES Y SERVICIOS, DE DESTINOS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS DE UNIDAD

SECCIÓN IV

DISTINTIVOS ESPECIALES

4.008. Distintivos.

A) Escudo identificatorio para el Jefe de Policía de la Provincia y el Subjefe de Policía de la Provincia.

DESCRIPCIÓN:

* Consistirá en una aplicación de 100 mm. de alto por 80 mm de ancho, terminando en punta y con lados de 50 mm, conforme lo establecido en el Artículo 4009° Sección V - Capítulo IV del Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales, aprobado por el Decreto N° 2359/92, de paño color sable (negro), color establecido en el Artículo 1°, Inciso a), del Decreto modificatorio N° 1457/03, para las paletas de Jefe y Subjefe de Policía de Santa Fe.

* En la parte superior se destacará la leyenda: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" en letras de 5mm. de alto tipografía Arial, blancas enmarcadas en bordes dorados, como lo regula el Artículo 4009°, Sección V - Capítulo IV, del Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales.

* El Escudo para el Jefe de Policía, contará debajo con dos triángulos isósceles (representando al Jefe de Policía), cuyas puntas que convergen a partir de los lados iguales, se encuentran en el centro, en esmalte color azul (azul), que representa las cualidades de justicia, obediencia, lealtad, piedad y prudencia. Los lados iguales poseen un borde color plata (blanco) que simboliza cualidades como la franqueza y la integridad; todo ello expresado, descrito y reglamentado en la Resolución de la Jefatura de Policía de la Provincia N° 15/22, referente a Banderolas de Honor que anuncian la presencia de la máxima autoridad policial (JPP).

* Sobre los triángulos, se encuentran cuatro (4) figuras naturales, soles dorados de 20 mm y 14 puntas bordadas en hilos de oro sobre disco armado de paño negro, conforme lo estipula el punto 3001 del Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales, aprobado por el Decreto N° 2359/92, y regulado por Decreto N° 1457/03 (de incorporación de 4 soles para JPP y SJPP), modificado por el Decreto N° 28/15, en cuanto a la denominación de la nueva escala jerárquica.

* Debajo del segundo sol dorado se encontrará el mapa de la Provincia de Santa Fe, y al costado derecho en tipografía Bookman Old Style mayúsculas doradas las siglas "JPP", y en la parte inferior de ellas, en tipografía Haettenschweiler mayúsculas doradas la inscripción "JEFE DE POLICIA". Todo ello, en hilos de oro.

* El Escudo para el Subjefe de Policía, debajo contará con un triángulo escaleno (simbolizando al Subjefe de Policía) en esmalte color azul (azul), que representa las cualidades de justicia, obediencia, lealtad, piedad y prudencia, y cuyo lado más extenso se encuentra en la parte inferior de la figura y posee un borde color plata (blanco), significando las cualidades de la franqueza y la integridad; todo ello expresado, descrito y reglamentado en Resolución de la Jefatura de la Policía de la Provincia N° 15/22, referente a Banderolas de Honor que anuncian la presencia de la segunda máxima autoridad policial (SJPP).

* Sobre el triángulo, se encuentran cuatro figuras naturales, soles dorados de 20 mm y 14 puntas bordadas en hilos de oro sobre disco armado de paño negro, conforme lo estipula el - Punto 3001- del Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales aprobado por el Decreto N° 2359/92, y regulado por Decreto N° 1457/03 (de incorporación de 4 soles para JPP y SJPP), modificado por el Decreto N° 28/15, en cuanto a la denominación de la nueva escala jerárquica.

* Debajo del segundo sol dorado se encontrará el mapa de la provincia de Santa Fe, al costado derecho en tipografía Bookman Old Style mayúsculas doradas, las siglas "SJPP" y en la parte inferior de ellas, en tipografía Haettenschweiler mayúsculas doradas, la inscripción "SUBJEFE DE POLICIA". Todo ello, en hilos de oro.

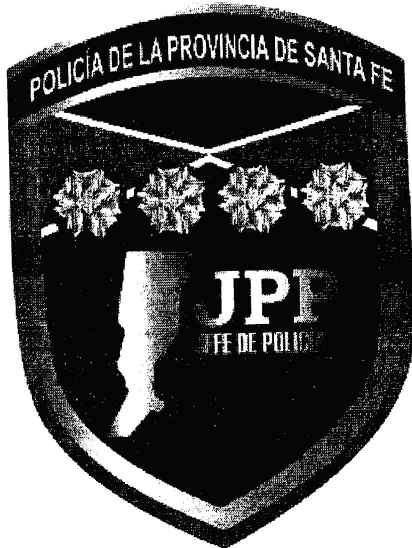
* Ambos escudos se encuentran enmarcados en un borde dorado y, a continuación, azul (azul).

* Además, se agrega imagen y diseño de los escudos mencionados precedentemente, en la variante baja visibilidad, los cuales respetan el mismo diseño y medidas que los descritos anteriormente. Sin embargo, éstos se esbozan sobre un paño de color negro, respetándose la leyenda: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" en letras de 5mm de alto tipografía Arial, de color blanco. Pero las cuatro (4) figuras naturales, soles de 20 mm y 14 puntas bordadas sobre disco armado de paño negro, conforme lo estipula el -Punto 3001- del Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales- aprobado por el Decreto N° 2359/92, y regulado por Decreto N° 1457/03 (de incorporación de 4 soles para JPP y SJPP), modificado por el Decreto N° 28/15, en cuanto a la denominación de la nueva escala jerárquica; en hilos color plata.

* Como así también, debajo del segundo sol plateado se encontrará el mapa de la provincia de Santa Fe y al costado derecho en tipografía Bookman Old Style mayúsculas plateadas, las siglas "JPP" y en la parte inferior de ellas, en tipografía Haettenschweiler mayúsculas plateadas, la inscripción "JEFE DE POLICIA", y en el otro "SJPP", y en la parte inferior de ellas en tipografía Haettenschweiler mayúsculas la inscripción "SUBJEFE DE POLICIA". Todo ello, en hilos de plata.

* Y, en el mismo sentido, el de Jefe de Policía de la Provincia, contará debajo de la leyenda: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" con dos triángulos isósceles (representando al Jefe de Policía) cuyas puntas convergen a partir de los lados iguales y se encuentran en el centro, en esmalte color plata (plateado). De este modo, el de Sub Jefe de Policía de la Provincia, contará debajo de la leyenda: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" con un triángulo escaleno (simbolizando al Subjefe de Policía) en esmalte color plata (plateado).

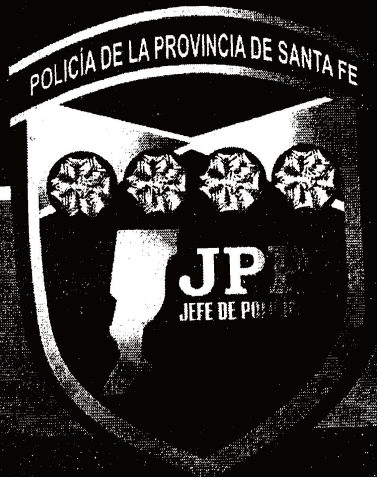
ESCUDO JEFE DE POLICÍA



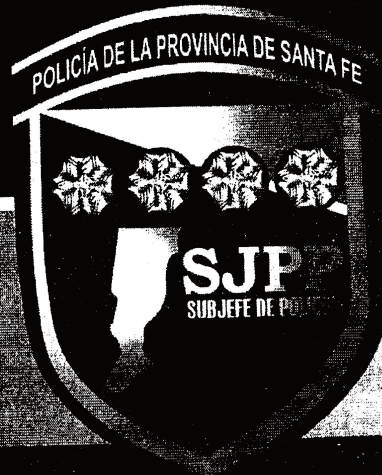
ESCUDO SUBJEFE DE POLICÍA



ESCUDO JEFE DE POLICÍA



ESCUDO SUBJEFE DE POLICÍA



- Baja visibilidad -

LICITACIONES DEL DIA**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1233

RESTAURACIÓN DE CUBIERTA Y DESAGÜES DE TALLERES PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del martes 19/09/23, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta N° 1451 Rosario.

Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N°1233 - RESTAURACIÓN DE CUBIERTA Y DESAGÜES DE TALLERES - PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/09/2023-11:00 hs. Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial: \$19.685.176,74 IVA incluido. Mes Base: agosto 2023

Garantía de oferta: \$196.851,77 IVA incluido.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 40515 Ago. 31 Sep. 01

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2023 APS
EXPEDIENTE N°: 504/2023 APS

APERTURA: 15/09/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de artículos de librería para un período de tres (3) meses destinados al abastecimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud de Rosario.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.465.-- (Son pesos: Cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras y Suministro - APS Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721502 Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

S/C 40517 Ago. 31 Sep. 01

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°38/2023

APERTURA: 15/09/2023

HORA: 10:00 HS

EXPTE N° 3309/2023

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - ANTISEPTICOS PARA TRES MESES CON TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.000.000.- SON PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$11000- (son Pesos: ONCE MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°39/2023

APERTURA: 18/09/2023

HORA: 10:00 HS

EXPTE N° 3310/2023

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - DESCARTABLES PARA TRES MESES CON TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$200.000.000.- SON PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$80 000- (son Pesos: OCHENTA MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°40/2023

APERTURA: 18/09/2023

HORA: 11:00 HS

EXPTE N° 3311/2023

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS - PAÑOS DE LIMPIEZA PARA CUATRO MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.000.000.- SON PESOS TRECE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$5500- (son Pesos: CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°41/2023

APERTURA: 19/09/2023

HORA: 10:00 HS

EXPTE N° 3312/2023

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS - PAÑALES DESCARTABLES PARA TRES MESES CON TRES ENTREGAS.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.000.000.- SON PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$10 000- (son Pesos: DIEZ MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°42/2023

APERTURA: 19/09/2023

HORA: 10:30 HS

EXPTE N° 3313/2023

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS - ROLLOS TIPO CORMATIC PARA DOS MESES EN DOS ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.000.000.- SON PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$16000- (son Pesos: DIECISEIS MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO- original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar ROSARIO, 24/08/2023

S/C 40504 Ago. 31 Sep. 01

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001775

OBJETO: CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LA RED DE BAJA TENSION EN EL DISTRITO HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.041.702,48 (Pesos, noventa y dos millones cuarenta y un mil setecientos dos con 48/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/09/2023 HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 - 5° Piso - Tel: (0342) 4505856-4505874-

www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 40505 Ago. 31 Sep. 04

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZLICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 10323/2023

Licitación pública provisión de 300 M3 de hormigón elaborado H 30 conservación y mantenimiento de distintas calles de la ciudad en las secciones 3°, 5°, 7°, 9° y 10°.

Decreto N° 10323/2023

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000 (Pesos doce millones)

Apertura Ofertas: 15/09/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 12.000 (pesos doce mil).
 Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
 Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.
 \$ 500 505398 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA
 Decreto N° 10326/2023

Llamado a licitación pública provisión de 300 TN de mezcla asfáltica para conservación y mantenimiento de distintas calles de la ciudad en las secciones 2°, 6°, 10° y 12°.

Decreto N° 10326/2023
 Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000 (Pesos quince millones).
 Apertura Ofertas: 15/09/2023 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.
 Costo pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil).
 Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
 Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.
 \$ 500 505400 Ago. 31 Sep. 13

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 17522/2023

Objeto: Adquisición de 66m³ de Hormigón H21, para Plaza Barrio Los Troncos, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos. - Expediente N° 268.879-C-2023.
 Apertura de Propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 05-09-2023 a las 09:00 horas.
 \$ 45 505546 Ago. 31

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023
 Expediente FG-000358/2023 -

Objeto: "Contratación de un servicio de limpieza para distintos inmuebles pertenecientes a la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 13 de Septiembre de 2023 - 11.00 hs.
 Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.
 Valor del Pliego: \$6.725,00 (pesos seis mil setecientos veinticinco).
 Presupuesto oficial: \$ 16.812.500,00 anual (pesos dieciseis millones ochocientos doce mil quinientos).
 Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.
 Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.
 Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121
 Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
 Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar
 S/C 40483 Ago. 30 Ago. 31

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 115 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFTALMOLOGÍA CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE CAMPAÑA COVID MARIA EVA DUARTE DE PERÓN Y RAMÓN CARRILLO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 09 horas del día 13 de Septiembre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Septiembre de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 18.190, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 - Autorrefractómetro	\$ 1.540 -
Renglonés N° 2 y 4 - Caja de prueba y Cartel de agudeza visual	\$ 690 -
Renglón N° 3 - Lampara de hendidura con tonómetro	\$ 1.285 -
Renglón N° 5 - Cámara retinal no midrática	\$ 5.370 -
Renglón N° 6 - Biseladora de cristales	\$ 9.305 -
Valor total del pliego:	\$ 18.190 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 40449 Ago. 30 Ago. 31

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001753
PRÓRROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001753 "EPE DIGITAL - TELECONTROL DE ER ATALIVA Y ER MOISES VILLE - SUBCURSAL RAFAELA" para el día 26 /09/2023 a la Hora: 1000.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 40514 Ago. 30 Sep. 01

LICITACION PUBLICA N.º 7060001770

OBJETO: REFORMA INTEGRAL DE LA AGENCIA COMERCIAL PEREZ UBICADA EN CALLE MEDRANO 1766.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.177.455,87 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 15/09/2023 HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) ROSARIO

LICITACION PUBLICA N.º 7060001771

OBJETO: NUEVA VINCULACION EN 33 KV MARIA TERESA - SAN GREGORIO.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.878.303.178,87 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 26/09/2023 HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) ROSARIO

LICITACION PUBLICA N.º 7060001772

OBJETO: REFORMA EDILICIA INGENIERIA ROSARIO UBICADA EN Bv. OROÑO 1260.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 57.325.011,45 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 18/09/2023 HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) ROSARIO
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA erucci@epe.santafe.gov.ar www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 40472 Ago. 30 Sep. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001787

OBJETO: RECAMBIO DE LABT CONVENCIONAL POR PRENSABLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN MT PARA LA LOCALIDAD DE MOISES VILLE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 196.700.196,08 (Pesos: Ciento noventa y seis millones setecientos mil ciento noventa y seis c/08/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/09/2023 HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001788

OBJETO: REMODELACION DE RED DE BAJA TENSION POR CONDUCTORES PREENSAMBLADOS EN LA CIUDAD DE FRONTERA (ETAPA II) - AGENCIA MARIA JUANA - SUC RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 155.886.874,38 (Pesos: Ciento cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro c/38/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/09/2023 HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40485 Ago. 29 Ago. 31

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 32/2023

EXPEDIENTE N.º:2336/2023

APERTURA: 18/09/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$46.000.- (Son Pesos: Cuarenta y Seis Mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 40496 Ago. 30 Ago. 31

CCT CONICET SANTA FE

LICITACIÓN N.º 06/23

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación por doce (12) meses con opción de renovación por doce (12) meses más, para el Servicio de limpieza en los edificios de calle Güemes 3450, en CCT Conicet Santa Fe sito en Colectora Ruta Nac. N.º 168 Paraje El Pozo, en Avellaneda 3657 y en INALI sito en Colectora Ruta Nac. N.º 168 Paraje El Pozo Ciudad Universitaria de la UNL"

Fecha de apertura: lunes 18 de septiembre de 2023.

Se invita a los interesados a consultar y/o solicitar el pliego de bases y condiciones, al e-mail de la Oficina de Compras del Centro Científico Tecnológico Conicet-Santa Fe compras@santafe-conicet.gov.ar, única vía de comunicación.

\$ 90 505660 Ago. 30 Ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 36 (LP 36-SIGH-23) Resolución 214/23

MOTIVO: "Servicio de mantenimiento de motobombas, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.476,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de Setiembre del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital

por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 505667 Ago. 29 Ago. 31

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 29/2023

DECRETO N.º 308/2023

OBJETO: Obra Movimiento de Suelo, Tareas Preliminares, Pavimento y Obras Complementarias", Tramo: Calle Lucas Funes, entre Bv. Lovatto y Pasaje 45-47;

FECHA DE APERTURA: 08 de Setiembre de 2023 a las 11.00 horas.- PRESUPUESTO OFICIAL: de Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Ocho Mil Cuarenta y Dos con 40/100 (\$25.408.042,40).- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trece Mil con 00/100 (\$13.000,00).- GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N.º 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N.º 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 08 de Setiembre de 2023 a las 10.30 horas.-

\$ 100 505762 Ago. 30 Ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA N.º: 02/2023

Objeto: Concesión de inmueble

Recepción de ofertas hasta: 11/09/2023 - Hasta las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 11/09/2023 - 10:30 hs.

\$ 720 504799 Ago. 18 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/08/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N.º: -

Expediente N.º: 2673-D-2023

Objeto: Conducto Pluvial Calle Gutenberg

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos veinticuatro con cuarenta y nueve centavos - \$ 161.438.524,49

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 12/09/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar, de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas

Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 12/09/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 504795 Ago. 22 Sep. 04

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: Agosto de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° Expediente: 21401-C-2023
 Objeto: Contratación del servicio de limpieza para la Secretaría de Control y Convivencia.
 Presupuesto Oficial: \$ 8.692.000 (Pesos Ocho millones seiscientos noventa y dos mil.)
 Lugar de consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 23.468,40 (Pesos Veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho con 40/100)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y a hora fijados para la apertura de los sobres.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07 de Septiembre de 2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.
 Observaciones: Cumplimentar los trámites referentes a publicaciones según lo establecido en el Art. 71 de la Ordenanza de Contabilidad (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe) y publicar UN (1) día en un diario local de amplia difusión.
 \$ 500 504794 Ago. 18 Sep. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 10315/23

Llamado a licitación pública provisión de 3.600 bolsas de cemento portland para producción de adoquines, planta municipal adoquines - DECRETOS N° 10315/23
 Presupuesto Oficial: \$ 10.440.000 (Pesos diez millones cuatrocientos cuarenta mil)
 Apertura ofertas: 12/09/2023 9:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
 Costo Pliego: \$ 10.440 (Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta)
 Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Venta y consulta Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541. Tel. 0341 - 3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.
 \$ 500 505401 Ago. 29 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 10314/23

Llamado a licitación pública provisión de 1.000 tn de piedra canto rodado binder 3-9 mm para producción de adoquines, Planta Municipal Adoquines - Decreto N° 10314/23
 Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil).
 Apertura ofertas: 12/09/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
 Costo pliego: \$ 9.500 (Pesos nueve mil quinientos)
 Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.
 \$ 500 505402 Ago. 29 Sep. 11

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

Objeto: Venta de terreno en la localidad de Elortondo.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 11/09/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 11/09/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 11/09/2023.
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).
 \$ 450 505275 Ago. 29 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2023

Objeto: Venta de terreno en la localidad de Elortondo.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 11/09/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del

11/09/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 11/09/2023.
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$5.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).
 \$ 450 505276 Ago. 29 Sep. 11

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Llamado a licitación pública N° 07/2023 hasta el día 1 de septiembre 2023 a las 12:00 horas para la provisión de 5040 horas de riego según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.
 Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 17.640.000 IVA Incluido.
 La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 007/2023 a partir del día hasta el día 1 de Septiembre 2023 a las 12:00 horas o para la provisión de 5040 horas de riego según pliego particular.
 Ordenanza 060/2023
 Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 1 de septiembre 2023 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gob.ar
 Apertura de Ofertas día 4 de septiembre 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.
 Costo del Pliego: Pesos veintitrés mil quinientos veinte pesos (\$ 35.280,00).
 \$ 135 505428 Ago. 29 Ago. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023

Llamado a licitación pública N° 008/2023 Para la venta de un arenero marca Polaris 2015 I según pliego particular.
 Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) IVA incluido.
 Ordenanza 064/2023
 La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 008/2023 hasta el día 1 de septiembre a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una Arenero Marca Polaris 2015 I.
 Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 1 de septiembre a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes. O en www.timbues.gob.ar
 Apertura de Ofertas día 4 de Septiembre de 2023 a las 15:30 hs.
 Costo del Pliego: Pesos nueve mil (\$ 9.000,00).
 \$ 135 505422 Ago. 29 Ago. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2023

Llamado a licitación pública N° 009/2023 para la venta de un Arenero Marca Polaris 2015 II según pliego particular
 Presupuesto Oficial: \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) IVA incluido.
 Ordenanza 065/2023
 La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 009/2023 hasta el día 1 de septiembre a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una Arenero Marca Polaris 2015 II.
 Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 1 de septiembre a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes. O en www.timbues.gob.ar
 Apertura de Ofertas día 4 de Septiembre de 2023 a las 15:30 hs.
 Costo del Pliego: Pesos nueve mil (\$ 9.000,00).
 \$ 135 505424 Ago. 29 Ago. 31

COMUNA DE SOLDINI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
(Ord. N° 25/2023)

Ejecución De Obra
 Objeto: Ejecución de obra: Mercado de productores regionales Soldini.
 Presupuesto oficial: \$ 68.601.198,57 a valores del mes de mayo de 2023.
 Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 686.000.
 Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunadesoldini@yahoo.com.ar.
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 08 de septiembre de 2023 a las 08:30 hs.
 Apertura de las Ofertas: El 08 de septiembre de 2023 a las 09:00 hs., en

la siguiente dirección: Comuna de Soldini — San Martín N° 1306, Soldini (S2108), Provincia de Santa Fe.

Soldini, agosto de 2023.
\$ 500 504936 Ago. 23 Sep. 05

LEY 11.867 ANTERIOR

La Sra. Andrea Bondieu, con domicilio en calle Pte. Roca 2190 Piso 3 B de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 17.413.489, CUIT N° 27-17413489-3, transfiere a Marta Inés Vescio, con domicilio en calle San Martín 621 de la ciudad de Arroyo Seco, el fondo de comercio correspondiente a Farmacia Bondieu, ubicado en calle San Martín 621 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Pte. Roca 2190 Piso 3 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 8 de agosto de 2023.

\$ 230 505038 Ago. 25 Ago. 31

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARISCOTTI HORACIO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505504 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GODI MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505505 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RUBULOTTA HUGO VICENTE ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505507 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TOGACHINSCO MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505508 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. RASETTI BEATRIZ ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505509 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada D'AMPLO JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505511 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. KRAUS DANA ELISABET, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505512 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SOLANO FRANCISCO MANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505081 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ARGUELLO AURORA PETRONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505080 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SLEPOY VICTOR GABRIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505078 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado GONZALEZ DOMINGUEZ FELIX, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505077 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ORMIÑO EDUARDO GUILLERMO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505075 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CASALENOVO ORLANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505076 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FANTINI MATILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505074 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado ZAPATA VICENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505073 Ago. 25 Sep. 07

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN AIXA ELLA AQUINO ARENALES", Expediente N° 01503-0009158-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe -Zona 7; se cita, llama y emplaza a Andrea Elizabeth AQUINO ARENALES, D.N.I. 41.388.442, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000112 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 14 de agosto de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña AIXA ELLA AQUINO ARENALES, DNI N.º 59.859.027, F.N.: 05-04-2023; hija de la Sra. Andrea Elizabeth Aquino Arenales, DNI N° 41.388.442, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 1189 de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojada bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de la niña y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para

ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40523 Ago. 31 Sep. 04

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA GIANINI IGNA-CIO, CONCEBAT DENISSE, ECHAGUE SARA Y ECHAGUE MISAELA", Expediente N° 01503-0008656-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 5; se cita, llama y emplaza a Teresa Guadalupe CABRERA, D.N.I. 37.765.738, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000110 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 08 de agosto de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños Ignacio Esteban Gianini, DNI N° 53.033.856, fecha de nacimiento 12 de marzo de 2013; Misael Alexis Echagüe, DNI N° 56.690.536, fecha de nacimiento 11 de enero de 2018; Denisse Nerea Goncebat, DNI N° 52.134.115, fecha de nacimiento 11 de diciembre de 2011 y Sara Abigail Echagüe, DNI N° 54.618.268, fecha de nacimiento 06 de febrero de 2015; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Teresa Guadalupe Cabrera, DNI N° 37.765.738, domiciliada en Alberdi al 3000, Barrio Las Vegas, de la ciudad de Santo Tomé; el Sr. Sebastián Alberto Echagüe (progenitor de Echagüe Misael Alexis y Echagüe Sara Abigail), DNI N° 28.931.765, domiciliado en Manzana 6 S/N de Barrio Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Ariel Alejandro Gianini (progenitor de Gianini Ignacio Esteban), D.N.I. N° 36.012.105, domiciliado en Manzana 13, Pasaje 13, de Barrio Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Walter Adrián Goncebat (progenitor de Goncebat Denisse Nerea), DNI N° 32.895.933, domiciliado en M. de Polonia S/N, de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 5, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa

debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40522 Ago. 31 Sep. 04

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERÍA

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA 570/23

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 AGO 2023

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0221196-0 del Sistema de Información de Expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Juegos de Azar de esta Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe informa que el sorteo de cupones no ganadores de Quiniela, denominado "extra" se discontinuó como consecuencia de la pandemia suscitada a partir de la propagación del virus COVID-19 en el año 2020, por las dificultades devenidas del traslado físico de los cupones y las restricciones existentes para las distintas actividades, siendo que dicho concurso se regía por lo instruido en el Anexo II del reglamento de Quiniela correspondiente a la RVE N° 212/12, recientemente reemplazado por la RVF N° 312/22 que modifica la citada reglamentación;

Que el método que se encontraba vigente, el cual consistía en la extracción de los tickets premiados de la cuba, se reemplaza por una selección automática al azar a través de un software;

Que en tal sentido el artículo 23° del reglamento de Quiniela dispone "La Caja podrá establecer un programa adicional de premios para los comprobantes de quiniela tradicional cuyas apuestas no registren adeptos, resolviéndose con la ejecución en el sistema de procesamiento de una rutina random que proporcionará el resultado en forma azarosa realizándose un sorteo con la frecuencia que la Caja establezca. Cada comprobante podrá ser premiado una sola vez dentro del mismo sorteo, en caso de que exista más de un premio.

Resultarán de aplicación para el cobro de aciertos y prescripciones las normas de la presente reglamentación y demás disposiciones aplicables. Los importes de los premios serán determinados en la programación";

Que de acuerdo a lo explicitado en el informe de la Dirección de Juegos de Azar el software necesario para llevar a cabo el sorteo se encuentra

disponible y en condiciones de ser utilizado, siendo que el mismo lo brinda la empresa proveedora del servicio de captura y procesamiento de las apuestas, Bgaming S.A., la cual en informe técnico detalla características y procedimiento de la herramienta a utilizar;

Que se destaca también en el informe de la Dirección General de Juegos de Azar la necesidad planteada por la red de ventas, de reanudar el sorteo de tickets no ganadores, generando una herramienta comercial para poder favorecer la venta de Quiniela y dar una posibilidad más de ganar a las apostadores sin incurrir en una apuesta adicional, lo cual resulta en consonancia con lo expuesto por la Dirección General de Comercialización, al exponer que se han realizado reuniones con las distintas Cámaras de Agencieros, como así también con los Agentes Oficiales más representativos, a fin de presentar la propuesta, la que ha sido muy bien recibida por todos ellos;

Que de acuerdo a lo Informado por la Dirección General de Comercialización el Juego en cuestión ha sido una herramienta importante para combatir el juego no oficial, ya que otorga al apostador una segunda oportunidad para obtener un premio;

Que siendo nuestra red de venta quien tiene contacto permanente con el público apostador, le opinión de ellos la consideramos relevante al momento de tomar una medida como la que nos ocupa;

Que, han tomado Intervención la Subsecretaria Coordinadora de Direcciones Generales, la Dirección General de Comercialización y la Subdirección General Económico Financiero, sin formular objeción alguna respecto al sorteo propuesto, estimando conveniente la continuidad del trámite;

Que, asimismo, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asesoría Jurídica sin formular objeciones de índole legal a la gestión de marraz;

Por todo ello, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 4057/89, el artículo 23° y 53° del reglamento de Quiniela, aprobado por RVE N° 312/22 y en uso de las facultades legales que le son propias;

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Programa de Premios especiales a tickets no ganadores de Quiniela Tradicional denominado "Doble Chance", que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer que lo establecido en el Artículo 1° tendrá vigencia a partir de la fecha de la publicación del presente acto administrativo en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese, archívese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA DE PREMIOS ESPECIALES DE TICKETS NO GANADORES

"DOBLE CHANCE"

SORTEO "DOBLE CHANCE"

El sorteo consiste en la búsqueda automática de un (1) ganador entre los tickets que no resultaron premiados en los sorteos de Quiniela Tradicional correspondiente a todas las modalidades, exceptuándose los sorteos de Quiniela de resolución instantánea.

FRECUENCIA Y MOMENTO DE REALIZACIÓN

La frecuencia de realización del sorteo es diaria, al finalizar el último sorteo de Quiniela programado en el día, participando todos los tickets no ganadores de esa jornada.

PREMIO

El sorteo premia un solo ticket con un monto fijo determinado, inicialmente se otorga la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), monto que puede sufrir actualizaciones de acuerdo a lo que determine la Caja de Asistencia Social, así como también posteriormente podrían plantarse modificaciones en la cantidad de ticket a sortear.

Los resultados serán irrecurribles por parte de los apostadores.

PRESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN

La prescripción del premio opera en la misma fecha que el número de sorteo del ticket favorecido.

La información referida a prescripción, numeración, montos de premios y otras, se incluyen en la programación mensual de sorteos de Quiniela, tal como se encuentra indicado en el reglamento de dicho juego.

SOFTWARE SORTEADOR

El software necesario para llevar a cabo el sorteo se encuentra disponible y el mismo lo brinda la empresa proveedora del servicio de captura y procesamiento de las apuestas, contando con la seguridad e integridad de los datos necesarios para el desarrollo.

El software selecciona tantos tickets como sean ejecutados, dentro de aquellos que resultaron comercializados en los sorteos de Quiniela Tradicional de un determinado día, que no obtuvieron premios, excluidos los sorteos de Quiniela de resolución instantánea. Dichos tickets son incluidos en una base de datos numerados desde 1 hasta "n", siendo "n" el último ticket que cumple con las condiciones señaladas.

Se procede internamente a generar un número aleatorio en el sistema entre 1 y "n" el que determinará cual es el ticket ganador. Este ticket es visualizado con sus datos como juego, sorteo, número de secuencia, agencia, fecha y hora de jugada, prescripción y la jugada realizada conformando un reporte que oficiará de Extracto del sorteo.

S/C 40508 Ago. 31

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**
NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N° 16133-0008699-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° Acta de Infracción N° 5167 de fecha 21/12/2021, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor AGUILAR GABRIELA MARGARITA (DNI N°17.168.405), con último domicilio conocido en Entre Ríos 312 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de lo establecido en la Resolución N° 0849 dictada el 18 de mayo de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve: "ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 5167 de fecha 21/12/2021 conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Intimar en carácter de transportista a AGUILAR GABRIELA MARGARITA (DNI N°17.168.405) con domicilio en Entre Ríos 312 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que abone en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 74.250,00 (Pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta), con más el interés conforme las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos comerciales desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverla contra el transportista del vehículo Marca Mercedes Benz, BM 386 Versión 1633, Dominio BCC 202 y Acoplado Dominio HPU 134, AGUILAR GABRIELA MARGARITA (DNI N°17.168.405) con domicilio en Entre Ríos 312 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, tendiente al cobro de la suma de \$ 74.250,00 (Pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- Por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto se deberá proceder a extender el Certificado de cancelación de multas al cargador y devolver a OBRING OBRAS DE INGENIERÍA S.A. el excedente percibido arbitrándose los medios conducentes a tal fin. ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 40516 Ago. 30 Ago. 31

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**
NOTIFICACIÓN

Rosario, 29 de Agosto de 2023. SRA. Jéscica Cabaña, DNI 33.181.761. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CABAÑA, GIULIANA- DNI 48.541.434- LEG. 13.407 Y CABAÑA, TATIANA BELÉN- DNI 49.756.980- LEG. 13.408 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 29 de Agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 213/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a CABAÑA GIULIANA, DNI N° 48.541.434, nacida en fecha 16/06/2008 y CABAÑA TATIANA BELÉN, DNI N° 49.756.980, nacida en fecha 03/08/2009, hijas de la Sra. Jéscica Vanina Cabaña, DNI N° 33.181.761, con domicilio desconocido, y del Sr. Daniel Ramón Rodríguez Palma, DNI N° 30.324.407, con domicilio en calle Teniente Agneta N° 241 bis, de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR en relación a CABAÑA GIULIANA, DNI N° 48.541.434, y CABAÑA TATIANA BELÉN, DNI N° 49.756.980, el cuidado parental unilateral de las mismas en favor de su progenitor, Sr. Daniel Rodríguez Palma, DNI N° 30.324.407, con domicilio en calle Teniente Agneta N° 241 bis, de la ciudad de Rosario. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Jéscica

Vanina Cabaña, DNI N° 33.181.761, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de las adolescentes. E.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40510 Ago. 30 Sep. 01

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 218/23 de fecha 29 de agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.208, referenciado administrativamente como "ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.º 47.660.944 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido. - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 218/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.º 47.660.944 nacido en fecha 23/03/2007, hijo de Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido y de Claudia Samanta Algoraño DNI 30.670.891, con domicilio en calle Pasco N.º 4590 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, el ingreso del adolescente al Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de este Organismo de Protección. C.- DISPONER notificar

dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- D.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- E.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 40513 Ago. 30 Sep. 01

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 11

Santa Fe, 22 de febrero de 2.023

VISTO:

El expediente n° 00501-0194191-9 – Trámite N° 11.648, sobre Establecimiento de Calle Fray Luis Beltrán N.º 175 de la localidad de Roldán;

CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado conocimiento por nota emitida por la Municipalidad de Roldán, ante esta Dirección General de Auditoría Médica, sobre el presente establecimiento que estaría alojando adultos mayores;

Que el diez de noviembre de dos mil veintiuno, se procedió a correr vista por el término de cinco días hábiles por carta certificada con aviso de retorno, a los responsables de la institución, para que formulen el descargo correspondiente, en razón de encontrarse funcionando sin habilitación provincial, bajo apercibimiento de la aplicación de alguna de las sanciones dispuestas por ley N.º 9.847, que para este caso podría llegar a la clausura del establecimiento, -fs. 4 y 5;

Que por nueva corrida de vista en fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidos por carta certificada con aviso de retorno, se les notifica que según lo informado por el Arq. Gabriel Ortiz, que conforme a la auditoría en terreno realizada en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidos, el inmueble no cumple con los requisitos mínimos para funcionar, por tal motivo, se le otorga un plazo de treinta días hábiles para que reubique a los adultos mayores, o en su defecto, consiga un nuevo inmueble que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la Ley. 9.847 y su decreto reglamentario, - fs. 10 y 11;

Que ante la falta de respuestas se procedió a correr nueva vista en fecha cinco de noviembre de dos mil veintidos por carta certificada con aviso de retorno por el término de cinco días perentorio e improrrogable, a los fines de que formule descargo, en función de encontrarse funcionando sin habilitación provincial, bajo apercibimiento de la aplicación de alguna de las sanciones dispuestas por Ley N.º 9.847, que podría llegar para este caso a la clausura del establecimiento, - fs. 19 y vito;

Que hasta la fecha los responsables del establecimiento continúan en su actitud renuente, en no haber dado inicio y/o cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por la Ley 9847, su Decreto Reglamentario y Resolución 0361/20, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación del Establecimiento de calle Fray Luis Beltrán N.º 175 de la localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Resolución N.º 814/07 y N° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 40507 Ago. 30 Ago. 31

ORDEN N.º 83

Santa Fe, 25 de agosto de 2.023

VISTO:

El expediente n° 00501-0166196-5 Tomo I y II, relacionado con el legajo 084-43228-8-22-18-11306 de Habilitación para funcionar conforme Ley N° 9.847, modificatoria N° 10.169, del establecimiento con internación "SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA NUTRILL" de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la institución precitada obtuvo su habilitación para funcionar por Orden n° 100 del 21/11/18, bajo denominación e identificación de "Servicio de Internación Domiciliaria Nutrill" a nombre de la sociedad "Nutrill S.A.";

Que conforme lo manifestado por el Sr. Diego Lizaso – Presidente de la sociedad Nutrill SA – titular de la institución, dieron de baja al establecimiento en calle Güemes 2979 ya que se trasladaron a San Jerónimo Sud, lo cual fue constatado por el auditor del Nodo Rosario – Dr. Milito Lucas quien informa "... que el establecimiento no se encuentra actualmente funcionando en la dirección citada" fs 512 y 513;

Que por lo expuesto, deviene procedente disponer la baja del "Servicio de Internación Domiciliaria Nutrill";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial N° 848/96;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA NUTRILL" ubicado en calle Güemes N.º 2979 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, en razón de haber dejado de funcionar como establecimiento de internación domiciliaria, conforme lo informara el Sr. Diego Lizaso – Presidente de la sociedad Nutrill SA – titular de la institución y lo constatado por el auditor del Nodo Rosario – Dr. Milito Lucas quien informa "... que el establecimiento no se encuentra actualmente funcionando en la dirección citada".

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 40506 Ago. 30 Ago. 31

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director en la Unidad Regional II – Rosario – Ministerio de Seguridad, Adrián A. Forni DNI N° 20.319.885, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109835-6-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1185 de fecha 15/08/2023, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:..., RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la cuenta por la suma de \$708.997,00 (pesos setecientos ocho mil novecientos noventa y siete), emplazada por Resolución S.II N.º 0879/22, y consignada en el Artículo 3° de la Resolución S.II N.º 0852/22 de tratamiento de Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Seguridad, correspondiente al 3er. Trimestre de 2021. Artículo 2°: Formular cargo a los herederos del Ex Director de la Unidad Regional II – Rosario, Sr. Adrián Alejandro Forni: cónyuge, Sra. Karina Verónica Rodríguez, e hijos: Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni y al entonces Habilitado, Sr. Ernesto O. Chamorro, por la suma de \$ 1.918.413,16 (pesos un millón novecientos dieciocho mil cuatrocientos trece con dieciséis centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO\$ 1.009.160,00

MÁS INTERESES\$ 909.253,16

(desde el 25/02/2021, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo

15/08/2023 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO. ... \$ 1.918.413,16

Artículo 3°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 4°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 5°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 40509 Ago. 30 Sep. 01

TRIBUNALES DE ROSARIO

DESTRUCCIÓN

Destrucción de expedientes y documental en condiciones de expurgo

De conformidad con lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe según Acuerdo celebrado el 08/08/2023, Acta N° 25, se anuncia que se procederá este año 2023 a la destrucción de los protocolos en formato papel que se encuentran en el Archivo General de los Tribunales de Rosario de: las Fiscalías y Defensorías de Cámara; Fiscalías y Defensorías Generales de Primera Instancia, Defensorías Zonales; Asesorías de Menores y Ministerio Pupilar, conservándose los mencionados en formato digital.

Rosario, 25 de Agosto de 2023.

S/C 505588 Ago. 30 Sep. 01

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Sra. Rafaela Guadalupe Almeida DNI N° 29.180.541

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niños, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, Provincia de Santa Fe, por el presente se notifica y hace saber a Ud. que en el Expediente Administrativo N° 01503-0008328-2 caratulado SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional de derechos - MEDINA CAMILA ABIGAIL, que se

tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 23 de agosto de 2023: Resuelvo dejar sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos, de fecha 29/06/2022, vigente al día de la fecha y que tiene por sujeto a Medina, Camila Abigail, DNI N° 46.658.324, fecha de nacimiento 11/06/2005, redireccionando la misma al acompañamiento de Autonomía Progresiva, para lo cual se coordina con el Equipo Interdisciplinario local para así garantizar el efectivo goce de sus derechos.- En consecuencia, queda Ud. debidamente notificada de la Resolución precedente. Notifíquese - Fdo. Miryam Manassero (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo.

S/C 505513 Ago. 30 Sep. 01

NOTIFICACIÓN

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente se notifica -Y hace saber al Sr. Gaona Matías, DNI N° 36.267.607, que en el Expediente Administrativo caratulado SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA /Medida de Protección Excepcional de Derechos - GAONA, ROJAS LUCIO y otros, que se tramita por ante el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 17 de Agosto de 2023.- Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de medida de protección excepcional de derechos, conforme a lo preceptuado en el art. 58 de la ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de los niños Gaona Rojas, Lucio y Rojas, José Luis de su centro de vida, domiciliados en el Km. 38, dependiente de la localidad de La Gallareta, Pcia. de Santa Fe, quedando alojados los mismos en el dispositivo de urgencia dependiente de esta Secretaría y en conformidad con el art. 52 inc. b de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a los niños la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. 1. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales. Notifíquese. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Miryam Manassero (Delegada Regional SDNAYF). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, Sin Cargo.

S/C 505517 Ago. 30 Sep. 01

NOTIFICACIÓN

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente se notifica y hace saber al Sr. Meza, José Luis DNI N° 31.235.991, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0007709-6 caratulado SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA /Medida de Protección Excepcional de Derechos - MARCOS MAXIMILIANO MEZA, que se tramita por ante el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, se ha dispuesto lo siguiente: ME-VE N° 172/2023. Vera, a los 16 días de Agosto de 2023. Dispone: Artículo 1°: Se adopte la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente dispuesta mediante ME-VE N° 172/2023 de fecha 16/08/2023 conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño Meza, Marcos Maximiliano, argentino, DNI N° 50.788.362, nacido el 18 de enero de 2011, de 12 años de edad, hijo de la Sra. Robles, Yanina Soledad, DNI N° 35.566.116, con domicilio legal en la localidad de La Gallareta, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Meza, José Luis, DNI N° 31.235.991, con domicilio actual desconocido por esta Secretaría. Artículo 2°: Que la resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos tiene por objeto regularizar la situación del niño mencionado, quien se encuentra bajo cuidado y contención de familia de la comunidad, al resguardo de los Sres. Sergio Ariel Garnica, DNI N° 23.923.319, y la Sra. Ester Marisa Godoy, DNI N° 28.197.688, domiciliados actualmente en la localidad de La Gallareta, Provincia de Santa Fe, solicitando al órgano jurisdiccional que pueda otorgarse la tutela del niño a favor de los mencionados. Artículo 3°: La contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Vera, de manera articulada y coordinada con los diferentes

equipos de profesionales intervinientes del primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del niño; y quienes efectuarán el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas dándole intervención al órgano jurisdiccional competente; Artículo 4º: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese; Artículo 5º: Notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Hágase saber. Notifíquese. Fdo Miryam Manassero (Delegada Regional SDNAYF). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo.

S/C 505519 Ago. 30 Sep. 01

NOTIFICACIÓN

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente se notifica -Y hace saber al Sr. Maidana, Gustavo Luis Alberto, DNI N° 25.077.218, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0007017-4 caratulado SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA /Medida de Protección Excepcional de Derechos - MÁIDANA, ANA LUCRECIA, que se tramita por ante el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, se ha dispuesto lo siguiente: Vera, a los 01 días de Agosto de 2023. Resuelvo: dejar sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos, de fecha 25/01/2021, vigente al día de la fecha, y que tiene por sujeto a la adolescente Maidana, Ana Lucrecia, DNI N° 46.654.996, redireccionando la misma al acompañamiento de Medida Integral, para lo cual se coordina con el equipo interdisciplinario local, para así garantizar el efectivo goce de sus derechos. Notifíquese. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Miryam Manassero (Delegada Regional SDNAYF). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por tres (3) días, sin cargo.

S/C 505522 Ago. 30 Sep. 01

COMUNA DE BARRANCAS

ORDENANZA N° 538/2020

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 307/2016, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad, de los servicios respectivos, y;

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras;

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos;

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo ha encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos;

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal de fecha 27 de Julio de 2020, según consta en Acta N° 233, resolviéndose favorablemente razón por la cual debe dictarse el acto administrativo que de formalidad legal a la decisión adoptada.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE BARRANCAS (Santa Fe), en uso de sus facultades, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquense los Artículos N° 22, N° 26 y N° 27 de la Ordenanza N° 307/2016, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 22º: MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
 - a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 80.000,00.
 - b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$ 90.000,00.
- 2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que

se utilice (arriostrada, autosoportada o monoposte):

- i) Hasta 40 Metros: \$ 130.000,00;
- ii) Más de 40 Metros: \$ 135.000,00;
- iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 43.000,00;
- iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 130.000 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26º: MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales, postes o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
 - a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 80.000,00;
 - b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 90.000,00;
 - c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 100.000,00.
- 2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada, poste o mono poste):
 - i) Hasta 40 Mts: \$ 125.000,00;
 - ii) Más de 40 Mts:\$ 130.000,00;
 - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 43.000,00;
 - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 1.000,00 por Poste o Estructura Soporte;
 - y) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 130.000,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27º: El vencimiento de esta tasa es el 10 de Febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende de momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza el Departamento Ejecutivo y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente Ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en Sede de la Comuna de Barrancas, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe, a los 27 días del mes de Julio del año 2.020.
\$ 750 505552 Ago. 30 Sep. 05

ORDENANZA N° 674/2023

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 307/2016 y Modif. 538/2020 y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos, que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal de fecha 14 de Agosto 2023, según acta N° 320, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE BARRANCAS,
SANCIONAL LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N° 538/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22: MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o mo-

no poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

- a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 208.000,00
b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 216.000,00

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):

- i) Estructuras soporte de antenas: \$ 305.000,00
ii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00
iii) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 305.000,00.

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 392.000,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26: MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

- a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 192.000,00
b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 208.000,00
c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 216.000,00

2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):

- i) Estructura soporte de antenas: \$ 305.000,00
ii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00
iii) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 2.020,00 por Poste o Estructura Soporte.

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 392.000,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27: El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 2.- De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

\$ 750 505541 Ago. 30 Sep. 05

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 31 de agosto de 2023 y viernes 01 de septiembre de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- SEIB ELIO OSCAR, Matrícula individual, LE:5.936.753, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE SAENZ PEÑA N° 7902 (BARRIO POMPEYA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 22 manzana 7939 Plano N°1613MU/1952, Partida inmobiliaria N°10-11-06-134034/0013-4 inscripto el dominio al T°475 P F°4239 N°61.234 año 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114148-2, iniciador: ARCE ANDREA FABIANA.

02.- LA PALMA EDUARDO MARIO, SCARAFIA NORMA YOLANDA, PLANES JORGE ALBERTO, PLANES, EDUARDO MARIO Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FLORIAN PAUCKE N°6401 (BARRIO LOYOLA SUR) de la

localidad de: SANTA FE, identificado como lote 6 manzana 8364 "A" Plano N°72.933/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133657/0122-3, inscripto el dominio al T° 291 P F° 1047 N°6748/49 AÑO 1970; T°291 P F°1047 N°76.934 AÑO 1986; T°299 I F°1986 N°14.119 AÑO 1974; T°299 I F°1986 N°76.934 AÑO 1976, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094581-8, iniciador: HAYNES GRISELDA MABEL.

03.- REGINO JOSE S., Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EUROPA N°7274 -INTERNO CASA 3 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 29 y "F" (¼ PARTE INDIVISA PASILLO EN CONDOMINIO) manzana 7245 fracción "D" Plano N°3305/1955, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133598/0031-2, inscripto el dominio al T°105 I F°641 VTO. N°25.249 AÑO 1934, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113812-3, iniciador: FLEITA MARIA RAMONA.

04.- FUNES SERGIO DANIEL, JEANDERVEN IRIS NOEMI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 DE ENERO N° 9293 (BARRIO LAS DELICIAS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote UNO manzana "04" Plano N°68.565, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133399/0096-9, inscripto el dominio al T°462 P F°5155 N°66.396 AÑO 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113863-9, iniciador: FERREYRA NILDA GUADALUPE.

05.- SOSA de CLEMENTE NELIDA DE LOS MILAGROS, SOSA ANTONIO NICOLAS, SOSA de PONCE LILIA MERCEDES, SOSA JULIO CESAR, SOSA COSME ROBERTO, SOSA de GAUNA DELIA ROSA, SOSA de GIORDANO NELIDA MERCEDES, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALTO VERDE MANZANA 4 PASAJE N° 13 (BARRIO ALTO VERDE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 16 manzana A Plano N°116.534/1989, Partida inmobiliaria N°10-11-09-133958/0091-7, inscripto el dominio al T° 335 P F°3123 N°20.156 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0081518-2, iniciador: VILLALBA JORGE ALBERTO.

LOCALIDAD: SANTO TOME

06.- DUPONT ROSA BLANCA y/o DUPONT DE LUQUEZ ROSA BLANCA (adquirente por boleto de compraventa), Matrícula individual DNI: 12.891.367, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N°4206 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 10 manzana 4219-A ó 4219-N Plano N° 130.600/2000, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142929/0102-4, inscripto el dominio al T° 350 P F° 573 N°3946 AÑO 1977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105919-2, iniciador: GUTIERREZ MARIA LAURA.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

07.- COMISIÓN DE FOMENTO DE SAN JAVIER, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN N°1453 de la localidad de: SAN JAVIER, identificado como lote 4 manzana 1 Plano N° 231, Partida inmobiliaria N° 04-04-00-020594/0000-0, inscripto el dominio al T°99 F°485 N° 26.612 AÑO 1973, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0024955-2, iniciador: QUINTANA LILIAN RAQUEL (HOY: QUINTANA, ROSANA DANIELA).

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO LOCALIDAD GALVEZ

08.- TORRES GERONIMO, Matrícula individual, LE:2.276.364, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: NECOCHEA N°795 (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote S/N manzana 112 Plano S/N, Partida inmobiliaria N° 11-08-00-145326/0000-1, inscripto el dominio al T°189 I F°1681 N°81.443 AÑO 1989, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118396-1, iniciador: MALIZIA LORENA PAOLA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

09.- ROMERO ANTERO AQUILINO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N°360 de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR "I" manzana 17-A (XVII-A) Plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011563/0010-6, inscripto el dominio al T° 92 P F°1 N°54 AÑO 1959, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Exptes. 01501-0005425-3 Y SU AGREGADO: 01501-0116585-1, iniciador: ROMERO CARLOS DANIEL y BRASSART VIVIANA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

10.- RIVERO JULIO DOMINGO SILO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA Y LAVALLE S/N de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR "h" manzana 8 plano S/N, Partida inmobiliaria N°02-03-00-556469/0000-4, inscripto el dominio al T°86 F°176 N°22.199 AÑO 1955, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108657-6, iniciador: FLEITAS NORMA ESTER.
S/C 40444 Ago. 29 Ago. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2883

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 28 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0213890-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: VIVIENDA 07 – (SAN LUIS N° 356) - (3D) – N° DE CUENTA 0159-0007-8– PLAN N° 0159 – 12 VIVIENDAS – CLUCELLAS – (DPTO. CASTELLANOS), cuyos titulares son los señores Gribaudo, Segundo Constancio y Trotti, Sumilda Rosa, según Boleto Compra-Venta a fs. 13, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 125908 (fs. 15/16) manifiesta que realizada constatación, se verifica que la unidad presenta un deterioro general. Consultada una vecina, manifiesta que la titular falleció y el señor Gribaudo se encuentra internado en un geriátrico. Dentro del inmueble hay algunos bienes muebles;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 17/18 se desprende que la deuda presenta emisión concluida con deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, este Servicio Jurídico – haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso -, recomienda proceder sin más trámites a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del mismo cuerpo de normas y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta);

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descrita, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas

concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares, el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La Resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 Decreto 4147/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 07 – (SAN LUIS N° 356) - (3D) – N° DE CUENTA 0159-0007-8– PLAN N° 0159 – 12 VIVIENDAS – CLUCELLAS – (DPTO. CASTELLANOS), a los señores GRIBAUDDO, SEGUNDO CONSTANCIO (L.E. N° 02.436.328) y TROTTI, SUMILDA ROSA (L.C. N° 752.239), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1904/85.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar

que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo

con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de

préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria/ aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado

o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40498 Ago. 29 Ago. 31

RESOLUCIÓN N° 2877

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 28 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0190386-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MB. 3 – ALAA – PISO 02 – DPTO. 08 – (CALLE CHUBUT N° 167) - (2D) – N° DE CUENTA 0317-0106-4– PLAN N° 0317 – 194 VIVIENDAS – GÁLVEZ – (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos titulares son los señores Quaranta, Julian y Rans, María del Valle, según Boleto de Compra-Venta a fs. 100, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107219 (fs. 61/63) manifiesta que se inician los actuados por la deuda que se generó debido a la falta de pago de las cuotas, lo fue notificado a los adjudicatarios en reiteradas ocasiones, fs. 15,32,41, 43;

Que el Área Social realizó visita domiciliaria sin poder entrevistar a los adjudicatarios y, según lo que manifestaron los vecinos lindantes, los ti-

tuales de la unidad no residen en ella desde hace varios años, siendo ocupada por la hija de ambos, fs. 60;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 94/99 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica, aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores QUARANTA, JULIAN y RANS, MARIA DEL VALLE, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que el titular presentó Nota N° 1653/22 (fs. 67) solicitando abonar la deuda existente. Por tal motivo, tomó intervención el Área Comercial, informando las cuotas pagadas desde el año 1995 y solicitando nuevo relevamiento ocupacional al detectar irregularidad (fs. 89). El Área Social a fs. 90/91 verificó que el domicilio se encuentra habitado por el grupo familiar integrado por los señores Riquelme, Romina Cecilia y Lopez, José, junto a sus hijos;

Que a fs. 92 vuelve a intervenir la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aconsejando que se continúe con el trámite según lo dispuesto mediante Dictamen N° 107219 obrante a fs. 61/63, dado que se constató que continúan las irregularidades;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. 3 – ALAA – PISO 02 – DPTO. 08 – (CALLE CHUBUT N° 167) - (2D) – NO DE CUENTA 0317-0106-4– PLAN N° 0317 – 194 VIVIENDAS – GÁLVEZ – (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores QUARANTA, JULIAN (D.N.I. N° 21.412.923) y RANS, MARIA DEL VALLE (D.N.I. N° 22.345.066), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2685/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo,

con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria/ aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO

URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene estable-

cido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.- proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40497 Ago. 29 Ago. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de fecha dede 2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos sociales referenciado administrativamente como "LUCIANO OMAR DELGADO DNI N.º 47.843.262, LEONEL ELIAS MARTINEZ DNI N.º 53.035.471, JOSELYN NOEMI MARTINEZ DNI N.º 54.446.885, DANIELA AYLEN MARTINEZ DNI N.º 51.281.827, MILAGROS ABIGAIL MARTINEZ DNI N.º 56.619.944, MATEO DELGADO DNI N.º 57.857.573, y KEVIN EZEQUIEL MARTINEZ DNI N.º 49.853.685, S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a los Sres. María Celeste Delgado DNI 33.011.252, y de Luis Alberto Martínez DNI 17.510.184, ambos con ultimo domicilio conocido domicilio en calle Juan Pablo II N.º 2875 (casa roja y blanca), actualmente con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario,de marzo de 2023, DISPOSICIÓN N°y VISTOS YCONSIDERANDOS..... 1) DICTAR LA DISPOSICION ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL respecto de LUCIANO OMAR DELGADO DNI N.º 47.843.262, nacido en fecha 23/12/2007, LEONEL ELIAS MARTINEZ DNI N.º 53.035.471, nacido en fecha 17/03/2013, JOSELYN NOEMI MARTINEZ DNI N.º 54.446.885, nacida en fecha 04/02/2015, DANIELA AYLEN MARTINEZ DNI N.º 51.281.827, nacida en fecha 13/07/2011, MILAGROS ABIGAIL MARTINEZ DNI N.º 56.619.944, nacida en fecha 20/09/2017, MATEO DELGADO DNI N.º 57.857.573, nacido en fecha 26/08/2019, y KEVIN EZEQUIEL MARTINEZ DNI N.º 49.853.685, nacido en fecha 18/09/2009, hijos de María Celeste Delgado DNI 33.011.252, y de Luis Alberto Martínez DNI 17.510.184, ambos con ultimo domicilio conocido domicilio en calle Juan Pablo II N.º 2875 (casa roja y blanca).2) SUGERIR respecto al adolescente LUCIANO OMAR DELGADO DNI N.º 47.843.262, nacido en fecha 23/12/2007, que acceda

a una tutela y/o la figura que VS estime pertinente, en favor de su abuela materna Norma Graciela Diaz, DNI 20.354.091, con domicilio en calle Punta del Indio y Hollywood sin número.3) SUGERIR: respecto de LEONEL ELIAS MARTINEZ DNI N° 53.035.471, nacido en fecha 17/03/2013, JOSELYN NOEMI MARTINEZ DNI N° 54.446.885, nacida en fecha 04/02/2015, MILAGROS ABIGAIL MARTINEZ DNI N° 56.619.944, nacida en fecha 20/09/2017, y MATEO DELGADO DNI N° 57.857.573, nacido en fecha 26/08/2019, que los mismos sean declarados en situación de adoptabilidad y/ o figura legal que S.S estime pertinente. 4) SUGERIR respecto de DANIELAAYLEN MARTINEZ DNI N° 51.281.827, nacida en fecha 13/07/2011, y de KEVIN EZEQUIEL MARTINEZ DNI N° 49.853.685, que su situación sea abordada en el marco del PROGRAMA DE AUTONOMÍA PROGRESIVA dirigido a una construcción de recursos y herramientas para desenvolverse autónomamente. 5).- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa de resolución Definitiva a los progenitores de los niños y adolescentes 6) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres. María Celeste Delgado DNI 33.011.252, y de Luis Alberto Martínez DNI 17.510.184, todo ello en el marco del art 700 cc. y ss. del CCY-7).- DISPONER que Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, que se encuentra interviniendo en los presentes.8).- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas. Fdo. María Florencia Ghiselli- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

NOTIFICACIÓN

Sra. Noemi Elisabet Rodríguez DNI 35.032.873, Por Disposición Administrativa N° 212/23 de fecha 28/08/2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "ZHAMIR YAEL VALLEJOS DNI N° 59.564.420, JEREMÍAS NATANAEL MOTIER DNI N° 48.854.057, DILARA YASMÍN MOTIER DNI N° 57.608.475, ANYELINA GISEL MOTIER DNI N° 52.905.475, JONATHAN LEONEL MOTIER DNI N° 50.760.627, Y LUANA GUADALUPE MOTIER DNI 55.216.801, S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL " que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. Noemi Elisabet Rodríguez DNI 35.032.873, con ultimo domicilio conocido en calle Genova N.º 2090 de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 28/08/2023, Disposición N° 212/23....y..... Vistos....y...Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a los niños ZHAMIR YAEL VALLEJOS DNI N.º 59.564.420, nacido en fecha 7/09/2022, JEREMÍAS NATANAEL MOTIER DNI N.º 48.854.057, nacido en fecha 24/08/2008, DILARA YASMÍN MOTIER DNI N.º 57.608.475, nacida en fecha 16/03/2019, ANYELINA GISEL MOTIER DNI N.º 52.905.475, nacida en fecha 08/04/2013, JONATHAN LEONEL MOTIER DNI N.º 50.760.627, nacido en fecha 26/10/2010, y LUANA GUADALUPE MOTIER DNI 55.216.801, nacida en fecha 14/10/2015, todos hijos de Noemi Elisabet Rodríguez DNI 35.032.873, con domicilio en calle Genova N.º 2090 de Rosario, y de Omar Dario Motier DNI 31.758.002, detenido en la Unidad Penitenciaria N° 16, sita en Avenida las Palmeras N° 3819 de Rosario. Por su parte, Zhamir es hijo de Luis Alberto Vallejos DNI 41.342.780, con domicilio desconocido. B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de los niños. C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniendo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10)

diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40503 Ago. 29 Ago. 31

NOTIFICACIÓN

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MASSEY IBAÑEZ JONATHAN, DNI 55.534.114- LEG. 13.164, MASSEY IBAÑEZ EMILY, DNI 54.339.149- LEG- 13.165, MASSEY OSEIAS, DNI 57.039.346, MASSEY FRANCHESCA, DNI 57.801.750- LEG 15.886 y MASSEY ISABELLA, LEG. 15.892 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 22 de Agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 206/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MASSEY IBAÑEZ JONATHAN YAEL, DNI 55.534.114, fecha de nacimiento 12/03/2016, MASSEY IBAÑEZ EMILY MILAGROS, DNI 54.339.149, fecha de nacimiento 10/10/2014, MASSEY OSEIAS, DNI 57.039.346, fecha de nacimiento 02/02/2018, MASSEY FRANCHESCA MARGARITA, DNI 57.801.750, fecha de nacimiento 17/06/2019 y MASSEY ISABELLA, nacida en fecha 16/12/2021, todos hijos de la Sra. Eliana Analía Massey, DNI 38.290.511, con domicilio en calle 2 N° 353 de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, siendo Jonathan y Emily, hijos del Sr. Luis Ibañez, DNI 26.100.791, con domicilio en calle 2 N° 353 de Granadero Baigorria.- B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Jonathan, Emily, Oseias, Franchesca e Isabella sean declarados en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Eliana Analía Massey, DNI 38.290.511 y el Sr. Luis Ibañez, DNI 26.100.79, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha sugerencia a los progenitores y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notifica-

ción a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40499 Ago. 29 Ago. 31

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

AVISO

Exhumación para reducción

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción del extinto BOCK CRISTINA LUISA, fallecida el 25.03.1978 y cuyos restos se encuentran depositados en la Bóveda 301017, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. Recreo, 23 de Agosto de 2023.

\$ 135 505286 Ago. 29 Ago. 31

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

CONCURSO PÚBLICO

Objeto: Construcción, mantenimiento y explotación comercial playa de estacionamiento de camiones

Prórroga de fechas

Pliego de bases y condiciones: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de administración hasta la hora 8:30 del 14/09/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entradas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 14/09/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 14/09/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 225 505061 Ago. 25 Ago. 31

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°:743 suscrito en fecha 07/12/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y ella Sra. Giuliadori, Betina Marcela DNI N°: 25.992.289 ha sido extraviado por la misma.

Rosario, 16 de agosto de 2023.

\$ 230 505047 Ago. 25 Ago. 31

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA**

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m²; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot, Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3. Plano N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretario/a. \$ 683,10 504397 Ago. 11 Sep. 01

CONVOCATORIAS DEL DIA**SAMCo "FRAY LUIS BELTRÁN"****ASAMBLEA GENERAL**

En cumplimiento de la Ley 6.132 y su Decreto Reglamentario, el Consejo de Administración del SAMCo "Fray Luis Beltrán", en reunión celebrada el 23 de Agosto de 2023, convoca Asamblea General, a todas las instituciones intermedias de bien público de nuestra localidad, que se encuentren legalmente conformadas, con Personería Jurídica y que deseen integrar el Consejo de Administración del Sistema para la atención Médica de la Comunidad – SAMCo "Fray Luis Beltrán" - Centro de Salud Juan Bautista Cairo -. La que se llevará a cabo el día 05 de Septiembre de 2023 a las 15 hs en el Centro de Salud Juan B. Cairo sito en calle Pte. Perón N° 501 de la ciudad de Fray Luis Beltrán.

ORDEN DEL DÍA

1- Presentación de las instituciones con su debida documentación y representantes
2- Conformación del Consejo de Administración según ley 6132 y decreto reglamentario.

3- Elección de Presidente, Tesorero y Secretario que conforman la Comisión Ejecutiva, representante del Consejo de Administración

La Asamblea sesionará 30 minutos después de la hora de la convocatoria, independientemente al número de asistentes, conformando el nuevo Consejo de Administración y de su seno procederá a la elección de quienes integran la nueva Comisión Ejecutiva, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley N° 16.312 – Decreto Pcial. 4321/67

\$ 50 505827 Ago. 31

CELULOSA ARGENTINA S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores Accionistas de Celulosa Argentina S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día jueves 28 de Septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Sede Social sita en Av. Pomilio s/n°, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados financieros consolidados que incluyen: Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado consolidado de cambios en el patrimonio, Estado consolidado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros consolidados; Estados financieros separados, que contienen: Estado separado de situación financiera, Estado separado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado separado de cambios en el patrimonio, Estado separado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros separados; de la Reseña Informativa, del Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación anexa o complementaria exigida por las normas legales

y reglamentarias en vigor correspondiente al ejercicio N° 94 cerrado el 31 de mayo de 2023. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

3. Pago del dividendo básico anual de las acciones preferidas y consideración de la propuesta del Directorio con relación al destino del resultado y al no pago de dividendos a las acciones ordinarias, y a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital.

4. Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría para el Ejercicio a cerrarse el 31 de mayo de 2024.

5. Elección de los miembros del Directorio por un Ejercicio, previa fijación de su número.

6. Designación del Contador que certificará los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico N° 95 a cerrarse el 31 de mayo de 2024. Fijación de los honorarios del Contador Certificante de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2023.

7. Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$ 1.389.659.486,75 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2023 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

8. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora por \$ 10.727.285,42 correspondientes al Ejercicio N° 94 cerrado el 31/05/2023.

EL DIRECTORIO

NOTA 1: Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas deberán depositar (Art. 2, Cap. II, Título II del T.O. 2013 C.N.V.) su constancia de las cuentas de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A. en la caja de la Sociedad, en su Sede de Capitán Bermúdez; o en la ciudad de Buenos Aires, en Marcelo T. de Alvear 684 2° piso; o vía mail, enviando el certificado digital a la casilla liliana.gonzalez@celulosaargentina.com.ar; de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas; hasta el día 22 de Septiembre de 2023. Si esta Asamblea no pudiera realizarse, se efectuará en segunda convocatoria el día 26 de Octubre de 2023, en la Sede Social de Av. Pomilio s/n°, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a las 10:00 horas, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriere, para lo cual se efectuarán en su oportunidad las publicaciones correspondientes.-

\$ 500 505461 Ago. 31 Sep. 06

**LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA
DE SEGUROS GENERALES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 20 de octubre de 2023 a las 10 horas, en la sede de la Bolsa de Comercio de Rosario, sita en calle Paraguay 755, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Comisión de Poderes, para que se expida sobre las credenciales de los delegados presentes.

2. Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3. Designación de la Comisión Electoral (Art. N° 49 del Estatuto Social).

4. Retribución institucional a Consejeros y Síndico, para el ejercicio 2023/2024 (Art. N° 51 del Estatuto Social).

5. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informes del Síndico, del Auditor Externo y del Actuario, de los saldos de la cuenta Ajuste de Capital, y Destino del Resultado, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.

6. Informe Gerencia General.

7. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles y ratificación de las realizadas durante el ejercicio. (Art. N° 15° Ley N° 20.091).

8. Autorización para la asociación con personas de otro carácter jurídico para la cobertura de riesgos de cualquier naturaleza.

9. Fijación de los límites de las zonas en que se dividirá el país a los efectos de lo dispuesto por el Art. 49 del Estatuto Social.

10. Elección de:

a-) Tres Consejeros Titulares por las zonas: Noroeste de Buenos Aires; Centro y Este de Buenos Aires; y Noreste de Buenos Aires, por tres años en sustitución de los señores: Hugo Enrique Pastorino; Roberto Armando De Rocco y Miguel Ángel Boarini por terminación de mandato.

b-) Cuatro Consejeros suplentes por las zonas: Noroeste de Buenos Aires; Centro y Este de Buenos Aires; Noreste de Buenos Aires y zona Sede La Segunda, por tres años en sustitución de los señores: Juan Alejandro Basile; Juan Aroldo Ouwerkerk; Daniel Lujan Basile, respectivamente, por terminación de mandato y el señor Mario Agustín Neirotti, por renuncia.

c-) Un Consejero Titular Zona Norte del país; en sustitución del señor Hugo Ramón Tallone, por terminación de mandato.

d-) Un Consejero Suplente Zona Norte del país; en sustitución de la se-

ñora Alicia Pilar Cullen por terminación de mandato.

e-) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año en sustitución de los señores José Omar Genta y Francisco Pedro Farrás respectivamente, por terminación de mandato.

Rosario, 23 de agosto de 2023

\$ 300 505888 Ago. 31 Sep. 04

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

A EFECTUARSE EL DÍA 20 DE SETIEMBRE DE 2023, A LAS 15,30 HORAS.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en los Incisos a), b) y c) del Artículo 32º del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen DISTRITOS ELECTORALES las siguientes entidades, se consigna la cantidad de delegados entre paréntesis: Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (3); Unión Agropecuaria Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMAFUERTE (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ARANGUREN (3); Coop. Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ARROYO CABRAL (1); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (5); Coop. Agríc. Lucienville Ltda. de BASAVILBASO (2); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de BERROTARAN (2); Coop. Agrop. Ltda. de BOLIVAR (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de BOUQUET (4); Coop. Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (5); Coop. Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Coop. Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Coop. Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Coop. Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (4); Coop. Agrop. de C. Casado Ltda. de CASILDA (3); Coop. Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (5); Coop. Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Arg. de CENTENO (4); Coop. Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de CHIVILCOY (3); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de COLON (5); Soc. Unión Popular Ltda. de COLONIA SILVIO PELLICO (3); Coop. Agrícola Ltda. de CONESA (5); Coop. Agrop. Gral. San Martín de CNEL. SUAREZ (5); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DARREGUEIRA (5); Coop. Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (5); Coop. Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (5); Coop. Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (4); COTAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Coop. Agríc. Mixta La Protectora Ltda. de GENERAL GALARZA (5); La Ganadera Gral. Ramírez Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Agríc. Unión Regional Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Agríc. Ltda. de GENERAL ROJO (2); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Coop. Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Coop. Agrícola Ltda. de GODOY (5); Coop. Agrop. El Progreso Ltda. de HENDERSON (5); Coop. Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de HUGHES (3); Coop. Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (5); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Coop. Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Coop. Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (5); Coop. Agropecuaria LA VIOLETA (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. LARTIGAU (2); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (5); Coop. Agrícola Ganad. La Unión de LLAMBI CAMPBELL (1); Coop. Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (5); Coop. Agrop. El Progreso de LUCAS GONZÁLEZ (5); Atreuco Agrop. Ltda. de MACACHIN (5); Coop. Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Coop. Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Coop. Agríc. Mixta de MARGARITA Ltda. (2); Coop. Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Coop. Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (5); Agrícola Ltda. de MICAELA CASCALLARES (2); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. MONTE BUEY (4); Agrícola de MONTE MAIZ Ltda. (2); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Coop. Agrop. Gral. Belgrano Ltda. NOETINGER (1); Agraria Ltda. OLAVARRIA (5); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (5); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (4); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (5); Coop. Agrícola Ganadera Ltda. Guillermo Lehmann PILAR (5); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de PORTEÑA (5); Agrop. Ltda. de POZO DEL MOLLE (2); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (5); Coop. Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. PUERTO SAN JULIAN (5); Agrop. Ltda. de PUJATO (1); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (5); Agropecuaria e Industrial de RAUCH Ltda. (5); Ganaderos de Río Negro y La Pampa Coop. RÍO COLORADO (1); Agríc. Ganad. Ltda. de SALADILLO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (1); Coop. Agríc. y de Consumo Ltda. de SAN GUILLERMO (5); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN JERONIMO SUD (2); Agríc. Ganad. Ltda. "San Miguel" de SAN MIGUEL ARCÁNGEL (3); Coop. Arrocería de SAN SALVADOR Ltda. (1); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (3); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de SANTA ISABEL (5); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (3); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (5); Agrop. Ltda. de TANDIL

(5); Rural Ltda. de TORNQUIST (2); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (4); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (5); Agrop. Ltda. de VENADO TUERTO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de VIDELA (2); Agríc. Ganad. Fed. de VILLA CAÑAS (5); Agrop. de VILLA MUGUETA (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (2); Arroceros de VILLAGUAY Soc. Coop. Ltda. (4); sede de La Segunda ROSARIO (25), el Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 20 de setiembre de 2023 a las 15:30 horas, en la sede de cada una de las Cooperativas Agropecuarias enumeradas anteriormente. En sede de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957 Rosario, se convoca a los asociados para el distrito Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.
2. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 20 de octubre de 2023 a las 10 horas.

Rosario, 23 de agosto de 2023.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales

\$ 600 505887 Ago. 31 Sep. 04

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB ATLÉTICO NEWELL'S OLD BOYS

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el art. 18 inc. A) de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva del C. A. Newell's Old Boys de Rosario convoca a Asamblea Ordinaria de Asociados, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones del Parque Independencia el próximo día martes 26 de septiembre de 2023; a las 18:00 horas -primer llamado-, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos que dieron lugar a la convocatoria de la presente Asamblea Ordinaria de Asociados en el plazo establecido.
- 2) Elección de las autoridades de la Asamblea (art. 19 del Estatuto).
- 3) Designación de dos asociados a los fines de firmar el acta de la Asamblea (art. 18 inc. A ap. 1 del Estatuto).
- 4) Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora (art. 18 inc. A ap. 2 del Estatuto).
- 5) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido que va de julio de 2022 a junio de 2023 (art. 18 inc. A ap. 3 del Estatuto).

IGNACIO E. ASTORE
Presidente

SHARON ROMERO
Secretaria

\$ 100 505494 Ago. 30 Ago. 31

ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme los artículos 10, 17, 18 y 35 del Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados en la sede de calle Dorego 1260 de la ciudad de Rosario para el día 25 de Septiembre de 2023 a las 19:00 horas para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente. 2) Consideración de la memoria, aprobación de los estados contables, cuadros y anexos por el periodo de ejercicio económico comprendido entre el 01 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, e informe del revisor de cuentas referido a tal periodo. 3) Determinación del valor de la cuota social y el criterio a seguir para el ajuste de las mismas.

Rosario, 25 de setiembre de 2023.

NORBERTO JUAN BUSSO
Presidente

MIGUEL ANGEL SOUBELET
Secretario

\$ 250 505540 Ago. 30 Sep. 05

FRIGORÍFICO LITORAL ARGENTINO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de Frigorífico Litoral Argentino S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas en su primera convocatoria y a las 16:00 horas en su segunda, en la sede social de la Sociedad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, los Cuadros Contables, Anexos y la restante documentación indicada en el artículo 234 de la Ley 19550, documentación toda relativa al ejercicios económicos número 49 concluido el 31 de Julio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio;
- 4) Elección de nuevas autoridades;

NOTA. Se deja expresa constancia que para que los accionistas puedan tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o sus certificados equivalentes, hasta tres días antes de su celebración, en el horario habilitado al efecto, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

\$ 250 505394 Ago. 29 Sep. 04

POLICLINICOS UNION S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social sita en calle Corrientes 1316, Rosario; en primera convocatoria, el día 20 de Septiembre del 2023, a las 10:00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar, juntamente con el presidente, el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 30 de abril del 2023, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino y de los resultados acumulados de los ejercicios anteriores.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19550.
- 6) Consideración de la remuneración del Síndico.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante mail al siguiente correo electrónico: oficinadepersonal@sanatoriodelta.com.ar o por nota a la sede social, en este último supuesto deberán consignar una dirección de e-mail si desean participar vía streaming de a misma. Oportunamente quienes notificaron una dirección de e-mail a la sede recibirán el link en la casilla consignada para participar en la Asamblea, de forma que podrán participar de la misma de manera presencial o vía streaming.

\$ 500 505448 Ago. 29 Sep. 04

CLUB SOCIAL COSMOPOLITA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Club Social Cosmopolita convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, día jueves 7 de septiembre de 2023 a las 20:30 hs. En la sede de la institución sita en Batalla de Tucumán 2544, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas por el periodo de 12 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023.

GRISELDA VILLALBA

Presidenta

\$ 150 505427 Ago. 29 Ago. 31

FRIGORÍFICO LITORAL ARGENTINO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)**

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de FRIGORÍFICO LITORAL ARGENTINO S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas en su primera convocatoria y a las 16:00 horas en su segunda, en la sede social de la Sociedad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, los Cuadros Contables, Anexos y la restante documentación indicada en el artículo 234 de la Ley 19550, documentación toda relativa al ejercicios económicos número 49 concluido el 31 de Julio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio;
- 4) Elección de nuevas autoridades;

Nota. Se deja expresa constancia que para que los accionistas puedan tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o sus certificados equivalentes, hasta tres días antes de su celebración, en el horario habilitado al efecto, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

\$ 250 505394 Ago. 25 Ago. 31

**CONSTRUCCIONES ING. E. C.
OLIVA S.A.I.C. e I.
SANTA FE****ASAMBLEA ORDINARIA**

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva SAIC, convoca a asamblea ordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 14 de septiembre de 2023 a las 10 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
 - 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 52º ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023;
- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio en dicho período;
- Consideración de la gestión cumplida por la Sindicatura en dicho período;
- Consideración de la afectación de los resultados del 52º ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023 y acumulados a dicha fecha;
- Retribución al Directorio y Síndico, art. 261 Ley 19.550;
- Designación de un síndico titular y un suplente por finalización de funciones.
- Autorizaciones.

MARÍA HORTENSIA OLIVA
Presidente

SANTA FE, Agosto de 2023

Nota: Conforme al artículo 238 de la ley No. 19550 y sus reformas, los señores accionistas deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones deberán efectuarse en la sede social, en Primera Junta No. 2507, piso 8, Santa Fe, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

\$ 1500 505332 Ago. 25 Ago. 31

MATADERO FRIGORIFICO UNION S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de septiembre de 2023, en primera convocatoria a las 18,30 horas, y en segunda convocatoria a las 19,30 horas del mismo día, en el domicilio social de Ruta 39 Km. 9 de la localidad de Villa Trinidad (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

4) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por un ejercicio.

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el período estatutario.

6) Autorización para vender, enajenar y/o gravar con derechos reales, bienes muebles e inmuebles de la sociedad (art. 10 del estatuto).

ANANIA, FEDERICO JULIÁN

Presidente

\$ 250 505096 Ago. 25 Ago. 31

AERO CLUB SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SAN JORGE, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, convoca a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Septiembre de 2023, a las 19.30 hs, en el local de la sede social sito en Ruta 13 y Bv de las Américas de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.

2) Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 30/04/2023. Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización.

3) Elección de nuevas autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Tres Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes.

4) Comunicación a la IGPJ y Designación de una persona autorizada para dicho trámite.

NOTA: En cumplimiento del art. 37 del estatuto se transcriben los siguientes artículos, a saber:

Art. 38. La asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. D). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará lealmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse dos asociados para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros asociados o extraños.

Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 40. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día".

Art. 14. Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

\$ 138,60 505104 Ago. 25 Ago. 31

VENFI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, se cita a los Sres. Accionistas de Venfi S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Setiembre de 2023 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local social, sito en la calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente: Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de la Memoria, Balance General (Estados contables básicos, Anexos y Notas a los estados contables), Inventario, y demás documentación, y gestión del Directorio, correspondientes al ejercicio N° 19 finalizado el 30 de abril de 2023;

3) Proyecto de Destino de la Utilidad del ejercicio.

ROSARIO (Santa Fe), 14 de Agosto de 2023.

FEDERICO PRUDEN
Presidente

\$ 250 505027 Ago. 25 Ago. 31

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

VALMARC TRANSPORTES SRL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación en autos VALMARC TRANSPORTES S.R.L. s/Designación de gerente- \$ 736;- CUIJ N° 21-05534344-3. Y se hace saber que en fecha 07.08.2023, se designo como nuevo gerente de Valmarc Transportes SRL al Sr. Marcos Jeremias Di Marco, DNI N° 38.596.965, CUIT N° 20-38596965-2, nacido el 22 de Enero de 1990, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Rivarola 7199 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 505451 Ago. 31

VAL-MAX AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

Por Asamblea General Ordinaria Unánime, celebrada el día 24 de abril de 2023, y plasmada en el acta N° 12, en la sede social de calle Moreno N° 385 de la ciudad de Cañada de Gómez, se procedió a la reelección del directorio por un nuevo periodo y por acta de directorio N° 13 de fecha 28 de abril de 2023, se procedió a la toma de posesión y distribución de cargos, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Antonio Arduso, nacido el 29/04/1970, DNI N°: 21.545.331, soltero, domiciliado en Moreno 385 de Cañada de Gómez; Vicepresidente: María Soledad Obinsky, nacida el 05/08/1974, DNI N° 24.026.628, soltera, domiciliada en Moreno 385 de Cañada de Gómez y Director suplente: Porfirio Nicademo Arduso, nacido el 19/07/1935, L.E. N° 6.170.162, casado en primeras nupcias con María Matilde Beltramone, argentina, L.C. N° 3.961.367, domiciliado en Moreno 385 de Cañada de Gómez; con duración en el mandato por el término de 3 (tres) ejercicios.

\$ 50 505192 Ago. 31

LA KARAUNA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 16 de Agosto de 2023, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL.

Socios: Palacio Carlos Alberto, de apellido materno Orbeagozo, con D.N.I N° 30.601.926, CUIT N° 20-30601926-1 de nacionalidad argentino, de profesión empresario, nacido el 6 de Abril de 1984, con domicilio en calle Christophersen N° 268, de la localidad de Diego de Alvear, departamento General López, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, la Sra. Palacio Gabriela Andrea, de apellido materno Orbeagozo, con D.N.I N° 28.787.755, CUIT N° 27-28787755-8 de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, nacida el 4 de Abril de 1981, con domicilio en calle Rivadavia N° 489, de la localidad de Diego de Alvear, departamento General López, provincia de Santa Fe, estado civil soltera.

Fecha de Constitución: 24/07/2023.

Denominación Social: La Karauna S.R.L.

Domicilio: Simón de Iriondo 235 en la localidad de Diego de Alvear, Prov. de Santa Fe.

Duración: Veinticinco (25) años a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a 1) la compra, venta, importación, exportación, depósito, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos y componentes relacionados con la industria alimenticia en general, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, así como también el expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol. Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar la adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes y/o supermercados. 2) La organización y prestación de servicios gastronómicos integrales (catering) para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluye el alquiler de vajilla y servicio de decoración si se requiere.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) divididos en Ochocientas (800) cuotas parte de Pesos mil (\$ 1000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) El Sr. Palacio Carlos Alberto, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas parte por un valor nominal de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos mil) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato y b) la Sra. Palacio Gabriela Andrea, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas parte por un valor nominal de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos mil) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato

Administración y Representación Legal: estará a cargo de socio gerente, conforme a la cláusula sexta, Sres. Palacio Carlos Alberto, de apellido materno Orbeagozo, con D.N.I. N° 30.601.926, CUIT N° 20-30601926-1 Y la Sra. Palacio Gabriela Andrea, de apellido materno Orbeagozo, con D.N.I. N° 28.787.755, CUIT N° 27-28787755-8.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 31 de agosto de cada año.

Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 203,61 505599 Ago. 31

WAN SERVICIOS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados WAN SERVICIOS SRL s/Designación de gerentes; CUIJ N° 21-05211730-2, Expte. N°: 1511/2023 se ha ordenado publicar lo siguiente: WAN SERVICIOS S.R.L. Contrato social inscripto en el Registro Público bajo el N° 441, al folio N° 76 del Libro N° 19 de SRL, en fecha 01/07/2019. Denominación: Wan Servicios S.R.L. Domicilio: Güemes N° 1698 de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe. Designación de gerente: Mediante asamblea general de fecha 15/04/2021 se resuelve la renovación del socio gerente por los ejercicios 2022 a 2024 inclusive, siendo designado el Sr. Damián Luis Domig, DNI N° 31.092.436, CUIL N° 23-31092436-9, de nacionalidad argentino, nacido el 05/12/1984, de estado civil soltero, con domicilio en calle Güemes N° 1698 de la localidad Esperanza.

Santa Fe, 22 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 505596 Ago. 31

PROA DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PROA DESARROLLOS S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 1508/2023 que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Pascuale Santiago, argentino, de apellido materno Estrada, Arquitecto, soltero, nacido el 12 de Abril de 1989, con D.N.I. N° 34.082.778, CUIT N° 20-34082778-4, domiciliado en calle Urquiza N° 2039, Piso 10 Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Beron Paula, argentina, de apellido materno Millan, Arquitecta, soltera, nacida el 5 de Julio de 1988, con D.N.I. N° 33.572.264, CUIT N° 27-33572264-2, domiciliada en calle Urquiza N° 2039, Piso 10 Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Pascuale Nicolás, argentino, de apellido materno Estrada, Arquitecto, soltero, nacido el 20 de Marzo de 1991, con D.N.I. N° 35.748.922, CUIT N° 23-35748922-9, domiciliado en calle Libertad N° 116, de la ciudad de Progreso, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 28/07/2023.

3) Denominación social: Proa Desarrollos S.R.L.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: Junín 2621.

5) Plazo: 50 años.

6) Objeto: 1) Actuar como fiduciaria de Fideicomisos de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; 2) Realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cerrados y prestación de servicios afines a esos negocios; 3) realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o a cualquier otro fin. Para ello la sociedad podrá también, dentro de su objeto, realizar financiaciones y

operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización específica o estén reservadas a entidades financieras. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

7) Capital: \$ 600.000 dividido en 600 cuotas de valor nominal \$ 1.000 cada una.

8) Suscripción e integración: El socio Pascuale Santiago suscribe doscientas (200) cuotas, valor nominal total pesos doscientos mil (\$ 200.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; b) La socia Beron Paula suscribe doscientas (200) cuotas, valor nominal total pesos doscientos mil (\$ 200.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; c) El socio Pascuale Nicolás suscribe doscientas (200) cuotas, valor nominal total pesos doscientos mil (\$200.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato

9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Para el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales — inclusive para querrellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

10) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30/06 de cada año.

Gerente designado: El socio Pascuale Santiago.

\$ 200 505506 Ago. 31

DARIO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DARIO GUSTAVO BERGAMASCO S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 1686, Año 2023, en trámite en el Registro Público se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Dario Angel Bergamasco, argentino, nacido el 19/02/1961, casado, agropecuario, con domicilio en Dorrego 343 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 13.508.748, CUIT N° 20-13508748-4. Vicepresidente: Gustavo Luis Bergamasco, argentino, nacido el 21/04/1965, casado, agropecuario, con domicilio en Emilio Ortiz 1357 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 16.797.817, CUIT N° 20-16797817-8. Directora Titular: Marcela Claudia Macari, argentina, nacida el 15/05/1967, casada, docente, con domicilio en Dorrego 343 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 18.383.094, CUIT N° 27-18383094-0, Directora titular: Fabiana Andrea Ossola, argentina, nacida el 30/03/1967, casada, comerciante, con domicilio en Emilio Ortiz 1357 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 18.347.376, CUIT N° 27-1347376-5. Director Suplente: Agustín Bergamasco, argentino, nacido el 29/07/1990, soltero, estudiante, con domicilio en Emilio Ortiz 1357 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 35.167.388, CUIT N° 20-35167888-8. Directora suplente: Florencia Bergamasco, argentina, nacida el 04/10/1990, soltera estudiante, con domicilio en Dorrego 343 día la ciudad de San Jorge, DNI N° 35.167.958, CUIT N° 27-35167958-7.

Santa Fe, 22 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 93,39 505498 Ago. 31

LOGISTICA NASTAVI S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas de Logística Nastavi S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Integrantes de la sociedad: Rosana Estela Del Arco, de nacionalidad argentina, profesión Empresaria, D.N.I. N° 17.906.139, C.U.I.T. N° 27-17906139-8, nacida el 11 de enero de 1966, de estado civil soltera, con domicilio en calle Schmidlin N° 935 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, Cettou Rosa Angela, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, D.N.I. N° 05.142.322, C.U.I.T. N° 23-05142322-4, nacida el 09 de agosto de 1945, de estado civil viuda, con domicilio en calle 1 de Mayo N° 354 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, declarándose únicas socias de la sociedad Logística Nastavi S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71575930-2, constituida conforme a contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 28 de marzo de 2019 en Tomo 170, Folio 2.220 y N° 460, y Valentina Bürki Del Arco, D.N.I. N° 42.766.956, C.U.I.T. N° 23-427669564, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacida el 12 de febrero de 2001, de estado civil soltera, con domicilio en calle Schmidlin N° 935 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de cesión de cuotas: 17 de agosto de 2023.

3) Cesión de cuotas: La señora Cettou Rosa Angela, cede, vende y transfiere treinta y cinco (35) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una que representan la suma de treinta y cinco mil (\$ 35.000) significando el 10% del capital social, a la señora Valentina Bürki Del Arco.

La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), en dinero en efectivo que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago prestando su total conformidad a esta cesión todos los socios.

Como consecuencia de esta cesión la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula quinta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), divididos en trescientos cincuenta (350) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Rosana Estela Del Arco suscribe trescientos quince (315) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una que equivalen a la suma de pesos trescientos quince mil (\$ 315.000) representando el 90% del capital social y Valentina Bürki Del Arco suscribe treinta y cinco (35) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una que equivalen a la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) representando el 10% del capital social, totalmente integrado.

4) Se ratifica las demás cláusulas del contrato social.

\$ 150 505582 Ago. 31

ANGAMA S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la modificación de ANGAMA S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Designación socio gerente: son designados Maximiliano Miguel Re, de nacionalidad argentina, profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, D.N.I. N° 31.405.852, C.U.I.T. N° 20-31405852-7, nacido el 22 de enero de 1985, soltero, con domicilio en calle Montevideo N° 1945 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el señor Gastón David Re, de nacionalidad argentina, profesión Plomero Gasista, D.N.I. N° 29.163.553, C.U.I.T. N° 23-29163553-9, nacido el 28 de agosto de 1982, divorciado, con domicilio en calle Paso de Uspallata N° 491 PA de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento de designación socio gerente: 22 de agosto del 2023.

\$ 50 505579 Ago. 31

CLAUDIO CIGALINI & ASOCIADOS S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Fecha del instrumento: 22 de Agosto de 2023.

Prorroga de duración: La sociedad prorroga su duración 10 años contados a partir de su vencimiento, por lo que el nuevo plazo vence el 04 de setiembre de 2033.

Aumento de capital: La sociedad aumenta su capital social a la suma de \$ 350.000 representado por 35.000 cuotas de V.N. \$ 10 cada una, totalmente suscriptas e integradas.

Rosario, 24 de agosto de 2023.

\$ 50 505586 Ago. 31

PATROCINIOS S.A.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 28/03/2023, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Objeto Social: I. OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: mediante la preparación de proyectos, ejecución, financiación, dirección, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles, ya sean públicas o privadas, nacionales o internacionales; la construcción mediante sistemas tradicionales y/o en bloques o viviendas prefabricadas, la construcción llave en mano y por el sistema de housing en barrios cerrados o abiertos; así como también el planeamiento de redes troncales y de distribución y/o comercialización de los servicios resultantes, ya sea a través de sistemas de concesión o cualquier otro tipo de Contrato; como así también la locación, administración y/u operación de servicios a entidades públicas y/o privadas, pudiendo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, particulares y/o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, pudiendo llevarlos a cabo mediante concesiones. II. COMERCIAL: el arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, transformación o industrialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, equipos y sus repuestos utilizables en la construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura, tanto civiles como industriales; III. INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; IV. ADMINISTRACIÓN: mediante la administración de consorcios de propietarios de edificios, barrios privados, clubes de campo, parques industriales, y cualquier otro tipo de mandato de administrador relacionado con bienes inmuebles y proyectos y desarrollos inmobiliarios de cualquier especie; V. MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados; VI. INVERSIONES Y FINANCIERAS: Mediante la realización de inversiones o aportes a sociedades o empresas, y todo tipo de operaciones financieras, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público, siempre con capital propio, y el otorgamiento de avales, fianzas o garantías sobre todo tipo de operaciones.

2) Capital Social: Se aumenta el capital a \$ 4.000.000.-, quedando representado por 4.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- valor nominal cada una, y clase A de 5 votos por acción.

3) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio y accionistas: Alejandro José Arizaga: alejandroarizaga22@gmail.com; Fabián Carlos José Pulido: fcjulpido@yahoo.com.ar; Mariano Miguel Mirengo: mmirengo@yahoo.com.ar; Alfonso Weledniger: aweledniger@gmail.com; Jorge Alberto Paganucci: jorgepaganucci@yahoo.com.ar; Enrique Alfredo Defagot: cesaritodefagot@gmail.com.ar.
\$ 200 505572 Ago. 31

ROSARIO SNACKS S.A.S.**ESTATUTO**

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.550, que los Sres.: JORGE ALBERTO VARELA, DNI 13032844, CUIT 20-13032844-0, con domicilio real en calle Casaccia N° 4975 de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, nacido el 20/04/1957, de Estado Civil: Divorciado, Argentino, Profesión: Comerciante; JUAN CARLOS MESTRES, DNI 11218382, CUIL 2011218382-6, con domicilio real en calle Cafferata N° 2218 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 21/11/1953, de Estado Civil: Casado con la Sra. Angélica Domínguez, Argentino, Profesión: Comerciante; y EZEQUIEL JAVIER NUCCI, DNI 23973831, CUIT 20-23973831-2, con domicilio real en calle Pje. Lucía Miranda N° 3361 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 18/07/1975, de Estado Civil: Casado con la Sra. Brenda Bosco, Argentino, Profesión: Comerciante han resuelto constituir la sociedad: "ROSARIO SNACKS SAS"
Razón Social: "ROSARIO SNACKS SAS".

Fecha Instrumento de Constitución: 07/06/2023.

Domicilio Social: Rosario. Sede social: Casaccia N° 4975 de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe. Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de alimentos, azúcar, bebidas, refrescos, cereales y panes, pro-

ductos confitería, miel y mermeladas, comidas instantáneas, pastas y purés, conservas, compotas, galletas, golosinas, snacks, postres, salsas, especias y aderezos, leche y productos lácteos, embutidos, quesos y huevos, carnes, licores, cigarrillos, papeles y paños, artículos de limpieza, útiles de aseo personal.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto.

Capital Social: Suscripto: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil) Integrado: \$125.000 (Pesos Ciento Veinticinco Mil)

Plazo de duración: 20 años.

Administración: Administradores Titulares y Representantes: Ezequiel Javier Nucci, DNI 23.973.8311 y Jorge Alberto Varela, DNI 13032844. Administradora Suplente: Brenda Bosco, DNI 30169124. Domicilio especial de los integrantes del Órgano de Administración: Casaccia N° 4975 de la Ciudad de Rosario, Pcia, Santa Fe.

Fiscalización: Prescendencia de Síndico: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde a los Representantes. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 75 505543 Ago.31

CYBERFLIGHT S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 14 de Junio del año dos mil veintitrés los señores Lucas Juárez, argentino, con DNI 27.559.600, CUIT 20-27559600-1, nacido en fecha 05/02/1980, empleado, soltero, con domicilio real en calle Pellegrini N° 686 de la ciudad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba y María Leandra Ortega, argentina, con .DNI 28.055.511, CUIT 28-28055511-3, nacida en fecha 26/02/1980, Licenciada en Cs. Empresariales, casada, con domicilio real en Bv. Oroño N° 5, piso 10 dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyos datos se exponen a continuación:

Denominación: CYBERFLIGHT S.A.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Sede Social: España N° 729 piso 1° de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a todo tipo de actividades relacionadas con el turismo Nacional o internacional, viajes por tierra, aire y mar, pudiendo a tal fin contratar servicios de transporte de barcos, aviones, ferrocarriles, coches de turismo en general, vender pasajes y organizar excursiones en el país o en el extranjero, instalar agencias, contratar presentaciones, actuar como agentes de viajes y comisionistas, explotar, contratar hoteles, campings y todo tipo de establecimientos relacionados con los fines expresados.- Asimismo podrá realizar las operaciones financieras que tiendan a la prosecución de su objeto principal; consecuentemente podrá recepcionar y otorgar créditos en general sean o no garantizados y toda otra operación permitida por las leyes con excepción de aquellas previstas por la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de cien mil pesos (\$100.000.-) representado por acciones de diez pesos (\$10.-) valor nominal de cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.950.-

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el pre-

sidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión.

Designación de Directores: Lucas Juárez, Director Titular- María Leandra Ortega,

Director Suplente.

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

-Fiscalización: A cargo de los socios
\$ 200 505567 Ago. 31

CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION Y ESCOLARIDAD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados: "CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION Y ESCOLARIDAD S.R.L." (expte. 3136/2023) s/ cesión de cuotas, retiro e ingreso de socio, renuncia y designación de gerente. María del Carmen Mamertino, D.N.I. N° 11.127.451, C.U.I.T. N° 27-11127451-2, dona, cede y transfiere a título gratuito la totalidad de las cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION S.R.L., inscripta en CONTRATOS, Tomo N° 144, Folio N° 98361 N° 941 de fecha 05 de Julio de 1993; al Señor Nicolás Gabriel Carreras, D.N.I. N° 25.982.107, C.U.I.T. N° 20-25982107-0. La Sra. María del Carmen Mamertino, D.N.I. N° 11.127.451, C.U.I.T. N° 27-11127451-2, argentina, casada en primeras nupcias con Julio Cesar Carreras, nacida el 25 de Noviembre de 1953, fonoaudióloga, domiciliada en calle Panamá N° 762, Barrio Las Acequias, de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, presenta la renuncia como socia gerente, y se resuelve de común acuerdo designar como Socio Gerente al socio Nicolás Gabriel Carreras quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. La socia Liliana Lidia Chera D.N.I. N° 6.246.624, C.U.I.T. N° 27-06246624-9, presta su expresa aprobación a la cesión efectuada a favor del Señor Nicolás Gabriel Carreras y a su designación como socia gerente.

\$ 50 505568 Ago. 31

BIO-HUERTA S.R.L

CONTRATO

Por la disposición del Sr. Del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1) Denominación: BIO-HUERTA S.R.L.

Socios: MONCALIERI MAURICIO PABLO, nacido el 08 de enero de 1983, de nacionalidad argentina, DNI 29.923.898, CUIT 23-29923898-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan José Paso 1045 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero y STANGAFERRO CAROLA BEATRIZ, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Junio de 1971, de profesión comerciante, con domicilio en 1 de mayo 2580 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 22.038.859, CUIT 27-22038859-5, de estado civil divorciada de Christian Nielsen según expte. 2082 del Tribunal Colegiado de familia N° 4 de fecha 29 de noviembre de 2004; convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2) Fecha Constitución: 25 de Agosto de 2023.

3) Domicilio: 3 de Febrero 983 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, o a través de la explotación de franquicias, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina la explotación por cuenta propia o de terceros de todo lo concerniente a: a) elaboración de ensaladas, elaboración de comidas para llevar, como así también todo lo referente a bar, confitería y toda explotación de servicios gastronómicos en locales propios y/o alquilados; b) venta y distribución de productos de almacén y/o productos de dietética y/o productos naturales en locales propios y/o alquilados.

5) Plazo: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital: \$ 350.000

7) Por Otros Acuerdos se designa como Gerente de la sociedad al socio MONCALIERI

MAURICIO PABLO. Quien se mantendrá en su cargo por un período de tres (3) ejercicios.

8) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 60 505496 Ago. 31

HAIBOTS S.R.L.**CONTRATO**

1. Socios: Rodolfo Agustín Ballina, nacido el veintiuno de abril de 1966, que acredita su identidad mediante DNI 17.555.877 y CUIT 2017555877-3, de profesión comerciante, de estado civil casado en primera nupcias con Valeria Caillet Boix, con domicilio en Teodoro Feis N° 1047 de la ciudad de Funes y; Romina Natalia

Masciotra, nacida el 29 de agosto de 1980, que acredita su identidad mediante DNI N° 28.199.921 y CUIT 23-28199921-4, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 3748 de la ciudad de Roldán, todos argentinos y hábiles para contratar.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 08/08/2023.

3. Razón Social: "HAIBOTS S.R.L."

4. Domicilio de la sociedad: Sánchez de Loria N° 178 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociarse con terceros en el país y/o en el exterior la siguiente actividad: Compra, venta por mayor y por menor, alquiler, permuta, importación, exportación y cualquier otra forma de negocios de equipos, accesorios y programas informáticos; equipos de telefonía y comunicaciones; componentes electrónicos; maquinaria y equipo de oficina; equipo profesional y científico. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar contratos,

concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, realizar todo tipo de acto que no está prohibido por leyes o por el presente contrato, incluyendo la capacidad para estar en juicio tanto como parte actora o demandada en cualquier fuero o jurisdicción que compitiera. El presente objeto social podrá ser modificado por decisión y voluntad de la asamblea de los socios.

6. Plazo de Duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000-) divididos en quinientas cuotas (500) cuotas de pesos mil pesos (\$ 1.000,-) cada una.

8. Composición del Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad se hallará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta para el caso de ser plural. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La gerencia tendrá mandato de duración indefinida o el plazo que establezca la reunión de socios.

9. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10. Representación Legal: A cargo de los gerentes.

11. Fecha de Cierre del ejercicio: 30 de junio.

\$ 100 505510 Ago. 31

SANATORIO AMERICANO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

1) Fecha de Asamblea: 24.01.2022

DIRECTORIO:

- Por Caja Forense 2° Circunscripción Judicial de Santa Fe Director Titular:

Dr. Juan Manuel Armando Costantini - DNI: 26.877.529 Director Suplente:

Proc. Carlos Alberto Santilli - DNI: 16.127.527

- Por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara II

Directores Titulares:

Dra. CP. Silvia Marina Zeballos - DNI: 16.837.594

Dr. CP. Julio Cesar Guevara - DNI: 6.297.396

Directores Suplentes:

Dr. CF. Guillermo Grgicevic - DNI: 16.344.850 Dr. CP. Román Mlikota - DNI: 22.766.423

- Por Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe 2° Circunscripción

Directores Titulares:

Ing. Civil Juan Carlos Amato, DNI 6.078.596

Arq. Jorge Andrés Fabián Dagotto, DNI 14.999.199

Ing. Qco. Rodolfo Chazarreta, DNI 13.032.920

Directores Suplentes:

Arq. Marcos Augusto Abdala - DNI: 17.555.557

Ing. Elec. Marcelo Daniel Micheletti - DNI: 10.629.850 M.M.O. Marcelo Daniel Villarreal - DNI: 18.544.600

- Por AMR Salud S.A.S.

Directores Titulares:

Dr. Francisco Alberto Mazzaro - DNI: 6.054.123 Sr. José Luis Terol - DNI: 14.803.667

Directores Suplentes:

Dr. Hugo Pablo Pino - DNI: 6.066.247

Dr. Mauricio Damián Buniva - DNI: 22.089.920

3) "ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES CORRESPONDIENTES A LOS TENEDORES DE ACCIONES CLASE B."

Directores Titulares:

Dr. Daniel García - DNI: 16.509.343

Dr. Claudio Raúl Fiorina - DNI- 12.944.201

Directores Suplentes:

Dr. Gustavo José María Fiada - DNI: 14.081.835 Dr. Guillermo Oscar Maximino - DNI: 16.972.178

SINDICATURA Sindico Titular:

Dr. CP. Miguel Arcángel Felicevich - DNI 6.555.655

Sindico Suplente:

Dr. Pedro Domingo Farabulini - DNI 10.397.284. Agosto de 2023.

\$ 150 505550 Ago. 31

COMPAÑÍA ASTURIAS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

La Asamblea Ordinaria del 29 de Mayo de 2023 de COMPAÑÍA ASTURIAS S.A. resolvió lo siguiente:

Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios:

Presidente: Mariana García Jurado, CUIT N° 27-18242936-3, DNI 18.242.936. Vicepresidente: Javier Maini Cúneo, CUIT N° 20-18242553-3, DNI 18.242.553. Vocal Titular: Víctor García, CUIT N° 20-18336352-3, DNI 18.336.352.

Directores Suplentes

María del Carmen García Alonso, CUIT N° 27-23674360-3, DNI 23.674.360. María del Pilar García, CUIT N° 27-24586650-5, DNI 24.586.650.

María del Rosario García, CUIT N° 27-10189302-8, DNI 10.189.302.

Todos los directores fijan como domicilio especial calle Córdoba 1147 piso 2° de la ciudad de Rosario.

\$ 50 505515 Ago. 31

MOLINOS FENIX NUTRICION S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 01 de junio de 2023 se reúnen en asamblea ordinaria la totalidad de sus accionistas y resuelven: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto al presidente del Directorio: Por unanimidad se resuelve designar al Sr. Guillen Fernando, DNI 14.392.129, nacido el 15 de septiembre de 1961, de estado civil Casado, de profesión Arquitecto, con domicilio actual en Av. Los Jacarandaes 226 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Herfarth Guillermo, DNI 17.849.780, nacido el 10 de enero de 1966, de estado civil Casado, de profesión Contador Público, con domicilio actual en Sarratea 325 de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2 Renovación del Directorio: En virtud de haber caducado el mandato se procede a la elección de un nuevo directorio y se propone como Presidente: Ernesto Daniel Abella DNI 14.407.339, nacido el 15 de noviembre de 1961, de estado civil Casado, de profesión Ingeniero, con domicilio actual en Las Vertientes 9173 de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Vicepresidente: Guillen Fernando DNI 14.392.129, nacido el 15 de septiembre de 1961, de estado civil Casado, de profesión Arquitecto, con domicilio actual en Av. Los Jacarandaes 226 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Karin María Herfarth, DNI 23.049.639, nacida el 7 de marzo de 1973, de estado civil Casada, de profesión Diseñadora Ambiental y Escenógrafa, con domicilio actual en Juan José Paso 8881 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Encontrándose presentes aceptan los cargos para los que fueron propuestos, constituyendo domicilio especial en calle Córdoba 1438 Piso 1 Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 505545 Ago. 31

LOGISTICA LA BOTA S.A.S.**ESTATUTO**

Fecha del estatuto: 17/07/2023.

Socio Constituyente: MAIRA MICAELA MILOVICH, argentino, soltera de profesión Comerciante nacida el 20 de Mayo de 1.999, DNI 41.287.093, CUIT 27-47287093-41 domiciliada en calle 54 bis N° 131 de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

Denominación: LOGISTICA LA BOTA S.A.S.

Domicilio Social: calle 54 bis N° 131 de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: transporte terrestre de carga, mercadería en general, correspondencia, encomiendas, caudales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionario autorizado.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de pesos doscientos setenta mil (\$270.000), representado por doscientas setenta acciones de mil (1000) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y Representación Legal: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular y Representante: MARÍA MICAELA MILOVICH, DNI 41.287.093 Suplente: MARCOS NEGROS MILOVICH DNI 16.628.937.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

\$ 150 505502 Ago. 31

LITORAL AVIACION S.A.

ESTATUTO

1) SOCIOS: Raúl Ariel Lozano: argentino, DNI: 24.134.949, CUIT: 20-24134949-8, nacido el 27/12/1974, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en Los Olivos 2515- Santa Rita- Granadero Baigorria- Rosario, Santa Fe y Maximiliano Daniel Magris: argentino, DNI: 33.975.700, CUIT: 20-33975700-4, nacido el 17/11/1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Chilicote 2025- Funes, Rosario- Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 18 de abril de 2023

3) Denominación Social: Litoral Aviación Sociedad Anónima. -

4) Domicilio: Los Olivos 2515- Santa Rita- Granadero Baigorria- Rosario, Santa Fe.

5) Objeto Social: Dedicarse a la "reparación y mantenimiento de aeronaves, fabricación de máquinas y equipos relativos a la aeronavegación, comercialización y venta de repuestos y autopartes empleados en la aeronavegación.

6) Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El Capital Social es de Un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) representados por 15.000 acciones de pesos cien (\$100.-) Las acciones son NOMINATIVAS NO ENDOSABLES pudiendo ser ORDINARIAS o PREFERIDAS.

8) Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco; quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. En el caso de que el Directorio sea unipersonal, el director que desempeñe las funciones, asumirá el cargo de Presidente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.-Cuando la asamblea designe dos o más directores titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente.-Queda designado Presidente del Directorio: Magris, Maximiliano Daniel y Director Suplente: Raúl Ariel Lozano.

8) Fiscalización: Estará a cargo de los socios, conforme al art. 55 de la Ley 19550.

9) Representación Legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio: Maximiliano Daniel Magris y en ausencia o impedimento de éste al vicepresidente y al resto de los directores titulares, debiendo éstos últimos actuar conjuntamente de a dos cualesquiera de ellos, quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 100 505549 Ago. 31

AGROPECUARIA LOS OLMOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Según Acta de Directorio N° 25 del día 20 de octubre de 2022 se deja asentado el traslado de la sede social en calle Maipú 614, piso 4, Depto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa. Fe, a partir del 1° de septiembre de 2022.

INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO

La Asamblea Ordinaria del 27 de julio de 2023 de Agropecuaria Los Olmos S.A. resolvió lo siguiente:

- Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Francisco Domingo Camp, D.N.I. N° 6.016.498, CUIT: 20-060146498-4, Director Suplente: Maximiliano Camp, D.N.I. N° 21.946.450, CUIT: 23-21946450-9. Ambos directores fijan domicilio especial en calle Maipú 614, Piso 4, Depto B, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 50 505516 Ago. 31

INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.

ACLARA DOMICILIOS

A todos los efectos legales, se procede a aclarar el domicilio de los siguientes integrantes del directorio de Juan F. Secco S.A., designados en Asamblea General de Accionistas del 20/3/2023.

BRUNO BALAN: Avda. Del Huerto N° 1213. Piso 22. Dto. 02. de Rosario, Provincia de Santa Fe. Cargo desempeñado: director titular.

CONSTANZA BALAN: Colón N° 550. Ciudad de San Lorenzo. Provincia de Santa Fe. Cargo desempeñado: directora suplente.

Rosario, Agosto de 2023.

\$ 50 505501 Ago. 31

AGROPECUARIA LA LUCIA S.A.

ACLARA DOMICILIO

A todos los efectos legales, se procede a aclarar el domicilio del Sr. BRUNO BALAN, integrante del directorio de Agropecuaria La Lucía S.A. designado en Asamblea General de Accionistas del 31/3/2022, para ocupar el cargo de Director Titular.

Domicilio real actual: Avda. del Huerto N° 1213. Piso 22. Dto. 02. de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, Agosto de 2023.

\$ 50 505500 Ago. 31

DEACERO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cedente: GUIDO SELVA, DNI 40.843.386, CUIT/CUIL 20-40843386-0, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 17 de enero de 1998, con domicilio en Ruta 34, Km. 4, Club Logaritmo, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

CESIONARIO: FLAVIA ELIZABET LOMBARDI, DNI 18.589.588, CUIT/CUIL 27-18589588-8, de nacionalidad argentina, soltera, de profesión comerciante, mayor de edad, nacida el 12-07-1967, con domicilio en la calle Pintor Musto 570, PB 07, Cuerpo 4, de la ciudad de Rosario.

FECHA DEL CONTRATO SOCIAL: 18/07/2023.

Sede social: Superi 620, Rosario, Santa Fe.

Se designó como socio gerente a la Señor MIRCO SCHOENER.

Capital social: De esta manera se procede a redactar la cláusula quinta del contrato social, que quedará de la siguiente manera: "Cláusula Quinta: EL capital social se fija en trescientos mil (300.000) cuotas de capital, de pesos uno (\$1.-) cada una, es decir de pesos trescientos mil (\$300.000.-), correspondiendo a MIRCO SCHOENER, ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales, o sea La suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) y a FLAVIA ELIZABET LOMBARDI, ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales, o sea La suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-). La totalidad de las mismas se encuentran integradas a la fecha de la presente cesión. Se conviene que el capital social podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; La reunión de socios -con el voto favorable de La totalidad del capital- aprobará las condiciones, monto y plazos, guardando La misma proporción que las cuotas suscriptas.

\$ 100 505532 Ago. 31

LA SEGUNDA SEGUROS DE RETIRO S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime de fecha 28 de octubre de 2021 se designaron Directores Titulares a los señores, Alberto José Grimaldi, Isabel Inés Larrea, Roberto Armando De Roco, Da-

niel Héctor Alvarez y Hugo Enrique Pastorino; y Directores Suplentes a los señores Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso, Roberto Mario Sánchez, Gustavo Darío Saita y Rafael Evaristo Vega. Y en reunión de Directorio de fecha 10 de noviembre de 2021 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2021/2022 de la siguiente manera: Presidente: Isabel Inés Larrea; Vicepresidente: Alberto José Grimaldi; Secretario: Hugo Enrique Pastorino; Tesorero: Roberto Armando De Roco; Director Independiente: Daniel Héctor Alvarez; Directores Suplentes: Daniel Adolfo Rosso, Ariel Fernando Ferreyra, Roberto Mario Sánchez, Gustavo Darío Saita y Rafael Evaristo Vega. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes de las actas de asamblea y de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 85 de fecha 22 de agosto de 2023, autorizada por la Escribana Nerina Paula Cannillo (Titular del Registro N° 486).

\$ 100 505486 Ago. 31

ENERGY MOVIL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha del Instrumento: 17/08/2021.

Cedente: JUAN PABLO CAPORALE, D.N.I. 32.851.136, CUIL/CUIT 20-328511364) argentino, mayor de edad, nacido el 09 de abril de 1987, soltero, comerciante, con domicilio en calle Moreno N° 905 de la localidad de Fighiera, Provincia de Santa Fe.

Cesionario: RUBÉN ALBERTO HERNÁNDEZ, de nacionalidad argentina, nacido el 22-08-1959. DNI: 13.437.601, CUIL/CUIT 20-13437601-6, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Rita Gladys Fernández, argentina, DNI 13.316.838, domiciliada en calle Mansilla nro 2562, de la ciudad de Sarandí, Pcia de Buenos Aires.

Capital social: De acuerdo a la presente cesión de cuotas, se procede a redactar en forma definitiva la cláusula de capital del contrato social. "Cláusula Quinta: EL capital social se fija en trescientos ochenta mil (380.000) cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una, es decir de pesos trescientos ochenta mil (\$380.000.-), correspondiendo a MATIAS DAMIAN HERNANDEZ FERNANDEZ, ciento noventa mil (190.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000.-) y a RUBEN ALBERTO HERNÁNDEZ, ciento noventa mil (190.000) cuotas sociales o sea La suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000.-). La totalidad de las mismas se encuentran integradas a la fecha de la presente cesión. Se conviene que el capital social podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; La reunión de socios -con el voto favorable de la totalidad del capital- aprobará Las condiciones, monto y plazos, guardando la misma proporción que las cuotas suscriptas. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

\$ 100 505530 Ago. 31

GANESHA INDUSTRIAS PLÁSTICAS S.R.L.

CONTRATO

En fecha 22 del mes de Agosto de dos mil veintitrés, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: GANESHA INDUSTRIAS PLÁSTICAS S.R.L., constituida por: TOMAS CARLOS ABBATE, D.N.I. N° 33.961.556, CUIT 20-33961556-0, de nacionalidad argentina, nacido el 16/07/88, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Zeballos 54 PB de la ciudad de Rosario. Pcia. de Santa Fe; EZEQUIEL PABLO ZAUOKAS, D.N.I. N° 34.770.930, CUIT 20-34770930-21 de nacionalidad argentina, nacido el 18/12/89, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 3 de Febrero 37 Piso 9 Dto. C de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y NICOLAS ESTEBAN SANCHEZ, D.N.I. N° 34.087.707, CUIT 24-34087707-8, de nacionalidad argentina, nacido el 20/10/188, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan María Gutiérrez 1017 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; la firma tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe; siendo su objeto la fabricación de bolsas de residuos para consorcios; y fabricación, distribución, venta, importación y exportación de envases, bolsas, rollos y recupero de materiales necesarios para la manufactura; su capital se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) dividido en 5000 cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor TOMAS CARLOS ABBATE, suscribe dos mil doscientos cincuenta (2250) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000.-) que integra la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 168.750.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha. El señor EZEQUIEL PABLO ZAUOKAS suscribe dos mil doscientos cincuenta (2250) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000.-) que integra la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Sete-

cientos Cincuenta (\$ 168.750.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha. El señor NICOLAS ESTEBAN SANCHEZ suscribe quinientos (500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) que integra la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha; la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quien/es podrá/n ser socios o no; la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; y la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año. Por Acta Acuerdo de fecha 22 de Agosto de 2023 los socios acordaron ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL, en calle Monte Hermoso 450 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y DESIGNAR CON EL CARGO DE GERENTE, a los Sres. TOMAS CARLOS ABBATE y EZEQUIEL PABLO ZAUOKAS, quienes actuarán en forma individual e indistinta.

\$ 120 505468 Ago. 31

S & G COMEX S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de la reunión de socios de fecha 15.06.2023 de S & G COMEX S.R.L., mediante la cual se resolvió la designación como gerente, ratificándose en el cargo por otro periodo de cinco años, M Sr. German Gonzalo Roldán, DNI 22.777.875, CUIT 20-22777875-0, domicilio en Alvear 62 de Rosario, nacido el 16 de julio de 1972, casado en primeras nupcias con María Amelia Perretta y de profesión comerciante. Rosario, Provincia de Santa Fe, 25 de Agosto de 2023.

\$ 50 505460 Ago. 31

DIS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha del Instrumento: 10/03/2022.

Cedente: JORGE ALEJANDRO MENDOZA, DNI: 23.306.410, CUIL: 20-23306410-7, de nacionalidad argentina, nacido el 23/01/1974, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle Anatole France 728, Sarandí, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

Cesionario: MATIAS DAMIAN HERNANDEZ FERNANDEZ, Argentino, DNI: 33.874.79, CUIT/CUIL 20-33874798-6, nacido el 29-10-1988, comerciante, soltero, domicilio en la calle Intendente Bereguistain nro. 523, Sarandí, Pcia. de Buenos Aires y MATIAS DAMIAN HERNANDEZ FERNANDEZ, DNI: 33.874.798, CUIT/CUIL 20-33874798-6, de nacionalidad argentino, nacido el 29-10-1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Intendente Bereguistain nro 523, de la ciudad de Sarandí, Pcia. de Buenos Aires.

Cláusula Quinta: De esta manera se procede a redactar la cláusula quinta del contrato social, que quedará de la siguiente manera: "Cláusula Quinta: EL capital social se fija en trescientos mil (300.000) cuotas de capital, de pesos uno (\$1.-) cada una, es decir de pesos trescientos mil (\$300.000.-), correspondiendo a ALISEN ALBERTO HERNANDEZ, doscientos ochenta y cinco mil (285.000) cuotas sociales, o sea La suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000.-) y a MATIAS DAMIAN HERNANDEZ FERNANDEZ, quince mil (15.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos quince mil (\$15.000.-).

La totalidad de las mismas se encuentran integradas a la fecha de la presente cesión. Se conviene que el capital social podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; La reunión de socios -con el voto favorable de la totalidad del capital- aprobará las condiciones, monto y plazos, guardando la misma proporción que las cuotas suscriptas. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

\$ 100 505536 Ago. 31

NATURAL BIODIESEL 100 S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Fecha del Instrumento: 20/12/2022.

Cedentes: GERMAN ERNESTO MAINARDI, DNI: 14.426.075, CUIL/CUIT 2314426075-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22-05-1961, de profesión Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con MARINA ANDREA RINALDI, con domicilio en la calle Mirtun Zerva 2517, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y CARLOS MARCELO SANCHEZ, DNI: 29.923.618, CUIL/CUIT 20-29923518-9, de nacionalidad argentina, nacido el 31-01-1978, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rioja 1150 piso30, Dto. 06, Provincia de Santa Fe

Cesionario: MATIAS DAMIAN HERNANDEZ FERNANDEZ, de nacionalidad Argentino, D.N.I. 33.874.798, CUIL/CUIT 20-33874798-6, nacido

el 29 de octubre de 1988, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Intendente Bereguistain 523 de Sarandí, Provincia de Buenos Aires y RUBÉN ALBERTO HERNÁNDEZ, de nacionalidad argentina, nacido el 22-08-1959, DNI: 13.437.601, CUIL/CUIT 20-13437501-6, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Rita Gladys Fernández, argentina, DNI 13.316.838, domiciliada en calle Mansilla nro 2562, de la ciudad de Sarandí, Pcia de Buenos Aires.

Capital social: El capital social que actualmente es de tres mil (3.000) cuotas sociales, de pesos cien (\$100.-) cada una, o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-), queda así conformado:

MATÍAS DAMIÁN HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ: mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100.-), o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil RUBÉN ALBERTO HERNÁNDEZ: mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100.-), o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil Administración: Se designa como socio gerente a la Señor MATIAS DAMIAN HERNANDEZ FERNANDEZ.

Domicilio Social: Mirtum Zerva 2517, Rosario. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

\$ 100 505534 Ago. 31

NATURAL BIODIESEL 100 S.R.L.

RECONDUCCIÓN

Fecha del Instrumento de reconducción: 20/12/2022.

Duración: diez (10) años a contar desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Socios: MATÍAS DAMIAN HERNANDEZ FERNANDEZ, de nacionalidad Argentino, D.N.I. 33.874.798, CUIL/CUIT 20-33874798-6, nacido el 29 de octubre de 1988, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Intendente Bereguistain 523 de Sarandí, Provincia de Buenos Aires y RUBÉN ALBERTO HERNÁNDEZ, de nacionalidad argentina, nacido el 22-08-1959, DNI: 13.437.601, CUIL/CUIT 20-13437601-5, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Rita Gladys Fernández, argentina, DNI 13.316.838, domiciliada en calle Mansilla nro. 2562, de la ciudad de Sarandí, Pcia de Buenos Aires. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

\$ 50 505533 Ago. 31

MCD MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de "GRUPO IDEAR S.R.L. "de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos personales socios: Monti Fernando Ariel, nacido el 11 de Diciembre de 1967, de 55 años de Edad, D.N.I. N° 18.588.128, CUIT 20-18588128-9, Casado en primeras nupcias con Seguezzo Alejandrina DNI 24.980.356, Argentino, de profesión Asesor de Montaje, con domicilio en Ibarlucea N° 180 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y Deluca Marcio Mijail, nacido el 14 de Noviembre de 1988, de 34 años de edad, D.N.I. N° 33.968.676, CUIT 23-33968676-9, Soltero, Argentino, de profesión Asesor Comercial, con domicilio en Chile N° 284 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 24 de Agosto de 2023

3. Denominación social: "MCD MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L."

4. Domicilio y sede social: IBARLUCEA N° 180 de la ciudad de Granadero Baigorria.

5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto prestar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, en la República Argentina o en el exterior, Servicio de montaje de equipos y estructuras para proyectos industriales.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social es de \$600.000 (pesos seiscientos mil), representados por 6.000 cuotas de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una.

8. Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente el cual actuarán en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social.

Gerentes: Sr. Monti Ariel Fernando y Deluca Marcio Mijail.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

9. Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al "Socio Gerente".

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 90 505459 Ago. 31

ESTABLECIMIENTO LOS DOS PINOS S.A.

ESTATUTO

DENOMINACION: Establecimiento Los Dos Pinos S.A.

FECHA INSTRUMENTO: 30 de Junio de 2021, Acta de Asamblea N° 31

DOMICILIO: Ruta Nacional N° 33 KM 840,50

DESIGNACION DE AUTORIDADES: Se decide designar como miembro titular Presidente del Directorio al Sr. Ariel José Flores argentino) nacido el 31 de Octubre de 1969, titular del D.N.I. N° 20.550.038 y CUIT 20-20550038-4, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Rosa N° 176 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe y como miembro suplente del Directorio al Sr. Daniel Fabián Flores, argentino, nacido el 15 de Octubre de 1976, titular del D.N.I. N° 25.673.628 y CUIL 20-25673628-5, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Roque Noccoeto N° 483 de la localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan el cargo para los que fueren designados y denuncian domicilio especial en el denunciado en este punto.

Rosario, 24 de Agosto de 2023, Registro Público Rosario. Expediente 1319/23 Firmado Doctora Mónica Liliana Gesualdo, Secretaria Registro Público de comercio

\$ 250 505464 Ago.31 Set.6

MEAD JOHNSON NUTRITION ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Dentro de los autos caratulados: "MEAD JOHNSON NUTRITION ARGENTINA S.A. s/ Designación De Autoridades", CUIJ 21-05395794-0, de trámite por ante Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación por el plazo de ley. Todos los accionistas de "MEAD JOHNSON NUTRITION ARGENTINA" Sociedad Anónima, con domicilio legal en Tte. Gral. Righieri N° 15 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela al Tomo: 3, Folio: 365, N° 2.231, con fecha 27 de diciembre de 2011, en Estatutos de Soc. Anónimas y posteriores modificaciones, han resuelto por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria, de fecha 04 de julio de 2022, designar nuevos miembros del directorio y comisión fiscalizadora, distribuyéndose los cargos, por el período de un ejercicio social, de la siguiente manera: DIRECTORIO: (i) Presidente y Director Titular Clase A: Rodolfo Bluthgen, DNI N°: 10.580.863, con domicilio en calle Avenida del Libertador 16.587, San Isidro, Prov. De Buenos Aires, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 15 de Julio de 1957, CUIT N°: 20-10580863-2; (ii) Vicepresidente y Director Titular Clase A: Eduardo Arturo Macchiavello, D.N.I. N° 12.715.328, con domicilio en calle Obispo Terrero 2352, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, de profesión Licenciado en Administración, nacido el 18 de Diciembre de 1956, CUIT N°: 20-12715328-11 (iii) Director Titular Clase A: Julio Andrés Bellomo, D.N.I. N° 4.380.575, con domicilio en Boulevard de Todos los Santos 5700, Barrio Santa Clara, Lote 2, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, de profesión Médico, nacido el 15 de Noviembre de 1941, CUIT N°: 20-04380575-5. (iv) Director Titular Clase A: María del Rosario Mazzei, D.N.I. N° 22.650.349, con domicilio en calle Santa María de las Conchas 4249, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, de profesión Abogada, nacida el 05 de Febrero de 1972, CUIT N°: 27-22650349-3. (v) Director Titular Clase B: María Florencia Muracciole, D.N.I. N° 27.050.120, con domicilio en calle Camino Real 1550, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, de profesión Abogada, nacida el 01 de Diciembre de 1978, CUIT N°: 27-27-050120-1. (vi) Director Titular Clase B: Joaquín Sorroche, D.N.I. N° 11.537.251, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 951, piso 9, Dto. 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Contador Público, nacido el 14 de Abril de 1955, CUIT N°: 20-11537251-4. (vii) Director Suplente Clase A: Rodolfo Federico Hess, D.N.I. N° 4.149.911, con domicilio en Figueroa Alcorta 3700, 9° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Abogado, nacido el 17 de Mayo de 1935, CUIT N°: 20-04149911-8. (viii) Director Suplente Clase B: Adriana Susana Mira, D.N.I. N° 13.217.995, con domicilio en calle Maipú 509, 40 Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Contadora Pública, nacida el 10 de Junio de 1957, CUIT N°: 27-13217995-1. COMISIÓN FISCALIZADORA: (i) Síndico Titular y Presidente Clase A: Norma Ruiz Huidobro, D.N.I. N° 6.648.201, con domicilio en calle Juncal 1461, 50 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CABA, de profesión Contadora Pública, nacida el 22 de Abril de 1951, CUIT N°: 23-06648201-4. (ii) Síndico Titular Clase A: Guillermo Hugo Fornan, D.N.I. N° 11.576.038, con domicilio en calle Ciudad de la Paz 2211, 10° 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Abogado, nacido el 20 de Marzo de 1955, CUIT N°: 20-11576038-7. (iii) Síndico Titular Clase B: Mauricio Antonio Stortoni, D.N.I. N° 24.759.560, con domicilio en calle Paul Groussac 2130, Ituzaingo, Prov. De Buenos Aires, de profesión contador Público, nacido el 20 de Febrero de 1976, CUIT N°: 2024759560-1. (iv) Síndico Suplente Clase A: Eduardo Luis Billinghurst, D.N.I. N° 5.581.843, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 308, Piso 50 Dto. A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Contador Público, nacido el 15 de Agosto de 1932, CUIT N°: 20-055818437. (v) Síndico Suplente Clase A: Matilde Rosa Lucrecia Genoni, D.N.I. N°

3.687.852, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 308, Piso 50 Dto. A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Contadora Pública, nacida el 03 de Septiembre de 1937, CUIT N°: 2703687852-2. (v) Síndico Suplente Clase B: Gustavo Luciano Billingham, D.N.I. N° 25.188.794, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 308, Piso 50, Dto. A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Contador Público, nacido el 16 de Junio de 1976, CUIT N°: 2025188794-3. Rafaela, 18/08/2023. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 650 505538 Ago. 31 Set. 6

LEGNO DI RIETI S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En el Expediente n° 280-Año 2023: "LEGNO DI RIETI SOCIEDAD ANONIMA s/ RECONDUCCION, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE SEDE SOCIAL, DESIGNACION DE AUTORIDADES, MODIFICACION AL ESTATUTO (ART 1°, 20, 3°, 5°, 100 11° Y 12°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO"; Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de RAFAELA, se ha ordenado la publicación del edicto por el cual se da a conocer lo resuelto en fecha 15/11/2021:

1 - Reconducción y modificación de los Artículos 1, 2 y 3 del Estatuto, que quedan redactados: Artículo 1: DENOMINACION: La sociedad se denomina LEGNO DI RIETI S.A. (CONTINUADORA POR RECONDUCCION) y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Pcia. de Santa Fe, República Argentina. Artículo 2: PLAZO DE DURACION: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de la reconducción.

2- Aumento de capital y modificación del Artículo 5, quedando redactado: Artículo 4: El capital social es de \$300.000.- (pesos trescientos mil), representado por 3.000 (tres mil) acciones de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

3- Designación de Autoridades y modificación del Artículo 10, 11 y 12 quedando redactado: Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo 10: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$30.000 (pesos treinta mil) en efectivo, que será depositada en la sociedad. Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para quejrer criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. Director Titular-Presidente: ROBERTO JOSE TABELLIONE, argentino, de apellido materno Fontanet, nacido el 29 de mayo de 1960, de profesión comerciante, D.N.I. N° 13.854.330, CUIT 20-13854330-8, casado, con domicilio en calle Lugones n° 780 de Rafaela, Santa Fe.- Director Suplente: ANA MARIA BERRA, argentina, de apellido materno Weiner, nacida el 14 de marzo de 1968, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.177.840, CUIL 27-20177840-4, casada, con domicilio en calle Lugones n° 780 de Rafaela, Santa Fe.-

4 Sede social Av. Santa Fe n° 2192 de Rafaela, Dpto. Castellanos,

5 Se aprueba un nuevo texto ordenado. Rafaela 23/08/2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 210 505458 Ago. 31

MINETTI MARICEL, MAURICIO Y JOSE SOCIEDAD DE HECHO

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "MINETTI AGRO S.R.L. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR SUBSANACION DE MINETTI, MARICEL, MAURICIO Y JOSE SOCIEDAD DE HECHO", Expte. Nro.21-05211789-2; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa

Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.55, a saber: 1- DATOS PERSONALES SOCIOS: MINETTI, MARICEL GUADALUPE, DNI 22.683.785, argentina, nacida el 12/05/1972, soltera, productora agropecuaria; con domicilio en calle 3 de Febrero Nro. 1556 de la ciudad de Esperanza; Santa Fe, CUIT: 27-22683785- 5; MINETTI, JOSE EDUARDO, DNI 25.276.577, argentino, nacido el 03/11/1976. casado, productor agropecuario, con domicilio Ruta 9 Km 1301 Country Vilago Manzana M lote 17. Tafi Viejo, Tucumán, CUIT:20.25276577.9; MINETTI, MAURICIO ADRIAN, DNI 21.641.220, argentino, nacido el 19/06/1970, casado, productor agropecuario, con domicilio Islas Malvinas Nro. 2367 de la Localidad de Franck, Santa Fe; CUIT: 20-21641220-73- FECHA INSTRUMENTO: 13/07/2023; 3- DENOMINACION SOCIAL: MINETTI AGRO S.R.L. "; 4- DOMICILIO SOCIAL: Calle 3 de Febrero Nro. 1556 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; 5- OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIAS: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, avícola y forestales, propiedad de la sociedad o de terceros persona, la industrialización comercialización de los productos primarios derivados del agro, explotación en campos propios o de terceros, la explotación tambera, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales y todo otro producto derivado de la agricultura, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, agro-turismo, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para la preparación de del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, transporte, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y proceso agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera. II) EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS: . mediante la compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración, subdivisión, sometimiento al régimen de propiedad horizontal, cesión de uso bajo cualquier forma prevista en la ley, aportes a otras sociedades y/o entes jurídicos legalmente reconocidos por la legislación argentina, de toda clase de inmueble, urbanos o rurales, respetando las limitaciones y/o prohibiciones previstas en las leyes reglamentarias de dichos contratos (Ley 19.550, 24.441, 4.083, en especial Ley Provincial Nro. 13154 art.9). Se deja expresamente aclarado que en las actividades y actos antes enunciados quedan excluidos aquellos que impliquen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesa de prestaciones o beneficios futuros previstos en art. 299 inc. 4 de la Ley General de Sociedades. A su vez, si para el desarrollo de los actos o actividades antes enunciadas debería contarse con la asistencia . o asesoramiento de profesionales universitarios, terciarios o con título, los habilitantes para el ejercicio de profesión alguna, éstos deberán estar debidamente inscriptos en las respectivas matrículas profesionales conforme a las disposiciones de sus respectivos colegios profesionales u órgano estatal o privado que fiscalice o controle la actividad, trabajo, profesión o servicio a prestar. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntado , la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.; 6- PLAZO DURACION-, 60 años a partir de la inscripción en el Registro Público; 7- CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SIETE MIL (\$ 112.107.000), dividido en ciento doce mil siete (112.107) cuotas de un mil, pesos (\$ 1000) cada una, de valor nominal. Cada cuota tiene derecho a un (1) voto. Este capital se encuentra integrado con bienes preexistentes que conforman el patrimonio de la sociedad objeto de subsanación, y que se detalla en el inventario confeccionado al efecto. 8- INTEGRACION DE LOS ORGANOS: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta pudiendo ser tal designación por plazo determinado o indeterminado según lo decidan los socios. Asimismo, podrá designarse uno ó más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial, artículo 9 decreto ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contrataciones de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa o judicial de control; REPRESENTACION SOCIAL: Queda designado como GERENTE TITULAR: MARICEL GUADALUPE MINETTI, y COMO GERENTE SUPLENTE: MAURICIO ADRIAN MINETTI, quienes aceptan el cargo discurrido, y constituyen domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades. Se deja expresamente aclarado que tal designación es por tiempo indeterminado; 10- CIERRE EJERCICIO: 31. de Julio de cada año. Santa Fe, 15 de agosto de 2023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 160 505564 Ago. 31

AUTOTRANSPORTE JOVE S.R.L.**CONTRATO**

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "AUTOTRANSPORTE JOSE S.R.L s/ Contrato Social (Expte 408/ 2023), según decreto de fecha 24-08-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

FECHA CONTRATO: 14 (Catorce) de Agosto del Año 2.023

SOCIOS : SERGIO GUSTAVO JOVE , de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de Septiembre de 1.969 D.N.I N° 20.362.251 , apellido materno TOSSI , de profesión Transportista , CUIT 20-20362251-2, de estado civil casado en primeras nupcias con SILVINA GABRIELA MULLER D.N.I N° 25.852.055 , domiciliado en Calle Alem N° 1061 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y LEONARDO ENRIQUE ZANATTA , de nacionalidad argentino, nacido el día 13 de Diciembre de 1.973, D.N.I N° 23.356.644, apellido materno MERITANO, de profesión Transportista, CUIT 20-23356644-7, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA DE LOS ANGELES JOVE D.N.I N° 26.649.226, domiciliado en Calle Chile N° 880 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de AUTOTRANSPORTE JOVE S. R. L.

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) Años contados a partir de su inscripción en el Registro Público

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

TRANSPORTE-

a). - Servicio de Transporte Automotor de personas y/ o pasajeros; sean municipal, provincial, nacional e internacional, así como de turismo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales.

b).- Transporte de cargas, equipajes y encomiendas sea con vehículos propios de Terceros y/ o contratados.

MANDATOS. Mediante la Adquisición, enajenación y suscripción de contratos de leasing de vehículos relacionados con el objeto de la sociedad.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 3.000.000. -(PESOS TRES MILLONES) divididos en 300.000 (Trescientos mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera.: SERGIO GUSTAVO JOVE suscribe 150.000 (Ciento cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 1.500.000.-(Pesos Un millón quinientos mil) y LEONARDO ENRIQUE ZANATTA suscribe 150.000.- (Ciento cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 1.500.000.- (Pesos Un millón quinientos mil) .- Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 31 de octubre de cada año. -

FIJACION SEDE SOCIAL: Se Fija la Sede Social en Calle Alem N° 1.061 de la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACION DE GERENTES; Se Designan como Socios- Gerentes a los Señores SERGIO GUSTAVO JOVE D.N.I N° 20.362.251 - CUIT 20 20362251- 2 y LEONARDO ENRIQUE ZANATTA D.N.I N° 23.356.644 - CUIT 20-23356644-7 quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. - VENADO TUERTO, 25 de Agosto de 2023.

\$ 227,70 505598 Ago. 31

LMR SOLUTION S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario a los 4 días del mes de Abril del año 2023, entre Julián Maradona Berra nacido el 26 de Marzo de 1979, estado civil divorciado, argentino, profesión ingeniero con domicilio en la calle Castellano 317 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe DNI 29.641.667 CUIT 20-29641667-4, Pablo Enrique Rodríguez, nacido el 2 de Enero de 1983, estado civil soltero, argentino, de profesión Técnico

Electrónico, con domicilio en la calle Maestra Barragán 653 de la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, DNI 30.002.184 CUIT 20-30002184-1. Carlos Alberto Langone, nacido el 29 de Octubre de 1985, estado civil soltero, argentino, de profesión Técnico Electrónico, con domicilio en la calle Ovidio Lagos 417 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 31.790.736 CUIT 2031790736-3. Convienen de mutuo acuerdo, la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: LMR Solution S.R.L.

Domicilio Legal: Castellano 317 de la ciudad de Rosario. Duración: 99 años

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Importación, exportación) comercialización, venta, alquiler; de equipos electrónicos para control de accesos) filmación, seguridad, control de personas, automatización de vivienda (domótica) e industrial, que incluye obra llave en mano en la cual se asocia obra civil, medición y control para la automatización) y servicios de mano de obra asociados.

El capital social se fija en la suma de pesos 800.000 pesos (pesos ochocientos mil) dividido en 100 cuotas de 8000 pesos valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Sr. Julián Maradona: 33 cuotas (33% del capital social), el Sr. Pablo Enrique Rodríguez: 34 cuotas (34% del capital social) y el Sr. Carlos Alberto Langone: cuotas (33% del capital social)

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes socios o no, A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "LMR Solutions S.R.L. actuando en forma indistinta. Designese en este acto como gerente al Ing. Julián Maradona Berra.

Fiscalización: a Cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 505593 Ago. 31

MICROELECT TECNOLOGÍA S.R.L.**CONTRATO**

1) Constitución: acto privado del día 22 de agosto de 2023.- 2) Socios: GERMÁN SERGIO SPAGNOLI, argentino, DNI N° 26.143.624, CUIT N° 20-26143624-9, de apellido materno locco, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Del Grande, nacido el 02 de agosto de 1977, con domicilio en calle Riobamba N° 665 de la ciudad de Rosario (2000), de profesión comerciante y la Sra. MARÍA EUGENIA DEL GRANDE, argentina, DNI N° 28.477.314, CUIT N° 23-28477314-4, de apellido materno Vitor, de estado civil casada en 1º Nupcias con Germán Sergio Spagnoli, nacida el 14 de mayo de 1981, con domicilio en calle Riobamba N° 665 de la ciudad de Rosario, de profesión Contadora Pública. 3) Denominación Social: "MICROELECT TECNOLOGÍA" 4) Plazo: 10 años.- 5) Objeto: : La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a estos, en cualquier lugar de la República Argentina o en el Extranjero, las siguientes actividades: a) El diseño, fabricación, producción, distribución, compra, venta, importación y/o exportación por cuenta propia, parcial o totalmente ajena, de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, mecatrónicos y/o mecánicos, el de sus partes componentes, repuestos y/o complementarias, y, en definitiva, de cualquier otra que tenga aplicación a maquinaria agropecuaria, vial, aérea, industrial y toda otra maquinaria en la que resulte posible utilizar y/o mejorar la tecnología de navegación, mapeo, precisión, aplicación y control; b) La prestación de los servicios de asesoramiento, desarrollo, reparación, mantenimiento y de post venta de los ítems descriptos en el punto anterior. c) La adquisición, comodato, venta, locación, arrendamiento, aparcería y permuta por cuenta propia y/o de terceros o asociada a éstos, de bienes inmuebles urbanos o rurales, parcial o totalmente ajenos, como así también cualquier explotación agropecuaria en dichos inmuebles rurales, sin que ello implique el ejercicio del corretaje inmobiliario o intermediación en la negociación inmobiliaria regida por la ley provincial N° 13.154. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000.-) divididos en 160.000 cuotas de pesos DIEZ (\$10.-) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio GERMÁN SERGIO SPAGNOLI, suscribe 80.000 cuotas de capital representativas de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 800.000) y la socia MARÍA EUGENIA DEL GRANDE, suscribe 80.000 cuotas de capital representativas de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 800.000). Las cuotas se encuentran integradas en un 25% en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integraron la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) que se justificará mediante boleta de depósito del Banco Provincial de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de la segunda circunscripción. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) y el saldo de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) se com-

prometen a integrarlo en efectivo dentro del plazo de dos años contados desde la celebración del presente contrato.- 7) Administración y representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualesquiera de los socios, quienes lo harán en el carácter de socios gerentes, por el plazo de la duración de la sociedad. Gerentes: DAMIÁN PABLO BELLOMINI, argentino, DNI N° 31.881.013, CUIT N° 20-31881013 -4; JUAN PABLO CASTRICCINI, argentino, DNI N° 35.462.495, CUIT N° 20-35462495-9 y a la socia MARÍA EUGENIA DEL GRANDE, argentina, DNI N° 28.477.314, CUIT N° 23-28477314-4.- 8) Cierre de ejercicio: 31 de junio de cada año. 9) Sede Social: Tucumán N° 2451 – Villa Gobernador Gálvez.-

\$ 100 505734 Ago. 31

I2T S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "I2T S.A. S/ Designación de Autoridades", Expediente 1722, Folio --; Año 2023, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que la sociedad I2T S.A., por Asamblea General Ordinaria Unánime del 25 de Julio de 2023 se procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio del 26 de Julio de 2023 se efectuó la distribución y aceptación de cargos, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: DANIEL MARCELO ROSSO, de apellido materno Capiello, nacido el 05/03/1966, soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle San Martín 3249, 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI 17.722.385, CUIT 23-177222385-9. Mandato hasta el 31/03/2025.

Vice-presidente: FERRERO, DIEGO PABLO, de apellido materno Pilatti, nacido el 22/02/1979, casado, argentino, empleado, domiciliado en calle Pasaje Koch 1789 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI 27.171.525, CUIT 20-27171525-1. Mandato hasta el 31/03/2025.

Director Suplente: MARIOTTI, LUIS ALBERTO, de apellido materno Demicheli, nacido el 25/01/1968, casado, argentino, empleado, domiciliado en calle Chacabuco 2158 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI 20.144.432, CUIT 20-20144432-3. Mandato hasta el 31/03/2025.

Santa Fe, 28 de agosto de 2.023.

\$ 33 505846 Ago. 31

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN ANTONIO TAFFAREL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 – Sec. 1 de la Ciudad de Santa Fe, la Secretaria autorizante Dra. Adriana Lorena Benítez, que suscribe, hace saber que en autos: MEDRANO, MARTÍN (CUIT 20-25459346-0)/Otra (CUIT 27-05699214-1) s/Apremio, CUIJ 21-15795247-9, se ha dispuesto que el Martillero Juan Antonio Taffarel C.U.I.T 20-11832521-5 -Matrícula N° 431, proceda a vender en pública subasta el día 26 de Septiembre de 2023 a las 17 hs. o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, ciudad de Santa Fe, y con la base del A.F. De \$ 4.006,19, de no haber postores por dicha base saldrá a la venta seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25%, de \$ 3.004526, y de persistir tal circunstancia, saldrá seguidamente en el mismo acto, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: el 25% indiviso del inmueble ubicado OBISPO PRINCIPE 941, ciudad.-Dominio anotado al T° 158 Par, F° 2044 N° 100108 LA SECCIÓN PROPIEDADES DEL DPTO. LA CAPITAL. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 10 1104 118704/0002-8 ; que a continuación se describe:.....Una fracción de terreno sin edificaciones, ubicada al Norte de esta ciudad, en el Distrito Guadalupe del Departamento La Capital de esta Provincia, individualizada en el plano de subdivisión respectivo, como lote número diez y ocho de la manzana "An" hallándose situado con frente a la calle Hipólito Vieytes entre la Avenida General Paz y calle Tacuarí, y compuesta de nueve metros de frente al Norte, por treinta y un metros seiscientos tres milímetros de fondo en su línea Oeste, y treinta y un metros quinientos setenta y un milímetros de fondo en su línea Este, lo que hace una superficie total de Doscientos ochenta y cuatro metros con dos mil seiscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, y linda: al Norte con Hipólito Vieytes al Sud con mas terreno de la misma manzana; al Oeste lote diez y siete, y al Este el Diez y nueve, ambos de la misma manzana y plano.". INFORMES PREVIOS: DEUDAS: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre de la demandada y que sobre el mismo pesa el siguiente embargo N° 133369 de \$ 77.025,62; de fecha 05/05/22 de autos y no registra inhibiciones. La Administración Provincial de Impuestos A.P.I. que adeuda \$ 12.572,46 en concepto de Impuesto Inmobiliario. El SCIT informa: La parcela consta de plano inscrito al N° 2232MTU/1953 que ha caducado s/CFR DECRETO 1309/17Y CIR N° 01/18 A.R.S.F), por lo que, que el resulte comprador en subasta deberá regularizar el estado parcelario del inmueble, conforme las disposiciones legales y catastrales vigentes, y hacerse cargo de los gastos que ello irrogue. Municipalidad de Santa Fe, PADRON 40526 que adeuda \$ 98.193,18 en concepto de T.G.I., Registra deuda en concepto de Contribución de Mejoras. COOPERATIVA SETUBAL de gas natural de \$ 29.871,11, A.S.S.A. que adeuda \$ 2.356,36; Según lo constatado por la Sra. Oficial de Justicia: "Informo.... me constituyo en el día de la fecha, siendo las 14,30 horas, el domicilio indicado en calle OBISPO PRINCIPE 941. En el lugar me atendió.....con DNI 6.030.098, quien, impuesta de mi cometido, acce-

dió a la medida. Le hice saber que la misma es a los fines de subastar el inmueble. Me manifestó que vive allí junto con su madre.....DNI 2.118.14, desde hace más de 20 años, como copropietaria titular de la cuarta parte del inmueble, no exhibiendo documentación alguna. Ubicada sobre calle pavimentada, mirando al norte, en su frente hay una puerta de ingreso a la vivienda y otra puerta que accede a un pasillo lateral ubicado al este, que tiene comunicación directa al patio. Al ingresar al interior del inmueble pude constatar que se trata de una vivienda de una sola planta, de mampostería, con techos de cielorraso, pisos de mosaicos graníticos, paredes revocadas y pintadas y aberturas de madera. Consta de un living comedor, dos dormitorios (uno con piso de parquet), un baño completo en sus sanitarios y revestido en cerámica, una cocina con alacenas y muebles bajo mesada sin puertas, accediendo por último a través de una puerta de chapa con rejas a una galería semicubierta con techo de., material, a un patio de generosas dimensiones (aproximadamente 10 mts de ancho x 10 mts de largo), en parte con piso de baldosas y en parte cubierto de césped y plantas. Con respecto al estado de conservación es muy bueno, con detalles propios del paso del tiempo, ya que es una construcción, según dijo la Sra....., de aproximadamente 60 años. Hay manchas de humedad en el techo de la cocina, y en uno de los dormitorios, en la galería y el cielorraso del techo del comedor está deteriorado. Dijo que las mejoras que le hizo a la vivienda son el techo del living comedor, el baño reconstruido a nuevo, hizo arreglos en la cocina, también colocó los servicios de gas y cloacas, y arregló el piso del pasillo. Ubicada en el barrio de Guadalupe, a 150 metros de Avda. Gral. Paz, zona residencial con casas de categoría, cercana a comercios y bancos sobre las Avdas. Gral. Paz y Javier de la Rosa Posee todos los servicios, agua corriente, cloacas, gas natural y electricidad. Siendo todo cuanto puedo informar, elevo a V.S. el presente a los fines que hubiere lugar, sirviendo de atenta nota de remisión.... CONDICIONES: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero del 3%. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo supuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales. Caso contrario se dará por decaído el derecho, perdiendo lo abonado en el acto de subasta. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado, e indicar número de DNI y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 C.P.C.C. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (Ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Más información al Martillero, Tel. 0342-155010812 o 0342 - 4591810 en el horario de 17 a 20 Hs. o en el Juzgado de la 7ª Nom. Santa Fe, 24 de AGO/2023.- Adriana Lorena Benítez, Secretaria.

\$ 800 505490 Ago. 30 Sep. 1

POR
LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Gabriel O. Abad, Secretaria de la Dra. Verónica G. Toloza, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-01996116-5) – MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ CHAMORRO, ALICIA RAQUEL CLOTILDE s/ EJECUCION PRENDARIA", se ha dispuesto que el Martillero Público LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 06 de Septiembre de 2023 a las 10:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, sito en calle Alberdi n° 2058 de la ciudad de Franck (Provincia de Santa Fe), un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 puertas, modelo Suran 1.6L 5D 21A, Año 2011, Motor Marca VOLKSWAGEN, Nro. cfz263939, Chasis Marca VOLKSWAGEN, Nro. 8AWPB05Z5CA526082, Dominio KRA228. El bien saldrá a la venta con base en la valuación efectuada por AFIP. Si no hubiere postores, se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retrasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor, el rodado que seguidamente se describe según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: el CIEN POR CIENTO (100%) de un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 puertas, modelo Suran 1.6L 5D 21A, Año 2011, Motor Marca VOLKSWAGEN, Nro. cfz263939, Chasis Marca VOLKSWAGEN, Nro. 8AWPB05Z5CA526082, Dominio KRA228, de propiedad del demandado. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional n° 3 – Santa Fe) que el automotor es de propiedad del demandado; que registra: 1) una prenda en primer grado a favor de la Mutual Entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Franck por \$ 61.550 de fecha 14/11/2014 (reinscripta en fecha 14/11/2019); 2) una inhibición trabada en estas actuaciones de fecha 29/12/2020; 3) una inhibición trabada en fecha 06/12/2022 \$ 312.895,85 mas \$ 46.934,38; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que al 01/06/2023 adeuda en concepto de patentes por los periodos 2018 a 02-2023 \$ 69.889,44. De la CONSTATAción realizada el 07/06/2023 por la Jueza del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, surge: "...Me constituí en el domicilio indicado de calle Mitre 1708 de esta localidad de Franck, a los fines de realizar la constatación judicial ordenada del vehículo siendo atendida por Natalia Silvina Vogt, D.N.I. 26.394.617, a quien le enteré de mi cometido dándole íntegra lectura del oficio, y procedo a realizar la medida. Se constata el siguiente vehículo: marca VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo SURAN 1.6L 5D 21A – DOMINIO KRA228, color negro; marca y número de motor y de chasis no se puede constatar, atento no contar con los medios idóneos suficientes, tampoco su kilometraje actual porque no tiene colocada la batería. Estado general: regular; La pintura en general está en regular estado, la puerta derecha trasera tiene un abollón, tiene los dos espejos retrovisores en su lugar, los cristales están todos en muy buen estado. La barra del techo derecha está rota. Las ópticas delanteras y los faros traseros están todos en buen estado. Tiene las cuatro cu-

biertas desinfladas, no se visualiza su estado, con llantas de hierro y tazas de plástico, no tiene rueda auxiliar ni kit de seguridad. En el baúl hay un tubo de gas grande. Tiene todos los accesorios interiores en su lugar. El tapizado del asiento del conductor está roto, los demás están todos manchados. No siendo para más a las 09:50 horas procedo a cerrar el acto, firmando la compareciente por ante mí que certifico.- CONDICIONES: quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio 10% y comisión del martillero (10%) y el saldo del precio se cancelará al aprobarse la subasta. Hágase saber que la inscripción de dominio se realizará a nombre del adquirente en el remate. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de la fecha de la aprobación de la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Santa Fe, de Agosto de 2023.- Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) - \$ 660 505776 Ago. 30 Sep. 01

POR
LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Gabriel O. Abad, Secretaria de la Dra. Verónica G. Toloza, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-01995928-4) – MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ CHAMORRO, ALICIA RAQUEL CLOTILDE s/ EJECUCION PRENDARIA", se ha dispuesto que el Martillero Público LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 06 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, sito en calle Alberdi n° 2058 de la ciudad de Franck (Provincia de Santa Fe), un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 puertas, modelo 206 X LINE 1.4 5P, Año 2008, Motor Marca PEUGEOT, Nro. 10DBS80010823, Chasis Marca PEUGEOT, Nro. 8AD2AKFWU8G065579, Dominio GZC160. El bien saldrá a la venta con base en la valuación efectuada por AFIP. Si no hubiere postores, se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retrasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor, el rodado que seguidamente se describe según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: el CIEN POR CIENTO (100%) de un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 puertas, modelo 206 X LINE 1.4 5P, Año 2008, Motor Marca PEUGEOT, Nro. 10DBS80010823, Chasis Marca PEUGEOT, Nro. 8AD2AKFWU8G065579, Dominio GZC160, de propiedad del demandado. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional n° 3 – Santa Fe): que el automotor es de propiedad del demandado; que registra: 1) una prenda en primer grado a favor de la Mutual Entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Franck por \$ 51.500 de fecha 17/12/2014 (reinscripta en fecha 16/12/2019); 2) una inhibición trabada en estas actuaciones de fecha 29/12/2020; 3) una inhibición trabada en fecha 06/12/2022 \$ 312.895,85 mas \$ 46.934,38; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que al 01/06/2023 adeuda en concepto de patentes por los periodos 2018 a 02-2023 \$ 47.120,35. De la CONSTANCIA realizada el 07/06/2023 por la Jueza del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, surge: "...Me constituí en el domicilio indicado de calle Mitre 1708 de esta localidad de Franck, a los fines de realizar la constatación judicial ordenada del automotor a subastar, siendo atendida por Natalia Silvana Vogt, D.N.I. 26.394.617, a quien le enteré de mi cometido dándole integral lectura del oficio, y procedo a realizar la medida. Se constata el siguiente vehículo: marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 206 X-LINE 1.4 5p – DOMINIO GZC160, color negro; marca y número de motor y de chasis no se puede constatar, atento no contar con los medios idóneos suficientes, tampoco el kilometraje actual porque no se puede accionar el contacto al no tener carga la batería. Estado general: bueno; chapa y pintura: en buen estado, se observan dos rayones en los dos laterales, tiene los dos espejos retrovisores en su lugar; los cristales todos en buen estado; tiene las cuatro cubiertas con sus llantas, la rueda auxiliar está colocada, no tiene el kit de seguridad. El interior esta en buen estado de conservación, igual los asientos y el techo, tiene todos los accesorios en su lugar: Hay una alfombra de goma entera en la parte trasera y dos individuales en la parte delantera. No siendo para más, a las 09:30 horas procedo a cerrar el acto, firmando la compareciente por ante mí que certifico.- CONDICIONES: quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio 10% y comisión del martillero (10%) y el saldo del precio se cancelará al aprobarse la subasta. Hágase saber que la inscripción de dominio se realizará a nombre del adquirente en el remate. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de la fecha de la aprobación de la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Santa Fe, de Agosto de 2023.- Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) - \$ 600 505777 Ago. 30 Sep. 01

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Magali Cristina González, en autos: MUNICIPALIDAD DE CERES c/WAISTIAN FERMIN SALOMON s/Apremio Municipal; (Expte. CUIJ N° 21-23172919-1), a dispuesto que la Martillera y Corredora Pública Nancy Ribotta, Matrícula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquél resultare feriado en el Juzgado de Circuito de Ceres, Pcia. Santa Fe, Un lote de terreno baldío con la base del avalúo fiscal \$ 27,22, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, ubicado en calle: Rubén Ganín N° 96 - (Lote 10) Barrio: Nazer, de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe; inscripto al Tomo: 135 Impar - Folio: 368 - Número: 11124 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal del Registro General, con partida para el pago de Impuesto Inmobiliario 07—01-00

034358/0063-6 el que según copia de dominio expresa; "con todo lo adherido al suelo, dos fracciones de terreno baldío ubicadas en las esquina Oeste del Lote número Cuatro de la Sección Tercera de la Colonia Ceres, Departamento San Cristóbal, de esta provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo, confeccionado por el Ingeniero don Roberto J. C. Ruffino, inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 74.056 se ubican en la Manzana J y se deslindan de la siguiente manera a saber: ... b) El Lote Diez que formando esquina mide: diez metros de frente al Sud-Oeste sobre calle pública por cuarenta y cinco metros de fondo y frente al Nord-Oeste también sobre calle pública, lo que hace una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y linda, además de los rumbos citados, al Sud-Este, lote nueve y al Nord-Este, lote once. Informa el Registro, General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo: Aforo: 055947 - fecha: 01/03/2023 por la suma de \$ 1.423.168,03, de éstos autos. Informa la Dirección General de Catastro que no posee deuda alguna. Informa el A.P.I., que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario: 07.01.00 03435810063-6 la suma de \$ 8.209,90. Periodos: 2015 al 2020 totales; año 2021 cuotas 1,2 y 3; año 2022 total y año 2023 cuotas 1 y 2 (más las actualizaciones que pudieren corresponder) Informa la Municipalidad de Ceres: que adeuda en concepto de Tasa General de Inmueble la suma de \$ 1.220.783,03 (N° cuenta: 14117). Informa la Coop. de Agua Potable y Cloacas: no poseen deudas, ya que no cuenta con la obra de agua potable y cloacas. Informa la Oficial de Justicia; El perímetro no se encuentra cercado con ninguna clase de elementos (tapial, alambre o tejido). Las calles que circundan al terreno son de ripio y no se encuentran pavimentadas. El inmueble se encuentra ubicado al este de la ruta 34, sobre calle Rubén Ganín y calle Pública, que puede ser individualizada. El inmueble es un terreno baldío, sin ninguna construcción sobre el mismo. Se observa la presencia de maleza y árboles sobre el mismo, sin ningún tipo de mantenimiento. Se encuentra libre de ocupantes y posee tendido eléctrico. Dicho inmueble posee unas medidas aproximadamente de 10 por 45 metros, formando esquina. En relación a las dimensiones del terreno, fueron realizadas con la ayuda de cinta métrica. Por tal motivo es necesario tener en cuenta que estas medidas son estimaciones y podrían presentar variaciones respecto a las dimensiones exactas del terreno. Su ubicación está a unos 400 metros aproximadamente de la Ruta Nacional N° 34." El título de propiedad no fue presentado, pero se encuentra incorporada a autos copia de dominio, debiendo el adquirente conformarse con las constancias que expida el juzgado, y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. El comprador deberá abonar, en el mismo acto, el 10% en concepto de seña; la comisión del martillero, con más IVA si correspondiere y el impuesto a la compraventa. Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura si fuere necesario y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el inmueble subastado serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece en el BOLETIN OFICIAL, periódico local y Puertas del Juzgado. Autorízase la impresión de 200 volantes. Para mayor información dirigirse a la secretaria del Juzgado o a la martillera actuante Te. 0342-154 327 818. Ceres. S/C 505272 Ago. 29 Ago. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
SONIA M. LÓPEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaria del autorizante, en autos: REMONDA CASTRO Y CIA SAC c/Otro (DNI N° 24.527.709) s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23921622-3, se ha dispuesto que la Martillera Pública, Sonia M. López Mat. 1066, CUIT N° 23-24699891-4, proceda a vender en pública subasta el día 4 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhábil, en las puertas del Juzgado Comunitario de las pequeñas causas de la localidad de San Martín de las Escobas (Sta. Fe), con la base de \$ 25.071,19. En caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor, el siguiente Inmueble: Una fracción de terreno, designada como Lote E2 (E DOS) en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Eros R. Farauddello en noviembre de 2010, inscripto en Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de esta Provincia bajo el número 158301, por el cual subdividí la mayor fracción parte Oeste de las concesiones números doscientos veintidós y doscientos veintiocho de la Colonia San Martín de la Provincia de Santa Fe, designada con la letra E que cita su título y de acuerdo al indicado plano la fracción que por este acto se adjudica se ubica con frentes al Norte y Sud, sobre caminos públicos, entre Ruta Nacional N° 34 y camino público, a los ciento sesenta y dos metros treinta centímetros del ángulo Nord-Oeste de la concesión doscientos veintiocho punto A contados hacia el Este, línea AF y a los ciento sesenta y siete metros sesenta centímetros del ángulo Sud-Oeste de la concesión veintidós de que es parte, punto D contados hacia el Este, línea ED y mide: ciento sesenta y dos metros treinta centímetros en su frente Norte, punto FB, ciento sesenta y siete metros sesenta centímetros en su otro frente Sud, línea CE, mil trescientos veinticinco metros setenta y ocho centímetros en su lado Este línea BC y mil trescientos veinticinco metros noventa y cuatro centímetros en el del Oeste, línea FE, encerrando una superficie total de veintinueve hectáreas ochenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiares, cuarenta y siete decímetros cuadrados y linda: al Norte camino público por medio con la concesión doscientos treinta y tres, al Sud, camino público (cerrado), al Este con propiedad de Juan Francisco Druetto y al Oeste con el lote El de la misma subdivisión. Dominio N° 105 F° 1 bis T° 258 Par Dpto. San Martín. Informes previos: Registro Gral. de la Propiedad: Al 27/02/2023 Aforo 53127 informa que el dominio subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: Al 03/01/11 N° 106 Folio 1 Tomo 62 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Monto \$ 500.000. Al 09/04/15 N° 31442 Folio 100 Tomo 70 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Monto \$ 1000.000. Embargos: Al 06/12/18 Aforo 201872 Expte. N° 7700/2018; Banco de la Nación Argentina c/Otro s/Prepara Vía Ejecutiva Juzg. Federal de Rafaela Sta. Fe Monto \$ 66.293,64. Al 06/12/2018 Aforo 201876 Expte. N° 7703/2018; Banco de la Nación Argentina c/Otro s/Prepara Ejecutiva Juzg. Federal de Rafaela Sta. Fe Monto \$ 49.831,66. Al 11/05/2020 Aforo 79429 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Otro s/Ejecutiva Hipotecaria; CUIJ N° 21-24188817-4 Juzg. Dist. N° 5 C. y C. de Rafaela Monto \$ 1.156.266,15. Al 27/10/2022 Aforo 341325 Expte. N° 648/2017; Remonda Castro & Cia S. A. c/Otro s/Ejec- Juzg. 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Rafaela Monto \$ 2.133.600,00. Inhibiciones: Al 27/02/23 Aforo 53128- Al 23/06/2017 Aforo 90171

Expte. 265/2017; Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Otros s/Ejecutivo Juzg. 1ª Inst. Dist. N° 5 C. y C. 1ª Nom. Rafaela Monto \$ 443.005,47. Al 03/08/2017 Aforo 114758 Expte. N° 248/2017; Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Otros s/Ejecutivo Juzg. 1ª Inst. Dist. N° 5 C. y C. 3ª Nom. Rafaela Monto \$ 535.637,81. Al 16/08/2017 Aforo 122781 Expte. N° 648/2017; Remonda Castro & Cia S.A. c/Otro s/Ejecutivo Juzg. 1ª Inst. Dist. C. y C. 1ª Nom. de Rafaela Monto \$ 2.133.600,00. Al 20/02/2018 Aforo 23366 Expte. N° 1350/2017; Banco Macro S.A. c/Otros s/Med. Aseg. Bienes Juzg. 1ª Inst. Dist. N° 19 Esperanza Monto \$ 405.654,47. Al 20/02/2018 Aforo 23367 Expte. N° 1349/2017; Banco Macro S.A. c/Otro y Otro s/Med. Aseg. Bienes Juzg. 1ª Inst. Dist. N° 19 Esperanza Monto \$ 754.174,94. Al 19/07/2019 Aforo 202105 Asoc. Mut. Gral. San Martín c/Otro y Ots. s/Med. Aseg. de Bienes Civil; CUIJ N° 21-25131466-4 -Juzg Civil Comercial Laboral Tribunales Colegiados de Resp. Extrac. Circ y Reg. Pub. Com. De Feria Judic. Julio 2019 Monto \$ 200.000,00. A.P.I.: Al 25/05/2023 Partida Inmobiliaria: 12-04-00-161528/0004-2 Adeuda \$ 28.564,28 (períodos 2018/1-2019/2020/2021/2022/Total y 2023/1-2. Comuna de San Martín de Las Escobas: Al 04/05/23 Informa Partida Inmobiliaria N° 12-24-00161528/0004-2 adeuda T.G.I.R. \$ 147.255,12. S.C.I.T.: Al 27/04/23 Informa Partida Inmobiliaria: 12-04-00-161528/0004-2 Lote E2 Plano N° 158301/2010. Informa superficie 21,8658 Ha. Constatación judicial: Al 23/02/2023 La Sra. Jueza Comunitaria constata... se trata de un inmueble rural situado a unos 3,5 Km al cardinal sudoeste de la planta urbana de la localidad; y a unos 1.200 metros al oeste de la Ruta Nacional N° 34. El inmueble a constatar encierra una superficie total aproximada de 21 hectáreas y fracción; en su totalidad se encuentra con cultivo de soja de unos 60 centímetros de alto y se observa un rastrojo de maíz ya cosechado. En cuanto a mejoras posee un alambrado de cinco hilos de alambre con postes de madera y varillas de hierro, todo en buen estado de conservación y uso. En su ingreso por el camino de acceso, a su izquierda se levanta una torre de molino de viento de metal, con un bebedero a su pie. Dentro del predio se encuentra un galpón con portones de chapa. En cuanto a su ocupación no se puede constatar con certeza quienes lo hacen o trabajan en dicho predio, ya que no se observan persona alguna en el sitio, ni vivienda posible para su habitación... Fdo. Estefanía Gardella. Condiciones de venta: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Comunales que pesen sobre el bien. Publíquense los edictos de ley. Mayores Informes: En Secretaría o al martillero en Tucumán 23 Rafaela Tel 03492 15-588776. Fdo Dra. Sandra I. Cerliani (Secretaria). Rafaela, 23 de agosto de 2023.

S/C 1.470 505240 Ago. 29 Ago. 31

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

En autos caratulados: "CADENA GARECA, EDWIN c/CHAMORRO, GERMAN EUGENIO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ: 21-047980744), los que tramitan por ante el Juzgado de la Primera Instancia Laboral de Tercera (3ra.) Nominación de la ciudad de Santa Fe cuya dirección es calle San Martín N° 2651 Planta Baja, se ha dispuesto publicar edictos por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y que además se exhibirán en el lugar que al efecto habilitó la Corte Suprema de Justicia de la Provincia dentro del Tribunal, a que dentro del término de cinco (05) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez (10) días bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe a continuación el decreto que lo dispone en su parte pertinente: "Santa Fe, 24 de Febrero del 2023... Citase a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte, de Germán Eugenio CHAMORRO, notificándoselos en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía... Fdo: Dr. José Guillermo Garibay, Juez y Dr. Germán Allende Secretario. Santa Fe 24 de Agosto de 2023.

S/C 505597 Ago. 31 Set. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ MONDINO, FLORENCIA NATALIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 CUIJ 21-10755324-7" se notifica por edicto a la Sra. MONDINO, FLORENCIA NATALIA, D.N.I. NÚMERO 34.118.859 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos "Santa Fe, 18 de Agosto de 2023.-AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1, y; CONSIDERANDO: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticionaria control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000052 de fecha 03 de mayo de 2023, respecto de MARIA DEL ROSARIO CASTILLO, KEVIN LAUTARO CASTILLO, GEREMIAS TOMAS CASTILLO y BIANCA VALENTINA CASTILLO; y que fuera notificada a la progenitora de los mismos (fs. 15/16 y vto.) por lo que se encuentra firme. Que el progenitor, Sr. Carlos Alberto Castillo ha fallecido en fecha 11 de junio de 2018 (cfr. partida de defunción que obra a fs. 5). Que acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y su notificación, así como de todos los informes y actuaciones administrativas en que se funda. Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida se ha adoptado cumplimentando los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Que del informe técnico interdisciplinario elaborado por los profesionales intervinientes en la situación familiar surge que "... queda verosíblemente acreditada las distintas situaciones de vulneración a la que el grupo de hermanos fue expuesto por acción o inacción negligente por parte de la progenitora, vulnerando sus derechos y debilitando el vínculo filiatorio" (cfr. fs. 8 vto.). Que en autos, la autoridad administrativa de protección y promoción de derechos de la niñez ha adoptado la Medida de Protección Excepcional que aquí se ratifica en virtud de las graves vulneraciones acreditadas y de conformidad con lo dispuesto en una ley especial, como lo es la Ley 12.967. Que además en los presentes autos se ha sorteado una abogada del niño y adolescentes de la terna enviada por el Colegio de Abogados de Santa Fe (cfr. fs. 24, 25 y 26), quien ha comparecido a acep-

tar el cargo, acordándosele la participación legal correspondiente (cfr. fs. 32 y 33) y ha practicado un informe sobre la situación del niño y adolescentes (cfr. fs. 38/40). Que de dicho informe surge que el niño y adolescentes de referencia le han manifestado su deseo de no volver a vivir con su mamá y de continuar viviendo junto a su abuela. Que a fs. 42 la Defensoría General manifiesta que no tiene observación que formular a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente. Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Sra. Defensora General y teniendo en miras el interés superior de MARIA DEL ROSARIO CASTILLO, KEVIN LAUTARO CASTILLO, GEREMIAS TOMAS CASTILLO y BIANCA VALENTINA CASTILLO, la SEÑORA JUEZA DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 11 DISTRICTO N° 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000052 de fecha 03 de mayo de 2023 respecto de MARIA DEL ROSARIO CASTILLO, KEVIN LAUTARO CASTILLO, GEREMIAS TOMAS CASTILLO y BIANCA VALENTINA CASTILLO. 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, a la abogada del niño y adolescentes y a la Defensora General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese." Firmado: Dra. María Inés Ascuá -Secretaria - Dra. Mariana Herz (Jueza); Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 40508 Ago. 31 Sep. 4

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. CLAUDIA BROWN, en los autos caratulados: "SDNAF c/ IFRAN ANTONELA MAGALI s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967- PRORROGA - 2110753241-9" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a IFRAN ANTONELA MAGALI, D.N.I. 42.183.192; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 20 de Abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada Formal Notificación De Adopción De Prórroga De La Medida Excepcional Y Solicitud De Control De Legalidad (art. 65 ley 12.967) adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto del niño DAFTHAN CRISTOFER FACUNDO IFRAN. Agréguese la documentación acompañada. Hágase saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe que deberá presentar informes mensuales respecto de la evolución de la situación del niño involucrado en los presentes autos, poniendo en conocimiento de este tribunal las circunstancias que a sus efectos estimen pertinentes. Córrase vista a la Defensoría General que por turno corresponda. Atento a la conexidad existente con los autos SDNAF c/ IFRAN ANTONELA MAGALI s/ control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967 (CUIJ 21-10749153-5), únense por cuerda floja. Déjese constancia en el Sistema Informático. Atento la discordancia entre lo informado por el Oficial Notificador en relación al domicilio de la progenitora en los autos unidos por cuerda y la denuncia del mismo domicilio de la demandada en esta presentación, acompañándose cédula diligenciada recepcionada por el progenitor de la misma, requiérase informe la SDNAF. Notifíquese por Secretaría. Notifiquen el empleado: Revelli. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente. - SANTA FE, 24 de agosto de 2023.

S/C 505465 Ago. 31 Set. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MONZONIS GABRIELA ESTER s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02040453-9 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavía, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 14 de Julio de 2023. Téngase por designado síndico a la CPN Adriana Bonavía quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de ley. Notifíquese por cédula." Firmado Dra María José Lusardi-Prosecretaria. Santa Fe, 23 de agosto 2023. Dra. María Jose Lusardi,prosecretaria

S/C 505526 Ago. 31 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, sito en San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos caratulados: "DOMINGUEZ MIDA ROSA s/Quiebra" CUIJ N° 21-01975288-4, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Santa Fe, 23 de AGOSTO de 2023... Por ello, art. 231 LCQ y demás norma legal aplicable al caso, es que decide: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. 24 de agosto, Dra. María Jose Lusardi,prosecretaria

S/C 505527 Ago. 31 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, sito en San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ NORMA CAROLINA s/Quiebra" CUIJ N° 21-01974401-6, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Santa Fe, 23 de AGOSTO de 2023... Por ello, art. 231 LCQ y demás norma legal aplicable al caso, es que decide: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. 24 de Agosto de 2023. Dra. María Jose Lusardi,prosecretaria.

S/C 505528 Ago. 31 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "VIDELA, DIEGO ALBERTO s/Quiebra" (CUIJ 21-02041276-0), en fecha 24 de agosto de 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de Diego Alberto Videla, DNI N° 29.834.092, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alto Verde Manzana 3 Pasaje 4 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de octubre de 2023. Secretaria, 24 de Agosto 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 505576 Ago. 31 Set. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BOGADIN, SUSANA GUADALUPE s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02040879-8) en fecha 23/08/23, se ha procedido a la declaración de quiebra de Susana Guadalupe Bogadin, DNI N° 20.319.358, argentina, de apellido materno Fernández, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Pje. Público N° 4654, y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2233, Piso 1 Of. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 4/10/2023 inclusive. Secretaria, 23 de Agosto de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 505577 Ago. 31 Set. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MARCENARO, MARÍA ROSA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02040854-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. ...AUTOS y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de María Rosa Marcenaro, argentina, DNI N° 12.765.664, viuda, jubilada de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-32959454-3, apellido materno Dosantos, domiciliada Ruta Provincial N° 1 Km. 14,5 al Oeste s/n de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Declarar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 23 de Agosto de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 29 de Septiembre de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 14 de noviembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 07 de Febrero de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Peía. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. Agréguese el informe del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Claudio Anibal Seveso, domiciliado en calle San Martín N° 3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 505574 Ago. 31 Set. 6

Por así estar dispuesto en los autos: SANDOVAL, JUAN MIGUEL s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02039045-7), la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Agosto de 2023.- AUTOS Y

VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN MIGUEL SANDOVAL, apellido materno Magallanes, argentino, D.N.I. N° 29.016.471, CUIL Nro 20-29016471-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Ecuador 3392 B° Santa Teresita de la localidad de Sauce Viejo, y legal en calle Córdoba 3499 de la ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/8/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 11/10/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 30/10/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 30/11/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el 16/2/24 para la presentación del Informe General.

15) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fco, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Romina Kilgelmann: Jueza a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.

CONSTE: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Síndica la C.P.N. María Delia Prono cuyo domicilio legal es calle San Martín 3008 - Piso 11 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico mdprono@gmail.com.
S/C 505590 Ago. 31 Set. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CRIADO, MARCELO FABIAN s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02040946-8, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 15 de Agosto de 2023. Se ha fijado hasta el día 12/10/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanarde-

lli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 23/11/2023 para la presentación del informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, y 06/02/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Santa Fe, 25 de Agosto de 2023.
S/C 505594 Ago. 31 Set. 6

Por disposición del/la Sr/Sra. Juez/a a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VAZQUEZ, SILVIA FABIANA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02040190-4), atento lo ordenado en fecha 18/08/2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Silvia Fabiana Vázquez, D.N.I. N° 28.025.298, de apellido materno Paz. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se hace saber que se ha fijado hasta el 28 de Septiembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndica a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do. piso, Dpto. B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com Fdo: Dr. Gabriel O Abad - Juez a/c— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 505492 Ago. 31 Set. 1

Por disposición del/la Sr/Sra. Juez/a a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA, ANDREA INES s/Quiebra (CUIJ N° 21-02040753-8), atento lo ordenado en fecha 18/08/2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Andrea Inés Acosta, D.N.I. N° 24.485.174, de apellido materno Senilliani. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se hace saber que se ha fijado hasta el 28 de Septiembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573 - oficina 3-, de esta ciudad, y domicilio electrónico cponscarepsteingmail.com Fdo: Dr. Gabriel O Abad - Juez a/c Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 505491 Ago. 31 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se hace saber que en los autos: SERRAT, WALTER ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02012542-7) se ha dispuesto: "Santa Fe, 15 de agosto de 2023. Téngase por reformulado el Informe y Proyecto de Distribución de Fondos por la Sindicatura. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos. A lo demás, oportunamente y de corresponder; aprobado que estuviere el Proyecto de Distribución. Notifíquese." Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Otro Decreto: "Santa Fe, 17 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios del CPN Mario Alberto Rostagno en la suma de \$383.569,01 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios del Dr. Fernando Enrique Berlanga en la suma de \$ 164.386,73. 3) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 2820. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).
S/C 505487 Ago. 31 Set. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, y Secretaria Dra. Mariana Nelli, en autos: "ARAGON MARIA DE LOS ANGELES c/herederos y/o sucesores de ELIAS JOSE GUINDON y/o REMIGIO JORGE GUINDON y/o QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE UNBICADO EN CALLE PRIMERA JUNTA N° 1171 DE LA CIUDAD DE GÁLVEZ s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ: 21-00996982-6, se hace saber que atento lo solicitado y constancias de autos (v. fs. 106 y 107) se cita por edictos a los herederos de Eliseo Juan Guindón e Isidro Nicasio Guindón (coherederos del demandado Elías José Guindón). Publíquense de conformidad a lo normado por el Art. 73 CPCC. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 18 de Agosto de 2023. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
\$ 100 505503 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial 10ma. Nom. de Santa Fe, se notifica a Marcelo Femenia, DNI 12.662.075, que se ha dictado en BANCO HIPOTECARIO S.A. c/FEMENIA, MARCELO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02030368-6, con fecha 14 de abril de 2023, el siguiente decreto: Apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada el 18/11/22 (fs. 90). Agréguese el edicto y constancia acompañados. En la suma de \$52.150.- (ius=2,51) regulo los honorarios correspondientes a la Dra. Rosanna Mariel Hipólito, por la tarea desarrollada en autos. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese se. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 21 de Junio de 2023.
\$ 40 505595 Ago. 31 Set. 4

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 8va. Nom. de Sta. Fe, en autos: ACOSTA, IVANA ROMINA s/Concurso Preventivo 21-02041327-9, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Ivana Romina Acosta, (D.N.I. Nro. 31.155.963), con domicilio real en calle Pasaje Hermano Madeo 8171 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, oficina 14, 2° piso, de la ciudad de Santa Fe. "Santa Fe, 23/08/23 Tomo: 53 Folio: 82 Resolución: 244 ...RESUELVO... Fijar el día 20 de Octubre de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 4. Establecer entre los días 23 de Octubre de 2023 y 03 de Noviembre de 2023 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 5. Señalar el día 12 de Diciembre de 2023, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 28 de Febrero de 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 6. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 13 de Marzo de 2024 (art. 40 LCQ). 7. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. Vencerá el 28 de Agosto de 2024 y en consecuencia, fijar el día 21 de Agosto de 2024 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren. ..." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.
S/C 505589 Ago. 31 Set. 4

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. Dra. María Romina Kilgelmann a Sr. FRANCISCO BOBBIO S.R.L. en autos caratulados: SARAVIA JUAN MANUEL c/HUENS ALFREDO ALEJANDRO y Otros s/Escrituración 21-02022122-1 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom: se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 13 de Junio de 2023 Proveyendo escrito cargo 5868/2023: Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al codemandado (Francisco Bobbio S.R.L.). A los fines notificados, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL - Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 16 de Junio de 2023. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
\$ 40 505561 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SEROVICH, MARCELO GUSTAVO c/SODA, CAYETANO ANTONIO y Otra s/Prescripción Adquisitiva (Expte. CUIJ 21-02039027-9), se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o legatarios y/o cesionarios de los Sres. Cayetano Antonio Soda (DNI N° 2.397.865) y María Elba Luna (L.C. N° 1.537.070) y/o a quienes resultaren titulares registrales y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble cuya usucapión se pretende, el que se encuentra ubicado en calle Martín Zapata 3485 de la ciudad de Santa Fe y se encuentra inscripto bajo el Número 16208, Folio 704, Tomo 28 de la Sección "Propiedad Horizontal" del Dpto. La Capital del Registro General y se identifica como Polígono ABCC "C" DA de la Manzana N° 5134 de acuerdo al Plano de Mensura N° 258311 inscripto en fecha 04/01/2023 en la Dirección de Topocartografía de la Dirección de Catastro e Información territorial de la Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y según la Acordada vigente. Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 50 505558 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de de Santa Fe, en autos caratulados: "CABELLO, CARMEN MARIA c/ FLEITA, MARIANO ESTEBAN Y OTROS s/ Juicios Sumarios - Usucapion" (CUIJ N° 21-22701644-9), se cita y emplaza para que en el plazo y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos LOS SUCESORES DEL SR. RENE JULIO FLEITA, LOS SRES. MARIANO ESTEBAN FLEITA Y MARIELE ELISABET FLEITA y/o contra quienes resulten ser sus sucesores y/o herederos y/o contra quien resulte propietario y/o titular registral del inmueble ubicado en la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, individualizado número API N° 09-16-00-577945/0004-9, dominio inscripto al Tomo 186 Impar, Folio 691, Partida 13955, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO DE MENSURA PARA USUCAPIÓN - art. 24 inc b. Ley 14.159 - confeccionado en fecha 06 de Julio de 2022 por el Agrimensor Pablo Ezequiel Michligl e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe bajo el número doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintitrés (252.423) la fracción de referencia se individualiza como lote 1 Polig (ABCD) y tiene las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: su lado Norte, línea DA, 13,50 mts.; su lado Sud, línea BC, 13,50 mts.; su lado Oeste, línea CD, 12,100 mts., y su lado Este, línea AB, 12,00 mts.; lo que forma una superficie total de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162,00 m2) y linda al Norte con propiedad de Sponton, Marcelo Javier; al Sud con propiedad de Miserez, Pascual 5.; al Oeste con propiedad de Landolt, Elba Catalina y al Este con calle N° 113 - N. Schneider (Pav.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Esperanza 22 de agosto de 2023. Gisela Ritvo, secretaria.
\$ 70 505570 Ago. 31

Por disposición de la Dra. Laura María ALESSIO, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 de San Justo, Subrogante Legal, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ESCOBAR, Dario Eladio s/Quiebras" (CUIJ 2126169935-1) por resolución de fecha 09 de marzo de 2022 se ha dispuesto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Dario Eladio Escobar DNI N° 28.331.795, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Antonino Alzugaray 2449 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 1) de la presente. (Art. 88 inc 5 LCQ) (...) 9) Fijar hasta el día . . . , inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar

sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. 13) Disponer, para el caso

de ser necesario, la realización de los bienes del fallido, (Art.88 inc 5 LCQ). Fdo: INSAURRALDE, Lilian - jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - secretaria". OTRA RESOLUCION: "SAN JAVIER, 25 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:

RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar hasta el día martes 17 de octubre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días miércoles 18 de octubre de 2023 hasta el viernes 11 de noviembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día lunes 18 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 11 de marzo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 11 de marzo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: ALESSIO, Laura María - Jueza a/c, DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". La Síndica designada es la CPN Mónica Guadalupe GONZALEZ, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo 1231 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 14.00 a 20.00 hs., lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico y radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 505547 Ago. 31 Set.6

Por disposición del Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor ROQUE ALBERTO MENDEZ, DNI N°6354.423, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MENDEZ, ROQUE ALBERTO s/Sucesorio" (Expte. CULJ N° 21-26190232-7 AÑO 2.023) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales.San Justo, 29 de Agosto de 2023.Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON RAUL JOSE COLOMBO - L.E. N° 6.315.569- fallecido el 10 de diciembre de 2002 en la ciudad- de San Justo (Provincia de Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus, derechos en el de los autos "COLOMBO, Raul Jose s/ Sucesorio-CUIJ 21-2610238-6, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Justo (Sta Fe),-29 de agosto 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "RUATTA, JUAN CARLOS s/Sucesorio" CUIJ.: 21-02040911-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos RUATTA, DNI: M 6.261.814, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao - Juez. Santa Fe, Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.Santa Fé, en autos caratulados: GRANDOLI, NORMA ESTER s/Sucesorio 21-02039838-5. Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRANDOLI, NORMA ESTER DNI 12.738.657 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. GABRIEL ABAD Juez.

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "TESARIK FERNANDO TIMOTEO y RAMBERTI NORMA SUSANA s/ Sucesorio - CUIJ 21-02038427-9 - 2023; se cita, se llama y emplaza a todos, los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDO TIMOTEO TESARIK, DOC. IDENT. N° 6.211.018 y de NÖRMA SUSANA RAMBERTI,DOC.IDENT.N° 4.487.324,para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gabriel Abad - Juez.Santa Fe.

\$ 45 Ago. 31

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: "NAVARRO, JESICA ITATI S/ QUIEBRAS 21- 26185659-7" que tramita en el JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL NRO 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer Regulación de honorarios, Informe Final y Proyecto de Distribución de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ: Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo 14 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N°12914 (fs. 143): Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado proveído de fecha 7/8/2023 (fs. 142). Proveyendo escrito cargo N°12211(fs.141): De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 32/100 (\$594.332,32.-), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N Eduardo Pablo DIEDIC. En la cantidad de 8,48 lus, lo que a la fecha equivale a Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 30/100 (\$227.845,30.-), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itati GONGORA, por su actuación en los presentes autos. En la cantidad de 1 lus, lo que a la fecha equivale a Veintiseis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 55/100 (\$26.868,55.-), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Alejandro Rodrigo CALLEN, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese.- Fdo: Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI- Secretaria- Dra. LAURA MARIA ALESSIO-Jueza.- Santa Fe., de Agosto de dos mil veintitres.-

\$ 1 505262 Ago. 31 Sep. 01

Por disposición de la de santa Oficina de Procesos SucesoriosPrimera Circunscripción Judicial Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad Fe), en autos caratulados "LOPEZ, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" CIUJ N° 21-02041200-0 Año 2023 , se cita llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MARIA ISABEL LOPEZ nacida el 08 de julio de 1937 en Santiago del Estero, titular del D.N.I. N° 3.577.518, fallecida 22 de junio de 2022 en Esperanza provincia de Santa Fe, para hacerlo dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- Santa Fe, Agosto de 2023. Fdo. Dr. Claudia Sanchez- Secretaria

\$ 45 Ago. 31

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "HERRAEZ, HIPOLITO ESTANISLAO s/ SUCESORIO" (EXPTE. CUIJ N° 21-02040996-4), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE HIPÓLITO ESTANISLAO HERRAEZ, DNI. 6.218.559, A LOS FINES DE QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DE RECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA)-

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "DALL'AGLIO, ESTELA DOLORES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02041114-4), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DALL'AGLIO, ESTELA DOLORES, D.N.I. N°: 10.315.987 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. ANA ROSA ALVAREZ- JUEZA.

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MORLANDO JOSEFA JERONIMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- CUIJ N° 21-02040913-1", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSEFA JERONIMA MORLANDO, L.C. 3.803.103, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a/c).

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "VIDOLINI, VIOLETA NILDA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02041249-3 - Año 2023; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña VIOLETA NILDA VIDOLINI, DNI F3.894.123 para que compa-

rezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales conforme la Ley 11.287. Santa Fe, de Agosto de 2.023.- Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza.-

\$ 45

Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la octava nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "STRATTA, DANIEL LIVIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° CUIJ 21-02008554-9). Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Stratta, Daniel Livio, DNI Nro. 08.379.536, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhiben en las puertas del Juzgado.- FDO.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez.-

\$ 45

Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "HAQUIN, CAMILO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02040731-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. CAMILO HAQUIN D.N.I. 6.240.278, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.- Santa Fe, de Agosto de 2.023.- Fdo. DR. DIEGO ALDAO (JUEZ A/C).-

\$ 45

Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SIMON, ALDO ENRIQUE NESTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02041325-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALDO ENRIQUE NESTOR SIMON, DNI Nro 6.266.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria). -

\$ 45

Ago. 31

Por disposición de la Sra. Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios, Dra. Claudia Sánchez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de Doña Nilda Gladys MEHAUOD, argentina, D.N.I. F04.102.170, nacida en Santa Fe el 02/12/1942 y fallecida en esta misma ciudad el 28/03/2022, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MEHAUOD, NILDA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" que por expediente C.U.I.J. 21-02036842-7 tramitan por ante esta Secretaría. Santa Fe, de junio de 2023.- Firmado: Dr. Gabriel Abad (Secretario). -

\$ 45

Ago. 31

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: "ZALAZAR, SELVA ESTHER S/ SUCESORIO 21-02038501-1", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SELVA ESTHER ZALAZAR, DNI. 4.241.210, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).-

\$ 45

Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "AYALA, ADOLFO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02039954-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. ADOLFO AYALA D.N.I. 7.878.638, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.-

\$ 45

Ago. 31

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: "Expte. 595 – Año 1992 -CUIJ 21-00001607-9 -ROSSI, LUIS ALBERTO S. SUCESORIO Y SU ACUMULADO -QUINTANA, GUADALUPE MARIA Y OTROS S. SUCESORIO – CUIJ 21-02020755-5"; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Guadalupe María Quintana, DNI: 3.464.120, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Dr. Jose Ignacio Lizasoain (Juez). SANTA FE, 30 AGOSTO DE 2023.-

\$ 45

Ago. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " GONZALEZ, GRACIELA GUADALUPE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21- 02041192-6 que se tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes DOÑA GRACIELA GUADALUPE GONZALEZ D.N.I. 13.589.249 y DON CARLOS ALBERTO MANSILLA L.E. 6.613.161 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos.- Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).- Santa Fe, de de 2023.-

\$ 45

Ago. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor ALEGRE SIMEON MANUEL, DNI N°: 6.354.820, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibiendo de ley, en los autos caratulados "ALEGRE SIMEON MANUEL S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS - SUMARIAS VOLUNT. Cuij N° 21-26325336-9", Villa Ocampo 28 de agosto de 2023. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza.

\$ 45

Ago. 31

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados RECANATESI JUAN CARLOS C/ CAUDANA SIMON Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-26265332-0 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo – Se hace saber que el señor Juez, ha decretado la rebeldía del demandado SIMON CAUDANA Y CARLOS CAUDANA y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, conforme decreto que textualmente dice así: "San Jorge SAN JORGE, 08 de Agosto de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a SIMON CAUDANA Y CARLOS CAUDANA. Notifíquese". (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez.-

\$ 33

505815

Ago. 31

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "AICHINO, TOMÁS ALBA s/SUCESORIO" CUIJ 21-26264820-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Tomás Alba AICHINO DNI Nro. 6.281.607 fallecido el 19 de Septiembre de 2016 en la localidad de El Trébol (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 30 de Agosto de 2023.-

\$ 45

Ago. 31

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos TOLOZA, LUCIANO s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) 21-26117213-2 Nro. Expediente: 3611/1990 de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA por medio del presente se comunica la conclusión de la quiebra: "San Cristobal, Junio de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO:1) Declarar concluida la quiebra de los Sres. Luciano Toloza, LE N° 6.346.065 y Esperanza Diaz de Toloza LC N° 3.894.345 en los términos del art. 231 LCQ. 2) Teniendo en cuenta las constancias de la causa, que a la fecha no consta las inscripciones respectivas de los bienes bastados a favor de los compradores en subasta, a los fines de resguardar sus derechos, hágase saber a los mismos la conclusión del proceso de quiebra dispuesta y que en consecuencia de ello se procederá al levantamiento de las cautelares -inhibición de los fallidos en los Registros de la Propiedad de Inmueble y Registro Nacional del Automotor- ordenadas en autos. Asimismo Tómese razón en los Registros respectivos de las subastas llevadas a cabo. Oficiése 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Notifíquese al Sr. Síndico y a los acreedores verificados y declarados admisibles en el proceso por cédula en los domicilios legales constituidos en las demandas verificadoras. 4) Cumplido los pts 2 y 3 ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a los fallidos con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Dra. Tovar-secretaria. Dra Cecilia Veronica Tovar, secretaria.

S/C

505553

Ago. 31 Set. 1

Autos: "VIVAS, HECTOR FABIAN s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ: 21-26139059-8, de trámite por ante el Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Manuel Eduardo Carlos Prono: Pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho cvos. (\$198.813,88), más aportes (10%) e IVA (21%); Honorarios apoderado del fallido Dr. Esteban Nicolás Cananeo: Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco cvos. (\$85.205,95), más aportes (13%).- A continuación, se transcribe el informe final proyecto de distribución: Manuel Eduardo Prono, contador público, por la participación que tengo acreditada, en mi carácter de Síndico, en los autos "VIVAS, Héctor Fabián s/ Quiebra" CUIJ 21-26139059-8 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, a V.S, digo: Que, vengo por el presente a presentar el Informe Final correspondiente a este proceso falencial, en un todo de acuerdo con elementos documentales obrantes en autos. Debe tenerse presente que en el proceso sólo se comprobó la insinuación de un acreedor el que fuera oportunamente admitido. Finalmente, teniendo en cuenta el hecho de la inexistencia de un solo acreedores y la norma del art. 219 en cuanto al ahorro de tiempo (Rouillon, Adolfo A. N., Régimen de Concursos y Quiebras, Astrea, 17° Ed., pag. 364), debería ordenarse la notificación personal del Proyecto de Distribución Final. Para la consideración de los honorarios de los profesionales actuantes se ha efectuado una estimación de los mismos en base al sueldo de un Secretario de Primera Instancia, considerando el 70% atribuible a la sindicatura y el 30% al abogado de la fallida. Informe Final: a) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas: La totalidad de fondos disponibles responden a descuentos sobre haberes de la fallida de modo que no existen operaciones de enajenación de bienes que se deban informar. Los descuentos de haberes cesaron en el mes de julio del corriente año, h) Resultado de la reali-

zación de los bienes: no existen enajenaciones de bienes, de modo que nada debe informarse. c) Enajenación de los bienes que no se hayan podido enajenar o cuentas pendientes de cobro: No existen ni bienes pendientes de enajenación ni cuentas por cobrar. d) Proyecto de Distribución Final: según Anexo que forma parte del presente Informe:

"VIVAS, ELECTOR FABIAN s/Quiebra" CUIJ 21-26139059-8
 PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL

\$			
Monto de Fondos Disponibles s/Resumen Bancario	362.657,52		
Art. 240 Gastos del Concurso \$	Monto	Monto a Cobrar	Saldo
Honorarios Funcionarios (*)			
Síndico Concursal: Manuel E C Prono (**)	189347,10		
Aportes Consejo Profesional cs Económicas 10%	-18.934,71		
Impuesto al Valor Agregado: CUIT 20-06309680-7	39.762,89	248.044,70	248.044,70
Abogado Esteban N. Cattáneo	81.143,76		
Aportes Caja Forense 13% - 91.698,10 - 91.698,10	10.549,34		
Tasa de Justicia y Fojas de Actuación: 3% Minimo	10.879,73	10.879,73	10.879,73
Aranceles art. 240	2.160,00	2.160,00	2.160,00
350.622,53	352.782,53	9874,99	
Saldo para acreedores con Privilegio General	9.874,99		
Art. 246 Créditos con Privilegio General			
No existen			
Art. 248 Créditos Quirografarios			
Banco Hipotecario SA (1) 168.564,65	9.874,99	158.689,66	
Saldo Insoluto	158.689,66		

(*) Estimados en función sueldo Secretario de 1ra Instancia:base \$ 270.495,86
 Síndico: 70% de la base de estimación 189.347,10
 Abogado fallida: 30% de la base de estimación 81.148,76 Observación: Según Res. Art. 36 -Coexiste un solo acreedor quirografario admitido (1)
 (**) Responsable Inscripto IVA CUIT N° 20-06309680-7 San Cristóbal, 1 de agosto de 2023.
 Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Cecilia Veronica Tovar, secretaria S/C 505587 Ago.31 Set. 6

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente se hace saber a la Sra CARLA DANIELA BOGNER, DNI N° 34754.926. que en el expediente judicial (CUIJ 21-23638735-3 caratulados "SUB-SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/Resolución Definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 07 de Agosto de 2023 Citese a los Sres LUISA EDITH SOTELO y WALTER ROBERTO SILVA, a la audiencia del día 25/09/2023, a las 09:00 horas y a los Sres. ROBERTO JAVIER SILVA para el día 26/09/2023 a las 09:00 horas y a CARLA DANIELA BOGNER -por edictos- para el día 28/09/2023 a las 10:00 horas, todos por ante este Juzgado, bajo apercibimientos de ley. Requírase a los tutores propuestos. Sres. LUISA EDITH SOTELO y WALTER ROBERTO SILVA que: Acrediten solvencia económica y buena conducta (Art 110 inc e, del CcyC); Acompañen: a) Informe de trámites concursales iniciados (Art. 110 inc b), y b) Certificados de antecedentes penales (Art. 110 inc f). Librese mandamiento al Oficial de Justicia en turno de estos Tribunales. Notifíquese, Notifíquese. - Fdo. Dr. Conrad Chaperon (Juez).- Dr. Jorge Tessuto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO.
 S/C 505525 Ago.31 Set.4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera (S.Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante doña VELIA HORTENSIA SILVESTRI o SILVESTRE, LC N° 3.172.052, en autos caratulados: SILVESTRE O SILVESTRI, TERESA LINA Y OTRA s/Declaratoria de Herederos CUIJ 21-25277690-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. VERA (S.Fe), 06 de Julio de 2023. Dra. Margarita Savant, secretaria.
 \$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la Ciudad de Vera - Sta. Fe, en autos caratulados "VUKOJEVICH, RENE ROBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25277733-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RENE ROBERTO VUKOJEVICH, D.N.I. N° 11.412.199, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Margarita Savant (Secretaria)
 \$ 45 Ago. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510226-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SEGARRA CECILIA MARIA s/ Apremio Fiscal Municipal", a los fines de notificar a la parte demandada, la Sra Segarra Cecilia Maria, del proveído de fecha 01/04/2022, se transcribe el siguiente decreto: "RAFAELA, 01 de Abril de 2021 Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada de la empleadora denunciada, en proporción de ley, hasta cubrir las sumas ordenadas oportunamente. A tales fines, ofíciase, haciéndose saber que, de resultar positiva la medida ordenada, deberá retener y depositar los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de estos autos y a la orden de

este Juzgado, requiriendo los datos peticionados y con las autorizaciones peticionadas. Hágase saber a la Institución bancaria que deberá entregar el CBU a los fines de la transferencia y/o depósito ordenado. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el Art. 4, 6 y 7 inc. 5) de la ley 12.851, régulanse en la suma de \$235,25 (equivalente a 0,02 unidades jus) los honorarios profesionales del Dr. Edgardo Sorbellini por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro. 5034. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese.- Fdo: Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria a/c) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c)". Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, 17 de marzo de 2023.
 S/C 505583 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24065774-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ LOPEZ SUSANA s/ Apremio", a los fines de notificar a la parte demandada, la Sra Lopez Susana, del proveído de fecha 30/07/2018, se transcribe el siguiente decreto: "Rafaela, 30 de julio de 2018. Al punto 1) y al punto 2) Agréguese las constancias acompañadas. Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada de su empleadora "PARQUE INDUSTRIAL", en proporción de ley, y hasta cubrir las sumas oportunamente ordenadas a fs. 12 de autos. A tales fines, ofíciase, haciéndose saber que, de resultar positiva la medida ordenada, deberá retener y depositar y/o transferir los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de este Juzgado, y con las autorizaciones peticionadas. Al punto 3) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el Art. 4, 6 y 7 inc. 5 de la ley 6767 (t.o. Ley 12.851) se regulan, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma de \$2.166,23 equivalente a 1 unidad jus los honorarios profesionales del Dr. Edgardo Sorbellini y del Dr Daniel Galoppo por su actuación en la presente causa. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal - (Expte. 121/10) s/ Recurso de Inconstitucionalidad" (Expte. C.S.J N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017 corresponde dejar de lado la tasa de interés fijada en los autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. Formúlense aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese.- Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. Jose Alvarez Tremea (Jueza)". Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO, de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Delfina Nasetta, prosecretaria.Rafaela, 17 de marzo de 2023.
 S/C 505580 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ LAZARTE ROSA FORTUNATA s/ Apremios - CUIJ 21-23952003-8" Expte. 1202/2006, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de LAZARTE ROSA FORTUNATA DNI 594.895, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 23 de Agosto de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.Mauro Garcia, prosecretario.
 S/C 505584 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16511831-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZARATE FERMIN ORLANDO s/Apremio fiscal municipal, a los fines de notificar a la parte demandada, el Sr. Zarate Fermin Orlando, del proveído de fecha 01/04/2022, se transcribe el siguiente decreto: "Rafaela, Al punto I- Téngase presente lo manifestado. Al punto II- Agréguese las constancias acompañadas. Al punto III- Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada de la empleadora denunciada en proporción de ley, hasta cubrir las sumas ordenadas oportunamente. A tales fines, ofíciase, haciéndose saber que, de resultar positiva la medida ordenada, deberá retener y depositar los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, requiriendo los datos peticionados y con las autorizaciones peticionadas. Hágase saber a la Institución bancaria que deberá entregar el CBU a los fines de la transferencia y/o depósito ordenado. Al punto IV- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6 y 7 inc. 5) y C.C. de la Ley 12.851, se regulan en la suma de \$607,20 (equivalente a 0,06 unidades jus) los honorarios del Dr. Edgardo Sorbellini por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro. 2221. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c)". Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Marzo de 2023.
 S/C 505581 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5566/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TORRES DIEGO OSCAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505481 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 948/2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARDOZO NAHUEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley, 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505480 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499645-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ ARIEL ORLANDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505479 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VALENZUELA ELIANA y VALENZUELA MARIA ELENA s/Apremio CUIJ N° 21-16518403-0, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Valenzuela Eliana y Valenzuela María Elena, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505478 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BELEN VERONICA SOLEDAD s/Apremio, CUIJ N° 21-146519761-2 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Belén Verónica Soledad, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez)-Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505477 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVES JONATAN s/Apremio, CUIJ N° 21-16520222-5, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Chaves Jonatan, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505476 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MACAGNO LUCIO GABRIEL s/Apremio, CUIJ N° 21-165518420-0, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Macagno Lucio Gabriel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505475 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ MARIA s/Apremio; CUIJ N° 21-46518317-4, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Díaz María para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505474 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ MARIA GUADALUPE s/Apremios; CUIJ N° 21-16518341-7, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Suárez María Guadalupe, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio

(Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505473 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO LUIS ALFREDO s/Apremio; CUIJ N° 21-16519018-9, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Romero Luis Alfredo, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505472 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AQUINO ADELINA ALICIA s/Apremio; CUIJ N° 21-1651968-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Aquino Adelina Alicia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505471 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA GRACIELA DEL VALLE s/Apremio; CUIJ N° 21-16520397-3, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Ibarra Graciela Del Valle, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505470 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ HERNANDEZ GABRIEL s/Apremio; CUIJ N° 21-16515818-8, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Chávez Hernández Gabriel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505469 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ MARIANO JESUS s/Apremio; CUIJ N° 21-16516617-2, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Fernández Mariano Jesús, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505467 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARCIA CLAUDIO MARTIN s/Apremio; CUIJ N° 21-16515889-7, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra García Claudio Martín, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505466 Ago. 31 Set. 4

En "Expte. CUIJ 21-24203999-5 - BRASESCO MANUEL Y/O BRASESCO MANUEL S/ SUCESORIO", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación Rafaela - tramitado por la Dra. Vanesa E. R. Giaveno, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BRASESCO MANUEL y/o BRASESCO MANUEL DNI M5.912.026, con último domicilio en Avenida Belgrano 1216 de Pilar (Santa Fe), fallecido el 19/07/2022 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. De conformidad con decreto de fecha 17/02/2023 suscripto por: Dra. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria, Dr. Matías Colon - Juez a/c.

\$ 45 Ago. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don DANTE OSCAR PLANISICH DNI 26.159.591, para

que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "PLANISICH DANTE OSCAR s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25030719-2, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 31/08/2023. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario
\$ 45
Ago. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZAMER DARIO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030801-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. DARIO DANIEL ZAMER, DNI N° 22.511.015, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 31 de Agosto de 2023.-
\$ 45
Ago. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MUCHUT, SONIA ELISABET S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030843-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. SONIA ELISABET MUCHUT, DNI N° 24.898.034, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 31 de Agosto de 2023.-
\$ 45
Ago. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "VERDUN PAOLA ALEJANDRA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030964-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. PAOLA ALEJANDRA VERDUN, DNI N° 25.672.255, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 31 de Agosto de 2023.-
\$ 45
Ago. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GASPARUTTI OSVALDO RUBÉN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030914-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. OSVALDO RUBÉN GASPARUTTI, DNI N° 13.990.133, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 31 de Agosto de 2023.-
\$ 45
Ago. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZAMER ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030406-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALBERTO ZAMER, DNI N° M6.324.996, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 31 de Agosto de 2023.-
\$ 45
Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don RUBEN AVILA DNI 13.990.291, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "AVILA RUBEN s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25029618-2, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 30/08/2023. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario
\$ 45
Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña ALBA NIEVES BENITEZ DNI 3.488.818, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "BENITEZ ALBA NIEVES s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25030350-2, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 30/08/2023. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario
\$ 45
Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don OCTAVIO MARTIN ESCOBAR DNI 7.676.980, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "ESCOBAR OCTAVIO MARTIN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25030306-5, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 30/08/2023. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario
\$ 45
Ago. 31

EDICTOS ANTERIORES

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

JUZGADO DE LA VIª NOMINACIÓN

Se saber que por ante este Juzgado de la VIª Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forte, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: PEREZ MARIA IRENE s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Expte. N° 2187/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se trans-

cribe a continuación: San Miguel de Tucumán, Abril de 2023. Previo a la apertura a prueba corresponde proveer lo siguiente: Cítese mediante edictos a María Cora Condori y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Ampliase el plazo para contestar la demanda en cuatro días más en razón de la distancia. Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial de la de la Provincia de Santa Fe con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. JUEZ". EXTRACTO DE DEMANDA: EL 29 de Julio de 2016 se presenta la Sra. MARIA IRENE PÉREZ, DNI 11.782.858, a iniciar demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Constitución n°371, de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, que se identifica como: fracción de 386,3191 m2; linda al Norte con calle Constitución; al Sur: Pedro Alberto Morán y otra; al Este: con Cirilo Roque Medina y otra y al Oeste: Carlos Nicolás Córdoba. Nomenclatura Catastral: circunscripción I, Secc. D, Manz. 119, parcela 11, Padrón Inmobiliario n°280.423, Matrícula y Orden 4.040/2.371. La Sra. Pérez dice haber adquirido el terreno mediante boleto de compraventa en 1987 con su marido, Mario Francisco Gómez (actualmente, ex marido conforme a sentencia de fecha 24/08/2010). La adquisición del bien fue realizada a la Sra. María Cora Condori, DNI n°11.672.191, quien alegaba ser dueña del mismo por ser única hija del titular registral, el Sr. Ramón Donato Condori. La Sra. Pérez y su entonces marido, tomaron posesión del bien inmediatamente. El 02/01/2014, mediante convenio de partición privada, el inmueble se le adjudica en su totalidad a la Sra. María Irene Pérez quien, desde 1987 hasta la actualidad, se encuentra en posesión continua, real y efectiva del inmueble objeto de la litis. 2187/6 - GAM 20257347940
\$ 400 505303 Ago. 25 Sep. 07

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. y Flia. de Hca. Rco., Pcia. de Córdoba, Dr. Lucas R. Funes en los autos caratulados: BARRIONUEVO, MARIA NELIDA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - (Expte. N° 1730729), ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCO, 04/04/2023. Téngase por notificado y por renunciado al plazo para recusar. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada (el día 13/11/2020), a cuyo fin: por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPION (art. 782 y ss. del CCPC) en contra de los herederos y/o sucesores de OMAR MOREDA y JUAN RAMÓN ALONSO respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de cinco (05) días; comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por veinte (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de treinta (30) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y Santa Fe y Diario Puntal, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 de CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados (Claudia Ester Genero, Marcela Iris Genero, Gabriel Alberto Genero y Nelson Américo Basla), para que en el plazo de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficiése para la exhibición de edictos a la Municipalidad, en los términos del art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de la Sra. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Ordénese de oficio la anotación de litis en relación al inmueble objeto del presente proceso, en los términos de lo normado por el art. 1905 in fine del CCCN, como asimismo denuncié de manera precisa el tiempo en que comienza la posesión (art. 1903 CCCN). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula a los domicilios de los colindantes que surgen de autos. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Lucas R. Funes (Juez) - Dra. Celeste Saavedra (Prosecretaria Letrada). El inmueble que se pretende usucapir consiste en Fracción de terreno, ubicado en Huinca Renanó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, se designa como LOTE 19, MANZANA A, mide y linda: al Sur 10,00 ms c/calle Santa Fe; al Oeste 20,00 ms. c/lote 18; al Norte 10,00 ms c/lote 16 y al Este 20,00 ms. c/lote 20. Superficie Total 200,00 m2. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1679249 a nombre de OMAR MOREDA DNI. 5.033.156 y JUAN RAMON ALONSO, DNI. 6.650.777. Saavedra Celeste, Prosecretario Letrado.
\$ 120 504893 Ago. 24 Set. 6

El Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. y Flia. de Hca. Rco., Pcia. de Córdoba, Dr. Lucas R. Funes en los autos caratulados: ARROYO, MARTHA STELLA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 2335968), ha dictado las siguientes resoluciones: "HUINCA RENANCO, 17/06/2021. Téngase por notificado y por renunciado al plazo para recurrir. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada, a cuyo fin: Por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPION (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de Omar Moreda y Juan Ramón Alonso respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de TRES (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por veinte (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de treinta (30) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts 152, 165 del CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados, para que en el plazo de tres (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficiése para la exhibición de edictos a la Municipalidad, en los términos del art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de la Sra. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Ordénese de oficio la anotación de litis en relación al inmueble objeto del presente proceso, en los términos de lo normado por el art. 1905 in fine del CCCN, como asimismo denuncié de manera precisa el tiempo en que comienza la posesión (art. 1903 CCCN). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula a los domicilios de los colindantes que surgen de autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas R. Funes (Juez) - Dra. Celeste Saavedra (Prosecretaria Letrada). El inmueble que se pretende usucapir consiste en UNA FRACCIÓN DE TERRENO el cual es la unión del los siguientes lotes: A) Matrícula N° 1678004: Lote de terreno ubicado en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca que se designa como LOTE 2 de la Manzana N y mide: al Norte 20,37 m. lindando con calle Capdevila, al Sur 20 m. lindando con parc. 3 a nombre de Moreda

Omar y otro, al Este 13,08 m. lindando con calle E. Echeverría y al Oeste 16,35 m. lindando con Parc. 1 a nombre de Moreda Omar y otro. SUPERFICIE de 302,63 M2. B) Matrícula 1678005: Lote de terreno ubicado en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca que se designa como LOTE 4 de la Manzana N y mide: 20 m. al Norte lindando con parcela, 2 a nombre de Moreda Omar y otro, al Sur 20 m. lindando con parc. 4 a nombre de Carlos María Salinas, al Este 10 m. lindando con calle Echeverría y al Oeste 10 m. lindando con parc. 12 a nombre de Moreda Omar y otro. SUPERFICIE total de 200 M2. C) Matrícula 1678010: Lote de terreno ubicado en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca que se designa como LOTE 3 de la Manzana N y mide: al Norte 20m. lindando con parc. 001 a nombre de Moreda Omar y otro, al Sur 20 m. lindando con parc. 11 a nombre de Moreda Omar y Otro, al Este mide 10 m. lindando con parc. 003 a nombre de Moreda Omar y al Oeste mide 10 in. lindando con calle R. Obligado. SUPERFICIE TOTAL de 200 M2. Los lotes de terrenos mencionados con anterioridad unidos forman una fracción de terreno, que se designa como Lote 15 (conformado por los lotes 2, 3 y 4) de la Manzana 108 "N" ubicado en calle Capdevilla esq. Echeverría, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, con tina superficie resultante del lote de seiscientos noventa y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (697,55 m²), todo según plano. Saavedra Celeste, Prosecretaria Letrada.

§ 170 504890 Ago. 24 Set. 6

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/GAUNA, JUAN MARCELO s/Cobro de pesos; Expte. N° FRO 34000/2022, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario El Litoral, el demandado Sr. Gauna Juan Marcelo, D.N.I. N° 26.855.582, a los fines de correr traslado de la demanda e intimar al demandado para que comparezca en autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Santa Fe, 08 de agosto de 2023. Dr. Patricio O. Longo, secretario.

S/C 505219 Ago. 30 Ago. 31

Por estar así ordenado en los autos BNA c/PORTILLA MARIA CLARA s/Cobro de pesos; Expte. N° 25739/2020, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil a cargo del Dr. Patricio Longo, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL, a la demandada Portilla, María Clara, DNI N° 34.301.858 a los fines de correr traslado de la demanda e intimar para que comparezca en autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo: Aurelio Antonio Cuello Murua - Juez Federal Subrogante. No repone por ser BNA entidad oficial. Santa Fe, 21 de Junio de 2023. Dr. Patricio O. Longo, secretario.

S/C 505221 Ago. 30 Ago. 31

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ª Nominación, Santa Fe, se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones derivadas de fallecimiento de señor Lenca, Oscar Luis, DNI N° 18.064.691, con el fin de que comparezcan en autos LALLANA NANCÍ NOEMI c/BALCAR ROMULO ROBERTO EXEQUEL s/Cobro de pesos rubros laborales; CUIJ N° 21-04795676-2 en el término dispuesto por el art. 2340 de C.C. y C., a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de tribunales. Santa Fe, 17 de agosto de 2023. Dra. Silvina Melchiori, secretaria.

S/C 505209 Ago. 30 Sep. 05

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Garibay, Secretaría a cargo del Dr. Germán Allende, sito en calle San Martín N° 2.651, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL, a los fines de NOTIFICAR la declaración de rebeldía del Sr. Roque Ariel Montero, D.N.I. N° 24.292.271, y a tenor del proveído que a continuación se transcribe, en los autos: MONTERO ROQUE ARIEL c/CARTONETO S.R.L. s/CPL; (CUIJ N° 21-04767381-7). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente al Dr. Gustavo Moreno y/o a quien este autorice. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 17 de Agosto de 2.023. Proveyendo escrito cargo N° 11599: 1) Agréguese. Atento a las constancias de autos, háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados decláresela rebelde al Sr. Montero Roque Ariel, la cual cesará una vez comparecido oportunamente el defensor ad hoc. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un defensor ad hoc, señálese el día lunes 28/08/23 a las 11:00 hs, oficiándose a tal fin. Hágase saber al profesional que deberá confeccionar oficio y remitirlo digitalmente a vía SISFE con cinco días hábiles de antelación a la fecha de sorteo, debiendo cumplimentar con los requisitos consignados en la Circular N° 43/2020 CSJP y previa acreditación de la firmeza del presente proveído. Notifíquese. Fdo. Germán Allende - Secretario; Carlos Garibay - Juez. Lo que se publica a los efectos legales e el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Agosto de 2.023.

S/C 505246 Ago. 30 Sep. 01

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LOPEZ, AVELLAN GUADALUPE Y GONZÁLEZ, LEONARDO JOSÉ Y ALMEIDA, ANTONIO NATIVIDAD s/NOTIFICACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD 21-10721209-1, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Leonardo José GONZÁLEZ, DNI N° 34.474.531, que se ha ordenado (o siguiente: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2021 Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ... Designar ala Sra. ELSA VICTORIA CÁCERES, DNI Nro. 18.640.665, domiciliada en Ruta 70, km 3, barrio Las Mercedes, tutora de la niña Naomi Elsa ALMEIDA, DNI

nro. 57.042.420, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 4) Instar a las Sras. Rosa Beatriz Aira y Elsa Victoria Cáceres a comprometerse y permitir los encuentros entre los hermanos, evitando la vulneración de sus derechos. 5) Oficiar a ANSES a los fines de que... y Elsa Victoria CÁCERES reciban (as AUH y cualquier otro beneficio que corresponda a las niñas Lautaro Benjamín LOPEZ, Nicol Abigail LOPEZ GONZÁLEZ y Naomi Elsa ALMEIDA. 6) Comuníquese a lo Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copio, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil nro. 2. Notifíquese y oportunamente archívese. Silvano Carolina Fertonani Secretaria Rubén Angel Cottet Juez. Otra sentencia: "SANTA FE, 07 de Marzo de 2023 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Designar a ROSA BEATRIZ LOPEZ, DNI N° 31.881.769, con domicilio en calle Iturraspe nro. 4315, Piso 2 (complejo habitacional estatal) de Barrio Barranquitas- ciudad de Santa Fe, tutora de LAUTARO BENJAMÍN LOPEZ, DNI nro. 54.615.673 y de NICOL ABIGAIL LOPEZ, DNI nro. 55.654.274, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, o las 08:00 hs, o los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese. Silvano Carolina Fertonani, Secretaria. Rubén Angel Cottet, Juez.

S/C 40494 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados SDNAF c/RIOS, DAIANA ESTEFANIA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967- Resolución Definitiva; 21-10753343-2, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. López Marcelo Orlando, D.N.I. N° 35.650.507; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintitres, siendo día y hora de audiencia de conocimiento persona en los autos caratulados SDNAF y otros c/RIOS, DAIANA ESTEFANIA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967- Resolución Definitiva; CUIJ N° 21-10753343-2 tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría, comparecen ante la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, Considerando: ... S.S. Resuelve: Designar tutora definitiva de Naela Agustina Ríos DNI N° 50.312.876; Uziel Juan Valentin Ríos DNI N° 52.135.903; Eluney Solange López DNI N° 55.534.423 y Gonzalo Nehemías Ríos DNI N° 56.379.950 Q SU abuela materna: Ana María Kwatirka DNI N° 16.086.040 con todas las facultades inherentes al cargo, sus derechos y obligaciones. Estando presente manifiesta que acepta el cargo de conformidad a lo ordenado previamente siendo instruida sobre las facultades y obligaciones inherentes al cargo, por lo que es discernida en el mismo. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Protocolícese y extráigase copia. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando SS y los comparecientes, por ante mi que doy fe. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Inés Ascua (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 23 de agosto de 2023. Dra. María Paula Budini, secretaria.

S/C 505333 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/MONDINO, FLORENCIA NATALIA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10755324-7, se notifica por edicto a la Sra. Mondino, Florencia Natalia, D.N.I. N° 34.118.859 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos Santa Fe, 18 de Agosto de 2023. Autos y vistos: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1; y; Considerando: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000052 de fecha 03 de mayo de 2023, respecto de María Del Rosario Castillo, Kevin Lautaro Castillo, Geremias Tomas Castillo y Bianca Valentina Castillo; y que fuera notificada a la progenitora de los mismos (fs. 15/16 y vto.) por lo que se encuentra firme. Que el progenitor, Sr. Carlos Alberto Castillo ha fallecido en fecha 11 de junio de 2018 (cfr. partida de defunción que obra a fs. 5). Que acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y su notificación, así como de todos los informes y actuaciones administrativas en que se funda. Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida se ha adoptado cumplimentando los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Que del informe técnico interdisciplinario elaborado por los profesionales intervinientes en la situación familiar surge que ... queda verosímilmente acreditada las distintas situaciones de vulneración a la que el grupo de hermanos fue expuesto por acción o inacción negligente por parte de la progenitora, vulnerando sus derechos y debilitando el vínculo filiatorio ... (cfr. fs. 8 vto.). Que en autos, la autoridad administrativa de protección y promoción de derechos de la niñez ha adoptado la Medida de Protección Excepcional que aquí se ratifica en virtud de las graves vulneraciones acreditadas y de conformidad con lo dispuesto en una ley especial, como lo es la Ley 12.967. Que además en los presentes autos se ha sorteado una abogada del niño y adolescentes de la terna enviada por el Colegiado de Abogados de Santa Fe (cfr. fs. 24, 25 y 26), quien ha comparecido a aceptar el cargo, acordándosele la participación legal correspondiente (cfr. fs. 32 y 33) y ha practicado un informe sobre la situación del niño y adolescentes (cfr. fs. 38/40). Que de dicho informe surge que el niño y adolescentes de referencia le han manifestado su deseo de no volver a vivir con su mamá y de continuar viviendo junto a su abuela. Que a fs. 42 la Defensoría General manifiesta que no tiene observación que formular a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente. Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Sra. Defensora General y teniendo en miras el interés superior de María Del Rosario Castillo, Kevin Lautaro Castillo, Geremias Tomas Castillo y Bianca Valentina Castillo, la Señora Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Circunscripción Judicial N° 1, Distrito N° 1 Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional adoptada por Disposición N° 000052 de fecha 03 de mayo de 2023 respecto de María Del Rosario Castillo, Kevin Lautaro Castillo, Geremias Tomas Castillo y Bianca Valentina Castillo. 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, a la abogada del niño y adolescentes y a la Defensora General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Firmado: Dra. María Inés Ascua -Secretaria; Dra. Mariana Herz (Jueza); Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 505445 Ago. 30 Sep. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en fecha 19 de Mayo de 2023, en los autos caratulados SAMBRINI, CRISTIAN MARCELO s/Quebra; CUIJ N° 21-02024956-8, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. Se transcribe el auto que así lo ordena: Santa Fe, 19 de Mayo de 2023: Agréguese el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL debiendo exhibirse en el Hall Central de Plata baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza) - Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 18 de agosto de 2023. Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 505249 Ago. 30 Ago. 31

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PINO, JOSÉ ANTONIO ARGENTINO s/Solicitud Propia Quebra; C.U.I.J. N° 21-02040242-0, Año 2023, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591, 1° Piso, Dpto. A (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342) 455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 07 de septiembre de 2.023 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Asimismo, se informa que eh fallido posee C.U.I.L. N° 20-13163047-7. Santa Fe, 16 de agosto de 2023. Dr. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 505455 Ago. 30 Sep. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, por decreto de fecha 03/03/2023 se hace saber que en los autos CARDOSO, IRENE ESTER s/Quebra; Expte. N° 21-02015799-9, año 2019, se han regulado los honorarios de la sindicatura (\$ 383.569,02) y letrado actuante (\$ 164.386,72), se han corrido las vistas a Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por decreto del 18/08/2023 se ha ordenado la puesta de manifiesto del informe final del art. 218 a través de la publicación del siguiente edicto. Santa Fe, 22 de agosto de 2023 - Dra. Mariana Nelli -Secretaria. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 505208 Ago. 30 Ago. 31

Por estar así dispuesto en fecha 07 de Julio de 2023, en los autos caratulados SCHALETTER, GRACIELA LILIANA s/Quebra; CUIJ N° 21-02040225-0, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN Barissi María Dolores. Se transcribe el auto que así lo ordena: Santa Fe, 14 de Julio de 2023. Habiendo resultado sorteada síndica la CPN. María Dolores Barissi domiciliada en calle Moreno N° 2370 de esta ciudad, designásele en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza) - Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 01/08/2023 establece como horario de atención 9:00 hs a 12:00 hs y de 17:00 hs a 20:00 hs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 23 de agosto de 2023. Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 505250 Ago. 30 Ago. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ROJAS, MARIA ANDREA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-020178744 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez a cargo Dr. Gabriel Abad, y Secretaria Dra. María Romina Botto, se hace saber a usted por 02 (Dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios así como el C.P.N Ernesto Norberto García (Síndico), en la suma de \$ \$ 458.971,41 y el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 196.702,03. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena Santa Fe 26 de Junio de 2023. Santa Fe, 16 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 5963: Téngase presente. Por presentado Informe Final previsto por el art. 218 de la LCQ. Acompañada que sea la vista de Caja Forense y del Consejo de Ciencias Económicas; póngase de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura en el escrito que por el presente se provee, publicándose edictos por término de ley. Notifíquese. Dr. Gabriel Abad, Jueza a cargo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 17 de agosto de 2023.

S/C 505248 Ago. 30 Ago. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MAIDANA, ROCIO NOEMI s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02032691-0) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$ 849.116,12, correspondiendo la suma de \$ 594.381,28 al CPN Néstor Eduardo Amut y la suma de \$ 254.734,84 al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 16 de agosto de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 505207 Ago. 30 Ago. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FAMILY TRAVEL COMPANY SA c/BELLO SILVINA ALEJANDRO s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ N° 21-02032590-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y

Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita a la Sra. Silvana Alejandra Bello, CUIJ N° 27-22855268-8, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Decreto que ordena la medida: Santa Fe, 14 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 8178/2023: Agréguese. Téngase presente lo informado por la Cámara Nacional Electoral. Téngase por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 del CPCC. Cítase mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse conforme la ley 11287 y la acordada vigente, por cinco veces en cinco días a los deudores y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito e intereses convertidos conforme Dto. 214/2002 del P.E.N., y costas (estimados provisoriamente en un 30%) u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los otros acreedores hipotecarios si los hubiera. Asimismo, notifíquese por cédula en los domicilios reales o que se encuentren constituidos. Atento a lo peticionado en el punto II, autorizase a la citación mediante cédula ley 22172 a la demandada en el domicilio indicado en el acto de constitución del gravamen y ratificado por la Cámara Nacional Electoral, autorizándose a los Dres. Carlos Mazzoni y/o Salvador Parodi y/o Alejandro Berola y/o a quienes designen a intervenir en los diligenciamientos. Notifíquese. Firmado: Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c) - Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 16/08/2023. Dra. María Wagner, prosecretaria.

\$ 165 505206 Ago. 30 Sep. 05

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CHARLES ALEJANDRO AGUSTIN s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02038502-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 5 de julio de 2023. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Charles Alejandro Agustín, argentino, mayor de edad, empleado público, D.N.I. N° 22.995.074, con domicilio real en calle Pavon 3033 y legal en calle Domingo Silva 2939, ambos de esta ciudad de Santa Fe; el que se califica como Pequeño Concurso, resultando de aplicación el régimen del art. 289 de la Ley Concursal. 7) Fijar el día 07/09/2023, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q. 8) Fijar el día 22/09/2023, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 9) Fijar el día 24/10/2023, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 10) Fijar el día 11/12/2023, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 11) Fijar el día 26/12/2023, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General. 12) Fijar el día 18/06/2024, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522. 13) Fijar el día 11/06/2023 a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dr. Diego Aldao (Juez a/c). El Síndico designado es el CPN Carlos Silvestri, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar.

S/C 505406 Ago. 30 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe - Distrito N° 18 -, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Oscar Juan Ottino D.N.I. N° 7.877.083, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos BERGA LUISINA ANGELICA c/SUCESORES DE OTTINO OSCAR JUAN s/Filiación; (CUIJ N° 21-26188564-3) los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. A mayor recaudo se transcribe el proveído que así lo ordena: San Justo, 31 de Marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Con los autos OTTINO OSCAR JUAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188417-5 a la vista se provee escrito cargo N° 3683 (fs. 6 vto.). Por iniciada demanda de Filiación Extramatrimonial a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario, contra los herederos del Sr. Oscar Juan Ottino y contra Yolanda Teresita Ottino, Carlos José Ottino y Mario Antonio Ottino a quienes se cita y emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos a los fines notificatorios. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. En relación a la cautelar solicitada, procédase a bloquear y/o lacrar la lápida del Sr. Oscar Juan Ottino, debiendo oficiarse a tales fines al Cementerio de la localidad de Marcelino Escalada. A lo demás, oportunamente. Respecto a la prohibición de innovar solicitada, ofrezca fianza y se proveerá. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifíquese: Alessio, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Buzzani, Secretario - Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 19 de Septiembre de 2022. Leandro Buzzani, secretario.

\$ 70 505334 Ago. 30 Sep. 05

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: NAVARRO, JESICA ITATI s/Quebras; 21-26185659-7, que tramita en el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Susana Carolina Carletti se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer Regulación de honorarios, Informe Final y Proyecto de Distribución de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: San Justo 14 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 12914 (fs. 143); Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado proveído de fecha 7/8/2023 (fs. 142). Proveyendo escrito cargo N° 1221 1/(fs. 141): De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 32/100 (\$ 594.332,32), reguláse los honorarios profesionales del C.P.N Eduardo Pablo Diedic. En la cantidad de 8,48 lus, lo que a la fecha equivale a Doscientos Veintiséte Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 30/100 (\$ 227.845,30), reguláse los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itati Gongora, por su actuación en los presentes autos. En la cantidad de 1 Tus, lo que a la fecha equivale a Veintiséte Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 55/100 (\$ 26.868,55), reguláse los ho-

norarios profesionales del Dr. Alejandro Rodrigo Callen, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en jus, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Fdo: Dra. Susana Carolina Carletti- Secretaria; Dra. Laura María Alessio-Jueza. San Justo, 23 de Agosto de dos mil veintitrés. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 1 505262 Ago. 30 Ago. 31

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: VERON, JUAN MARCELO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26321462-2) se ha dispuesto lo siguiente. Villa Ocampo, 23 de Agosto de 2023. Al punto uno, estése al apartado 12 de la resolución de fecha 12 de Noviembre de 2019. Al punto dos, a los fines solicitados. Oficiése. Al punto tres: fijase el día 15 de septiembre de 2023 para la presentación de los pedidos de verificación, el día 12 de octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales, y el día 8 de noviembre de 2023 para la presentación del informe individual. Publíquese edictos por el término de ley. Notifíquese. Marta Migueletto, María Isabel Arroyo; Secretaria, Jueza. Villa Ocampo, 23 de agosto de 2023.

S/C 505302 Ago. 30 Sep. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe Dr. DIEGO RAUL ALDAO, se hace saber que en los autos VALENZUELA, PAMELA ROMINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02028827-9, se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto respectivo en su parte pertinente: Tomo: 61 Folio: 214 Resolución: 297. "SANTA FE, 26 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO : Fijar los honorarios totales en la suma de \$849.116,12.-, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$594.381,28.- para la CPN Marisa Andrea Mainetti, y 30% para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$254.734,83.- (9,48 jus) para la Dra. Luciana Stessens. ... Notifíquese". Fdo.: Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria) DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez) Otro: "Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. Proveyendo cargo n° 9070: Téngase presente. De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese". Fdo.: Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria) DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez)

S/C 505723 Ago. 30 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PAPINI, JORGE ALBERTO s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02041341-4) se ha declarado en fecha 23/08/2023 la quiebra de Jorge Alberto PAPINI, D.N.I. 21.412.867, mayor de edad, empleado, apellido materno BERON, domiciliado realmente en Pasaje Denis 6126 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra 2236, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 06/09/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/10/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre, Secretaria.

S/C 505423 Ago. 29 Set. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ZURSCHMITTEN S.R.L. s/Concurso Preventivo; (CUIJ N°: 21-02039084-8), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Y vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 22/12/2023 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; b) hasta el 05/02/2024 para la presentación de los informes individuales y hasta el día 08/04/2024 para la presentación del informe general; c) hasta el 10/10/2024 como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta e acuerdo; d) hasta el 28/10/2024 como fecha para que tenga lugar la realización de la Audiencia Informativa y e) hasta el 05/11/2024 como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la LCQ. 2) Insértese, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 23 de Agosto de 2023.

S/C 505254 Ago. 29 Ago. 31

El Juzgado de 1ª Instancia de en lo CyC, de la 4ª Nominación de Sta Fe., a cargo del Dr. Gabriel Abad, comunica por 1 día en los autos FERNANDEZ, MERCEDES MARIA GUADALUPE s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02015408-7, que por Tomo: 50 Folio: 157 Resolución: 409, de fecha 15/8/2023 se ha dispuesto la Conclusión del Concurso Preventivo de la Sra. Mercedes María Guadalupe Fernández, DNI N° 23.559.347, con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, p.2, Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe, 22 de agosto de 2023. Fdo. Secretaria. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 505261 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe en los autos caratulados CUIJ N° 21-00728665-9: LEGUIZA TERESA BEATRIZ c/ALMIRON CLEMENTINA CELI y MARTINEZ ENZO s/Usucapión; Expte. N° 1077/2013 se notifica que el Señor Juez ha dictado la Resolución N° 136, Tomo 56, Folio 391: Santa Fe, 27 de Abril de 2023. Autos y vistos: Estos caratulados LEGUIZA, TERESA BEATRIZ c/ALMIRON, CLEMENTINA CELI de y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00728654-9) de trámite por ante este Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, de los que Resulta: Considerando: ... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia declarar que el 27/11/2007 la Sra. Teresa Beatriz Leguiza (DNI N° 20.505.445), adquirió el dominio por prescripción adquisitiva del inmueble que según plano de mensura se identifica como lote 1 del duplicado de mensura y subdivisión realizado por el Ingeniero Agrimensor René Darío Di Conza NI 2252, cuyas medidas y linderos son: 9 metros de frente al Este por igual contrafrente al Oeste, por 19,80 metros en sus lados Norte y Sur, encerrando una superficie de 178,20 metros cuadrados, lindando al Este con calle Caferata, al Oeste con propiedad de Carmen 1 de Moyano, al Norte con propiedad de S.A.I.C. Marconetti y al Sur con propiedad de Clementina Celi de Almiron. Partida Impuesto Inmobiliario 10-11-06-132740/0005. Forma parte de inmuebles inscriptos el dominio al N° 24600 folio 3143 Tomo 310 P Departamento La Capital del Registro General. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3.3. Previo aportes de ley y conformidad de Caja Forense, ordenar la inscripción del inmueble en favor de la usucapiente, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: DR. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos f. Marcolini, juez... otro decreto... Santa Fe, 14 de julio de 2023. Por recibidos. Publíquese edictos conforme lo ordenado por el Superior. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario- Dr. Carlos Federico Marcolini Juez. 03 de agosto de 2023.

§ 110 505418 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RINDILZBACHER PAULA ANDREA c/RAMON OJEDA y/o sus herederos s/Usucapión; CUIJ N° 21-02037027-8, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de que se cite a Ojeda Ramón y/o sus herederos y/o responsables y/o terceros interesados, para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario local los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Santa Fe, 22 de Agosto de 2023. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

§ 50 505291 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SIB INGENIERIA SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Cuij 21-02039658-7), se ha dispuesto: "Santa Fe, 07/08/23. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de SIB INGENIERIA SRL, CUIT 33-71628135-9, con domicilio social en Bv. San Martín 214 de la ciudad de Barrancas, provincia de Santa Fe, y legal en calle Juan de Garay 3836 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 09 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.- 3).- Fijar hasta el 07 de septiembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 21 de septiembre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 23 de octubre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 07 de diciembre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 6 de mayo de 2023 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengán remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Libérense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente". Fdo.: Dr. Carlos Marcolini (Juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN CAROLINA GABRIELA BENITEZ, con domicilio constituido en Moreno 2308 Piso 6 Of. B de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs., siendo su correo electrónico el siguiente: estudiohuber@hotmail.com.

Santa Fe, de Agosto de 2023. Sin cargo Art. 273 inciso 8 Ley 24.522

S/C 505387 Ago. 28 Sep. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VIDAL, LEONARDO EXEQUIEL s/ Soli-

citad Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02040368-0) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 14/07/2023 ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LEONARDO EXEQUIEL VIDAL, DNI 34.299.354, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San José 1020 P.B. de esta ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhabilitación general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos.4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 17 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de Octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de Diciembre de 2023 para que presente el informe general." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza.; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

§ 1 504976 Ago. 25 Ago. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ESPINDOLA, MIGUEL ANGEL s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ: 2102018199-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado Informe Final, proyecto de distribución reformulado y se han regulado los honorarios de la sindicatura en la suma de \$458.971,40 y los honorarios del apoderado del fallido en la suma de \$ 196.702,04. Pablo Silvestrini, secretario.

17 de Agosto de 2023.
S/C 505137 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "ORELLANO, PABLA RAMONA s/Solicitud Propia Quiebra 21-01995834-2 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom., a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales. C.P.N. Ma. Lucila Claus; \$28.030,51 (20% - 6,32jus) para la Dra. Lucila Rossi Gerard y \$14.015,26 (10% - 3,16 jus) para el Dr. Jorge Morel) : Fdo: (Secretario). Santa Fe 15 de agosto de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 505136 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín (Jueza) y Secretaria a cargo de la Dra M. Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "MARTINEZ, WALTER ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-01993508-3 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución Complementario presentado por la Sindicatura y conforme está ordenado en el decreto, el que en la parte pertinente dice: ".....ta Fe, 11 de Agosto de 2023. Téngase presente. Agréguese.-De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo. Dra. Carlos F. Marcolín (Juez a/c) - Dra. Maria Romina Botto (Secretaria). 17 de agosto de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 505064 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DONAMARIA, ROSANA LADI s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02040704-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de agosto de 2023. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROSANA LADI DONAMARIA, DNI 26573526, argentina, mayor de edad, empleada pública, domiciliada realmente en San Gerónimo n° 6760 (INT) de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 6, Oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Agosto de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Diciembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de agosto de 2023. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 505087 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "IBANEZ, RODRIGO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02039150-9)- se ha dispuesto: Santa Fe, 16/8/23 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RODRIGO ALBERTO IBANEZ, D.N.I. 32.430.300 apellido materno Maumary, soltero, con domicilio real en calle Tucumán 3046 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507, Piso 6, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 23 de agosto de 2023 a

las 10.00 hs. 13) Fijar el día 20 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 03 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de diciembre de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago. Pablo Silvestrini, secretario. 17 de Agosto de 2023.

S/C 505086 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados: CAPIAQUI ANDRES ANTONIO c/GROSSO, GERMAN GUSTAVO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales 21-26181396-0, se hace saber, comunica y notifica al Sr. Argentino L. Aguirre, que se lo ha excluido de la lista de oficio de Martillero Público correspondiente, con apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. Que a tales efectos se proceden a transcribir los decretos que así lo ordenan: San Justo, 2 de Junio de 2023. Agréguese. Téngase presente. Atento a las constancias de autos, excúyase de la lista de oficio de Martillero Público correspondiente, a Argentino L. Aguirre, por no comparecer a aceptar el cargo para el que fue designado, ni expresar imposibilidad de hacerlo, debidamente fundada. Firme y ejecutoriado el presente, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia, a la Cámara de Apelación Civil y Comercial y al Colegio de Martilleros a los fines correspondientes. Notifíquese. Otro Decreto: San Justo, 31 de Julio de 2023.- Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de la notificación del proveído de fecha 2/06/2023 (fs. 372), publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, Ley 11287. Notifíquese... San Justo, 2 de Agosto de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

§ 45 505177 Ago. 25 Ago. 31

En los autos caratulados "ROJAS STELLA MARIS s/Quiebras" (CUIJ 21261692810) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral de San Javier, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución Actualizado s/ Art. 218 LCQ por el término de ley y que oportunamente fueron regulados los honorarios de los profesionales intervinientes en el proceso. Publíquese edictos de ley. Firmado: Dra. Silvana D. Demborynski: Secretaria- Dra. Laura María Alessio: Jueza a/c. San Javier, 17 de agosto de 2023.

S/C 505085 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, dentro de los autos: ARGUELLO NANCY MARGARITA c/RUIZ EGLIS MARTA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26029140-5, se cite y emplaz por el término de diez (10) días a comparecer o estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía a los herederos y/o legatarios de Scuotri Nersi Gladis Teresa (sin domicilios conocidos) y a los eventuales titulares, poseedores, herederos o con interés legítimo sobre el inmueble cuya prescripción se solicita. El inmueble que se pretende Usucapir se halla ubicado en calle 19 N° 312 de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe, y su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 149 Folio: 516 Numero: 117292 de fecha 04/06/1986, Dep. Belgrano del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario. Partido Impuesto Inmobiliario N° 13-03-00, 179153/0476-6. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas 9 de Agosto de 2023.

§ 330 504703 Ago. 22 Sep. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ ANTONIOLI SILVIA MARIA Y OTROS s/ Impugnación De Paternidad Y Filiación Extramatrimonial" CUIJ 21-26303338-5 - Año 2022, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor MAINO José Carlos; domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.232.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado por Dra. Marina Borsotti - Secretaria- Dra. Liliana Michelassi -Jueza-17 de Agosto de 2023.

§ 50 504310 Ago. 11 Set. 8

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, hace saber que en los autos caratulados MANSILLA, HERNAN LUIS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26255839-5), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura Eduardo P. Dedic \$ 458.971.40 y Apoderado del fallido Dr. Heber Luis Turich \$ 196.702.03. Lo que se publica a los fines dispuestos en la norma mencionada.

S/C 505216 Ago. 30 Ago. 31

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ZUCARIA FORTUNATO ASHAD s/Apremio /Ley 5066/; (CUIJ N° 21-23167920-8), se ha ordenado lo siguiente: T° 11 Res. N° 62 F° 188- Ceres, 09 de agosto de 2023: Y vistos: (...) Considerando: (...) Resuelto: Admitir la aclaratoria interpuesta respecto a la sentencia registrada al T. 11 Resol 45 Folio 119 a a 122 (fs. 62 a 65) conforme a lo considerado precedentemente. Individualizar el inmueble objeto del pago del tributo, como Lote 1 parcela 02326/3 sección 2da de Ceres,

Manzana F inscripción dominal al T. 139 1 F° 923 N° 34745 con una superficie de 228,28 m2. Partida Impuesto Inmobiliario 0701-00033596/0108. Notifíquese. Regístrese. Insértese y archívese el original. Fdo.: Alicia Longo (Jueza) - Sofía L. Palavecino (Prosecretaría). Ceres, 15 de agosto de 2023.
\$ 33 505217 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ZUCARIA FORTUNATO ASHAD s/Apremio /Ley 50666/; (CUIJ N° 21-23167917-8), se ha ordenado lo siguiente: T° 11 Res. N° 63 F° 189 - Ceres, 10 de agosto de 2023: Y vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Admitir la aclaratoria interpuesta respecto a la sentencia registrada al T 11 Resol 18 Folio 54 a 55 (fs. 63 a 64) conforme a lo considerado precedentemente por la que se tendrá por cierto que la deuda reclamada es de \$ 25.746,25 y no la suma superior consignada en dicho decisorio. Notifíquese. Regístrese. Insértese y archívese el original." Fdo.: Alicia Longo (Jueza) - Sofía L. Palavecino (Prosecretaría). Ceres, 14 de agosto de 2023.
\$ 33 505284 Ago. 30 Sep. 01

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, se cita y emplaza ha sucesores y/o herederos de la Sra. Zunilda Santina Muñoz, L.C. N° 4.388.758; -fallecida-, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. N° 21-26139272-8; BALLERINI, ELVIO ROBERTO c/BALLERINI, OSCAR RAMÓN y otros s/División de condominio; San Cristóbal, (Santa Fe) 10 de agosto de 2023. Fdo. Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Juez a/c; Dra. Cecilia Tovar - Secretaria.
\$ 45 505300 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición de la Sra. Juez a/c de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Jorge Da Silva Catela, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados ROSANO, PATRICIA ALEJANDRA Y OTROS c/PENDINO DE BONANNO, MARIA y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-26139314-7, se ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, de Junio de 2023.-... Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a Juana Bonanno y Pendino y/o sus herederos y/o sucesores para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, conforme lo establece el art. 597. CPCC en los términos del art. 73, CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-SAN CRISTÓBAL, julio de 2023.-
\$ 33 503501 Ago. 29 Ago. 31

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Santa Fe, en autos: FRANCO, DANIEL ALCIDES s/Divorcio; (CUIJ N° 21-23637231-3), se hace saber lo siguiente: Vera, 08 de Julio de 2021. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, dese la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio. De la petición de divorcio, hágase saber. De lo manifestado sobre la propuesta reguladora, impóngase a la Sra. Lidia Graciela Sosa por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado a la Sra. Lidia Graciela Sosa por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por el Sr. Daniel Alcides Franco -10/06/2011-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen los empleados: Burella, Michelassi, Juncos y/o Velázquez. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Dr. Conrado Chaperero, Juez. Dicha Publicación se debe realizar en forma gratuita por cuanto los presentes autos se tramitan con Patrocinio de la Defensoría General Civil del Distrito Judicial N° 13, Tribunales de Vera. Dr. Jorge Tessutto, secretario.
S/C 505194 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia - Distrito Judicial N° 13 - Secretaria Única- de la ciudad de Vera, a cargo de Dr. Conrado Chaperero, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario, en los autos caratulados: MACCIO NORMA SOLEDAD c/ARAMBURU MAURICIO SEBASTIAN s/Reclamación de filiación y daños y perjuicios; CUIJ N° 21-23637802-8, se ha dispuesto notificar mediante edictos al demandado Sr. Mauricio Sebastián Aramburu de los siguientes decretos, que a sus efectos se publican en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado, por el término de ley. Vera, 10 de Febrero de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de reclamación de filiación extramatrimonial y daños y perjuicios por la Sra. Norma Soledad Maccio en representación de sus hijos menores de edad Florencia Yenifer Maccio y Ronaldo Sebastián Maccio contra el Sr. Mauricio Sebastián Aramburu, domiciliado donde se indica, a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A los fines de la fijación de cuota alimentaria provisoria y conforme lo dispuesto por el art. 664 del C.C.C., acredite sumariamente el vínculo y se proveerá lo que por derecho corresponda. Agréguese la documental acompañada. Por ofrecidas pruebas. Téngase presente la declaración jurada conforme art. 333 CPCC. Acompañar copias actualizadas debidamente legalizadas de partidas de nacimiento cuyas copias simples obran a fs. 03/04 de autos. Dese intervención al Ministerio Pupilar. A lo demás oportunamente y si co-

rrespondiere. Notifiquen los empleados: Burella, Juncos, Michelassi y/o Velázquez. Notifíquese. Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Dr. Conrado Chaperero, Juez. Otro Decreto: Vera, 01 de Agosto de 2023. Con citación contraria y a los fines de recepcionar las testimoniales de las Sras. Loreley Estefanía Herrera y Haida Nerea Ortiz, señálese nueva audiencia para el día 01/09/2023 a las 09:00hs., por ante este Juzgado. Cíteselas con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Jorge Tessutto, Secretario; Dr. Conrado Chaperero, Juez.
\$ 33 505395 Ago. 30 Sep. 01

Vera 17 de Agosto de 2023.Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo - JUEZ - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro -SECRETARIA-; en los autos caratulados: "SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/ BRESSAN, CEFERINO AGUSTIN s/ Ejecución Hipotecaria", CUIJ N° 21-25277594-0, se ha ordenado lo siguiente: Vera, 15 de Agosto de 2023.- Téngase por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 del CPC. Cítese por cédula y por edictos (art. 511 cód. cit.) que se publicarán por el plazo legal en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que , dentro de cinco días contados desde la recepción de la cédula o de la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese en el domicilio constituido en la escritura de hipoteca y en el domicilio denunciado. A la habilitación de días y horas, no ha lugar. NOTIFIQUESE.- Fdo. : Dr. Juan Manuel Rodrigo - JUEZ - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro -SECRETARIA.-
\$ 33 505049 Ago. 25 Ago. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por deposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAREDES ALEXIS GABRIEL s/Apremio, CUIJ N° 21-16521547-5, se hace saber al demandado/a Sr./Sra. Paredes Alexis Gabriel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Fdo.: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 505349 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CRESPIN GUSTAVO MIGUEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16516941-4, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra CRESPI GUSTAVO MIGUEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 505365 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUTIERREZ BRIAN JOEL y GELSUMINO AMALIA s/Apremios, CUIJ N° 21-16518807-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Gutierrez Brian Joel y Gelsumino Amalia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 505364 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA LEONARDO RAFAEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16517228-8, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Acosta Leonardo Rafael, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 505363 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CAMINOS PATRICIA ALEJANDRA s/Apremio" CUIJ N° 21-16512337-6 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra CAMINOS PATRICIA ALEJANDRA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 14 de Junio 2023.Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 505348 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ANDEREGGEN JORGE EDUARDO s/Apremio" CUIJ N° 2116518160-0 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra ANDEREGGEN JORGE

EDUARDO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Rafaela, 14 de Junio 2023. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.-
S/C 505347 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/YATES MARCELA FABIANA s/Apremio" CUIJ N° 21-16499406-3 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra YATES MARCELA FABIANA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela 14 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 505346 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ HOYO LORENA PAOLA s/Apremio" CUIJ N° 21-16515250-3 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra HOYO LORENA PAOLA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela 14 de Junio de 2023.Gustavo Mié, secretario.
S/C 505345 Ago. 30 Set.1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 587/2017 (21-16498438-6) MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ HRECZUCH RODOLFO HECTOR s/Apremio", se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez).- Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, 15 de Junio de 2023.Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 505335 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GOMEZ SERGIO DANIEL s/Apremios CUIJ N° 21-1616517475-2 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra GOMEZ SERGIO DANIEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 15 de Junio de 2023.Gustavo Mié, secretario.
S/C 505362 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ RUSH LILIANA MABEL s/Apremio CUIJ N° 21-16511645-0 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra RUSCH LILIANA MABEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art.28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela 15 de Junio de 2023.Gustavo Mié, secretario.
S/C 505361 Ago. 30 Set.1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GALLEGOS VANINA PAOLA s/Apremio CUIJ N° 21-165207774-9 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra GALLEGOS VANINA PAOLA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 15 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 505359 Ago.30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SEQUEIRA RAUL TEODORO s/Apremios CUIJ N° 21-16521976-4 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra SEQUEIRA RAUL TEODORO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 15 de Junio de 2023.Gustavo Mié, Secretario.
S/C 505360 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MARTINEZ LUCAS SEBASTIAN s/Apremios" CUIJ N° 21-165186645 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra MARTINEZ LUCAS SEBASTIAN para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela 15 de Junio de 2023.Gustavo Mié, secretario.
S/C 505358 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRAVO DANIEL ANTONIO s/Apremios CUIJ N° 21-16511257-9 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra BRAVO DANIEL ANTONIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 14 de Junio de 2023.Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 505375 Ago. 30 Set.1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BREGY ERICA ROSALIA s/Apremios; CUIJ N° 21-16521429-0 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Bregy Erica Rosalia para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 505374 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/YACOB FERNANDO ANDRES s/Apremios; CUIJ N° 21-16510467-3 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Yacob Fernando Andrés para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 505373 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ YANINA /Apremios; CUIJ N° 21-16510887-3 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Rodriguez Yanina para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 505371 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUILAR MARIA ALEJANDRA s/Apremios; CUIJ N° 21-16517231-8 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Aguilar Maria Alejandra para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 505370 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA ANDRES FERNANDO s/Apremios; CUIJ N° 21-16517261-9 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Acosta Andrés Fernando para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 505369 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARRUEL ROBERTO y VILLARRUEL ROBERTO CARLOS s/Apremios; CUIJ N° 21-16483712-9 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Villarruel Roberto y Villarruel Roberto Carlos para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 505368 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARGUELLO MAXIMILIANO RAUL s/Apremios; CUIJ N° 21-16507721-8 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Arguello Maximiliano Raúl para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 505367 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARONI SILVIA s/Apremios; CUIJ N° 21-16512293-0 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Baroni Silvia para que dentro del término, de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por

lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 505366 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A. Vales, en los autos caratulados: COMERCIAL EUSEBIA S.A. c/Sucesión de MITRI ORELIO y Otros s/Juicios Ordinarios (CUIJ 21-24200526-8), se cita, llama y emplaza a los herederos de Ana Antonia Alassia, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en dichos autos. Fdo.: Secretaria: Dra. Agustina Silvestre. Juez: Guillermo Vales. Rafaela, 11 de Agosto de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

§ 50 505381 Ago. 29 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARREAL JEREMIAS s/Apremios, CUIJ N° 21-16521946-2 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Villarreal Jeremias, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505357 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BECERRA DIEGO ARMANDO s/Apremios, CUIJ N° 21-16517929-0, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. Becerra Diego Armando, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.-Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505376 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AQUINO DIEGO ANTONIO s/Apremios, CUIJ N° 21-16517919-3, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. Aquino Diego Antonio, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505377 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CESANO LUCAS s/Apremios, CUIJ N° 21-16517857-9, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. Cesano Lucas, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505378 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CRAVERO EZEQUIEL JORGE s/Apremio, CUIJ N° 21-16516017-4, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Cravero Ezequiel Jorge, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505379 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLEGAS LEONARDO RAFAEL s/Apremios" CUIJ N° 21-16510809-1 se hace saber al demandado/a. Sr./Sra Villegas Leonardo Rafael, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505350 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO MARTIN JORGE s/Apremios, CUIJ N° 21-16518776-5 se hace saber al demandado/a. Sr./Sra Romero Martín Jorge, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505353 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOROSITO IGNACIO OSVALDO s/Apremios" CUIJ N° 21-165185843 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Gorosito Ignacio Osvaldo, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por, la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505356 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/KAISER ARIEL MARTIN s/Apremio" CUIJ N° 21-16516840-9 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra KAISER ARIEL MARTIN para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela, 14 de Junio de 2023.Gustavo Mié, secretario.

S/C 505344 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTOS MARIA LAURA s/Apremio" CUIJ N° 21-16515840-4 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra BUSTOS MARIA LAURA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2023.Gustavo Mie, secretario.

S/C 505343 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16499399-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GARCILASO CRISTIAN MANUEL s/Apremio", se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Junio de 2023.Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 505340 Ago.29 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 3698/2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GONZALEZ HERNAN PEDRO s/Apremio", se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 15 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 505339 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AGUIRRE AROLD DARIO s/Apremios" CUIJ N° 21-16523309-0 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra AGUIRRE AROLD DARIO mira que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.15 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 505338 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ OJEDA LUCAS RAMON Y CASTILLO CURVELO, RUT VIVIANA ELISABET s/Apremios CUIJ N° 2146522800-3 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra OJEDA LUCAS RAMON Y CASTILLO CURVELO. RUT VIVIANA ELISABET para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.15 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 505337 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VILLARROEL CARLA GISELA s/Apremios CUIJ N° 21-16523219-1 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra VILLARROEL CARLA GISELA para que dentro del termino de 8 ocho días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución.- Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié(Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 tres días conforme art. 28 Ley N° 5066 SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.Rafaela 15 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 505336 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 3695/2016 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ HISCHIER GUILLERMO OSVALDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin

más trámite. Firmado: Diego Genesisio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 15 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 505341 Ago. 29 Ago. 31

Se hace saber que en los autos caratulados: BARBERO, MARIA CELESTE c/BALLARI, MATIAS RAMON s/Filiación; (Expte. N°: 21-23620182-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Rafaela, se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 16 de Junio de 2023: Teniendo en cuenta que fs. 34/35 se procedió a notificar al demandado de los proveídos de fechas 11/8/17 y 6/3/19 mediante la publicación de edictos y que, conforme las constancias de autos, las diligencias posteriores a los fines de ubicar al mismo en diversos domicilios laborales han sido infructuosas, declárese rebelde al Sr. Matias Ramón Ballari por falta de presentación en juicio. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Lisa Báscolo Ocampo (Jueza), Dra. Victoria Lang (Secretaria). Rafaela, 14 de agosto de 2023.
S/C 505030 Ago. 25 Ago. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados LIBERAARACELI MARISA s/Quiebras; CUIJ N° 21-25024569-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Junio de 2023. Autos y vistos: Estos caratulados: LIBERAARACELI MARISA s/Quiebras; CUIJ N° 21-25024569-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Rehabilitar a la fallida Araceli Marisa Libera DNI N° 16.871.946, jubilada, domiciliada en Calle San Lorenzo N° 1352 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe). A tales fines, librense los oficios pertinentes autorizándose a los Dres Esteban N. Cattanco y/o Luis M. Bazan a intervenir en los respectivos diligenciamientos. 2) Ordenar el cese de las retenciones que oportunamente se dispusieron sobre los haberes de la fallida. A tales efectos, oficiarse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe. 3) Levantar las inhabiliciones y demás medidas adoptadas en oportunidad de la apertura de la quiebra. Oficiar a ese efecto. 4) Ordenar el cese la prohibición para salir al exterior. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 05 de junio de 2023.
S/C 505229 Ago. 30 Sep. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados LIBERAARACELI MARISA s/Quiebras; CUIJ N° 21-25024569-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 18 de Agosto de 2023 Proveyendo el cargo N° 8167: téngase presente. Proveyendo el cargo N° 8607: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 18 de agosto de 2023.
S/C 505228 Ago. 30 Sep. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4, de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: HACEN SEBASTIAN ANDRES c/MAMBIL RENE EDUARDO s/Filiación; CUIJ N° 21-23527777-5, se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 04 de Julio de 2023. Téngase presente la renuncia formulada por el Dr. Ricardo Ceferino Degoumois, notifíquese a su poderante de tal renuncia e intimese al mismo para que dentro del término de cinco días comparezca a los autos, designe apoderado y constituya domicilio legal, bajo apercibimientos de ley; haciéndole saber al renunciante que deberá continuar con su ministerio hasta el vencimiento del plazo señalado ut supra. Notifíquese. Fdo.: Dr. Conrado Chaperone - Juez a/c; Dr. Guillermo Angaramo - Secretario. Reconquista, 22 de Agosto de 2023.
\$ 300 505293 Ago. 30 Sep. 01

Se hace saber que en los autos caratulados: "PANSA DELIA FRANCISCA c/ LAPIDO MANUEL y OTROS s/Usucapión" CUIJ N°: 21-25026648-8, de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), a cargo de la Secretaría, Dra. Paola Milazzo, Secretaria Subrogante; se ha decretado lo siguiente: "RECONQUISTA, 03 de Agosto de 2021. Proveyendo Cargos 8498/21, 8499/21, 8501/21, 8502/21, 8503/21 y 8665/21; Agréguese los informes de dominio que acompaña. Téngase presente lo manifestado. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION contra MANUEL LAPIDO, FRANCISCO SANJURJO, PEDRO GIRAUD, GUMERSINDO MIGONE, SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI, VIRGILIO MOSNA, JUAN L. COLOMBO (HIJO), NARCISA FELISA SALABERT VARELA FALLECIDA Y/O SU HEREDERO ADOLFO MAXIMILIANO SALAVERT VARELA, todos con domicilio desconocido y/o EMILIO MILIVOY YUKICH, domiciliado en 25 de Mayo N° 1335 de la ciudad de Vera (SF) y cesionario JULIAN HECTOR y FABIAN AMBROSIO VIANO, domiciliados en Allende Lezama N° 2074 de la ciudad de Vera (SF), FABRIZIO MANAGO CORTESINI, domiciliado en calle 111 N° 655 de General Pico (La Pampa), GERARDO ALAYA, domiciliado en San Martín N° 1985 Gral. Pico (La Pampa) y MARCELA EUGENI, domiciliada en calle 111 N° 655 Gral. Pico (La Pampa), y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Cañada de Obób (Vera), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. A los fines del art. 1905 del CCC, último párrafo, comparezca el suscripto a prestar fianza con justificación de solvencia. Si bien la misma se ha de prestar sin monto, se aclara que se ha de entender otorgada respecto de todas las obligaciones futuras que el afianzado contraiga en este proceso como consecuencia de la cautelar. Fecho, anótese

como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, librense oficios autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese por cuerda los autos caratulados: "Yuquich Emiliano Milivoy c/ Propietarios Desconocidos s/ Juicio Ordinario de Posesión Veinteañal" (Expte N° 412/1984). A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dr. J. M. Zarza, Juez; Dr. J. M. Astesiano, Secretario. Reconquista 02 de Junio de 2023. Paola Milazzo, Secretaria.
\$ 600 505430 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados GONZALEZ, PEDRO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024922-2, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de Agosto de 2023. Autos y vistos: Estos caratulados: GONZALEZ, PEDRO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024922-2 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N° 4, y; Y considerando: ... Resuelvo: 1- Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 04 de setiembre de 2023 presenten sus pedidos de verificación de créditos la Síndica, CPN Verónica Adriana Mateo, con domicilio en calle Alvear N° 759 de Reconquista (SF). 2- Fijase el día 06 de octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales. 3- Fijase el día 14 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general. 4- Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 02 de agosto de 2023.
S/C 505154 Ago. 25 Ago. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ARCE LUZ MARINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25025153-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de Agosto de 2023. Autos y vistos: Estos caratulados: ARCE LUZ MARINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25025153-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que: Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el 20 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Jorge Francisco Ghiano, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Fijar el 15 de Noviembre de 2023 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 28 de Diciembre de 2023 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 03 de Abril de 2024 y la audiencia informativa se celebrará el 27 de marzo de 2024 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agregue e copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 02 de agosto de 2023.
S/C 505153 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, RUBÉN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-2770216-6, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución adecuado a la regulación de honorarios. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 02 de Agosto de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. FDO: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez a/c - Dra. Paola Milazzo, Secretaria subrogante. Reconquista, 09 de Agosto de 2023.
S/C 505155 Ago. 25 Ago. 31

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS H POLONI

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado en autos caratulados: "Bartolini Daniela s/Quiebra" CUIJ. 21-01360176-0, se ha dispuesto que el Martillero Corredor Público Carlos H Poloni, Mat. 513, CUIT 20-11.606.642-5, proceda a vender en pública subasta el día 8 de Septiembre de 2023 a las 11 hs. o el día hábil inmediato posterior de resultare feriado, inhábil o si por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable que impida su normal inicio y/o desarrollo, a realizarse en éstos Tribunales de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce 1397 3er. Piso y con las condiciones establecidas en el decreto de fecha 4/7/2023 en los mismos autos principales mencionados anteriormente. Procedase a la venta en pública subasta del 100% del automotor propiedad de la fallida, marca Renault, modelo DG- Traffic Corto diésel (F8Q), año 1999, dominio CWC 746, Motor Nro. F8QJ606C010479, Chasis Nro. 8A1T31JZZXL001680, la que se realizará en la localidad de Cañada de Gómez por encontrarse el rodado depositado en dicha localidad. Hágase saber que, a sus efectos, el rodado deberá salir a la venta con la base de \$ 1.165.800 para el supuesto de no existir postores por la misma, se sacará a la venta con retasa del 25% de la base \$ 874.350 y como última base en \$ 780.000 saliendo a la venta en el estado en que se encuentra conforme da cuenta el mandamiento de constatación Nro 1620 de fecha 6/12/2022 fs. 752/753, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura y atento encontrarse acompañado mandamiento de constatación (fs. 752/753), acta de verificación de chasis (fs. 754/755), informe de dominio (fs. 756/757), informe de multas y patentes (fs.760/771) del automotor a subastar. Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$30.000 a cuenta del total del precio alcanzado con más el 10% de la comisión del martillero todo en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, al día hábil siguiente a la subasta, en la cuenta judicial para estos

autos y a la orden de S.S., en el banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 – Caja de Abogados, cuenta judicial Nro. 5246787/8, CBU 065008010300052467872 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demande la toma de posesión, acarreo, traslado, impuestos nacionales y/o provinciales, que se adeudaren, impuestos a la compra-venta e IVA si correspondiere, a partir de la fecha de la apertura de la quiebra, y el martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe adeudado. Asimismo, se hace saber que la entrega del rodado, que se realizará al aprobarse la venta, se efectuará en carácter de depositario, hasta tanto no se formalice la transferencia dominial correspondiente. A los fines de efectivizar la transferencia del rodado, la que deberá realizarse en el término de 10 días de realizada la subasta, se autoriza a la sindicatura a suscribir la documentación necesaria a tal efecto. Asimismo, se hace saber que vencido el plazo fijado sin que se hubiere concretado dicha transferencia, será obligación de la sindicatura y del martillero interviniente, efectuar la correspondiente denuncia de la venta (conf. Art. 15 Decreto- Ley 6582/58). Hágase saber al martillero actuante que los edictos de subasta deberán ser presentado para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. Previo a la publicación de edictos respectiva, deberá: 1) Acompañar informe de dominio del rodado vigente a la fecha de subasta. 2) Presupuesto para la publicación de edictos en el diario El ciudadano y uno de gran circulación en jurisdicción de Cañada de Gómez. 3) fijar fecha de la realización de la subasta, haciéndose saber la propuesta por el martillero interviniente, a cuyos fines librese el Exhorto correspondiente al Sr. Juez de igual grado y competencia en Cañada de Gómez. Fdo. Dra. María Genesis Jueza Dra. Verónica Accinelli Secretaria.- Mayores informes por Secretaría y/o al MCP telef. 342-6135320.- Rosario 23 de Agosto de 2023.- Fdo. Dra. Verónica Accinelli.-

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de La Sala Cuarta de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, quien suscribe hace saber que en los autos: "MORONI ELVIRA c/ HEREDEROS SUCESION ANGEL PICCARDO s/Usucapión" CUIJ 21-00803403-3 se ha dictado la siguiente resolución Acuerdo N° 189 En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de mayo del año 2023, reunidos en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, Dres. Juan José Bentolilla, Edgar José Baracat y Ariel Carlos Ariza, para dictar pronunciamiento.... RESUELVE: 1) Declarar la nulidad del presente, desde el emplazamiento a estar a derecho de la codemandada Angélica Amué, manteniendo la validez del allanamiento de fs. 331 y remitiendo la causa al subrogante legal para que continúe con el procedimiento y eventualmente dicte nueva sentencia. II) Imponer las costas en el orden causado. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber." Firmado: Dres JUAN J. BENTOLILLA EDGAR J. BARACAT ARIEL C. ARIZA Pro secretaria de la Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu.

505520 Ago. 31 Set. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "ROMERO, BRISA AILEN Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11406364-6, se ha dispuesto notificar por edictos a GUSTAVO ADRIAN ROMERO DNI 30.209.887 la siguiente resolución: "ROSARIO, 23 de Agosto de 2023 Agréguese las constancias acompañadas. Agréguese la copia del Legajo Administrativo en cuerpo conexo. Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. (...) Cítese al progenitor y a la Sra. Sandra Noemí Casafus a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese.." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 24 de agosto de 2023.

505562 Ago. 31 Set. 4

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a LAURA CELINA GONZALEZ, DNI 26.912.578 lo siguiente: "Rosario, 24 de agosto de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 199/23. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Laura Alexandra González que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese." Fdo: Dra. Mangani (jueza) Dra. Barbieri (secretaria).

505523 Ago. 31 Set. 4

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ANDREA SOLEDAD GONZALEZ DNI 32.962.608 lo siguiente: "Rosario, 12/07/2023: Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 130/23 Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de NAIR SOLANGE SOSA que se ha propuesto que acceda a una tutela en favor de Liliana del Carmen Colla, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese." Fdo: Dra. Mangani (jueza) Dra. Barbieri (secretaria).

505521 Ago. 31 Set. 4

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a FACUNDO NAHUEL UGARTE, DNI 31.515.116 lo siguiente: "Nro 2955. Rosario, 2 de Agosto de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 6/2023 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a FAUSTO NAHUEL UGARTE, DNI 54.445.151 nacido el 22/11/2014, y a JANÓ EMMANUEL TORRES, DNI 56.294.379, nacido en fecha 15/04/2017, hijos ambos de TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291 .687 y el primero hijo también de FACUNDO NAHUEL UGARTE, DNI 31.515.116. 2) Privar de la responsabilidad parental a TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291 .687, respecto de sus hijos FAUSTO NAHUEL UGARTE y de JANÓ EMMANUEL TORRES. 3) Privar de la responsabilidad parental a FACUNDO NAHUEL UGARTE, DNI 31.515.116, respecto de su hijo FAUSTO NAHUEL UGARTE. 4) Otorgar la tutela de los niños FAUSTO NAHUEL UGARTE y JANÓ EMMANUEL TORRES, a CARINA TORRES, DNI 34.218.366 y VICENTE EMANUEL MARTÍNEZ, DNI 34.993.875 quienes deberán concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber" Fdo: Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria).

505524 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar rebelde al Sr. Mariani Ignacio Omar, D.N.I. 27.121.393, ya que no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos. Autos caratulados: "ACEVEDO, DANIEL OSVALDO c/ MARIANI, IGNACIO OMAR Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ N°: 21-11883520-1. Mayra Ibáñez, secretaria subrogante. 23 de agosto 2023.

505484 Ago. 31 Set. 4

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Venado Tuerto en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber que en autos: MUTUAL DEL CLUB BELGRANO FOOTBALL CLUB c/Otros s/Juicio Ejecutivo, (Expte. N° 239/2017), se ha dispuesto que el martillero Público Oscar Osvaldo Kovalevski; CUIJ N° 20-08444622-0; proceda a vender en pública subasta el día 07 de Setiembre de 2023 a las 11:00 hs. en la puerta del Juzgado de Pequeñas Causas de Sancti Spiritu, si el día fijado, fuera inhábil o feriado el mismo se realizará el primer día hábil posterior, igual lugar, hora y condiciones, el siguiente bien automotor, a saber: Dominio: NFR 218 Marca Volkswagen, tipo pick up, Modelo UV-Amarok 2.01 TDI 180 CV 4 X 4 521, año 2.013, Motor marca Volkswagen N° 050051, Chasis marca Volkswagen N° 8AWDB22H7DA065060.-Registrándose libre de Prendas e Inhibiciones, pero sí los siguientes Embargos: Orden N° 1, inscripción 13/07/2017, por \$ 67.000.-, Intereses \$ 20.100. por los autos que se ejecutan. Orden N° 2 Inscripción: 18/032022, por \$ 67.600.-, intereses \$ — Autos: Mutual de Belgrano Fútbol Club c/Otro s/Demanda Ejecutiva. Saldrá a la venta con la base de \$ 2.500.000.-; luego y sin postores por dicha base, saldrá a la venta —segunda oportunidad— con la retasa de ley (50% - \$ 1.250.000). Luego y sin postores saldrá a la venta en última oportunidad con la base de \$ 900.000; luego de ello y en caso de no haber postores se declarará la misma desierta, retirándose el bien de la venta. El adquirente abonará en el acto de remate la totalidad del precio con más el 10% de comisión de ley al Martillero actuante. Hágase saber que debe convenirse previamente con el Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión del bien a subastarse. La entrega de dicha unidad se realizará una vez acreditado el pago total. Los gastos por impuestos y/o patentes y/o multas son a cargo exclusivo de la parte compradora así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta así como en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en forma detallada y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter en el mismo acto. Para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o por transferencia, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (Comunicación N° A 5147 del 23.11.2010). Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el Martillero actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá Oficiar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente, con copia certificada del Acta de Subasta, a fin de que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento (no sólo recepción del oficio) antes de dar publicidad al referido remate. El expediente deberá ser entregado el Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaría bajo apercibimientos de suspensión de la misma. Efectuada la subasta, oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones anteriores o posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación. Se deja constancia que se subasta dicha unidad en el estado en que se encuentra. Habiéndose exhibido la misma y concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, por el estado del mismo y/o de ninguna naturaleza. Notifíquese por cédula en el domicilio real y legal con copia del escrito donde se solicitó la subasta y describe las condiciones de la misma. Revisar la unidad previa consulta al martillero, en horario de 11 a 12 hs (Tel. 341 4256392 de lunes a viernes de 16 a 19 Hs.) en calle Los Colonizadores N° 57 de la Localidad de Sancti Spiritu, Pcia. Sta. Fe. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Venado Tuerto, Agosto de 2023. Dr. Alejandro W. Bournot - Secretario. Venado Tuerto, 25 de Agosto de 2023.

505492 Ago. 30 Ago. 31

En los autos caratulados: "IÑIGUEZ, CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ, NICOLAS s/ Alimentos" (CUIJ N° 21-11394778-8), en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaría), se dispuso: "N° 1300. Rosario, 08/05/2023. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO QUE (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión cautelar y, en consecuencia, fijar una cuota alimentaria provisoria en favor de CATALINA BLAZQUEZ (D.N.I. N° 53.798.848) y JUAN IGNACIO BLAZQUEZ (D.N.I. N° 57.326.693) y a cargo de su progenitor NICOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 31.115.676) equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil publicado en el BOLETIN OFICIAL por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (suma que actualmente -mayo de 2023- asciende a \$84.512.- mensuales), con más las asignaciones familiares que correspondieren y toda otra bonificación en beneficio de los alimentados. El monto ordenado se actualizará automáticamente en las oportunidades y porcentajes con que se incrementa el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Dicha suma deberá ser depositada en el Banco Municipal Rosario, Sucursal N° 80 Caja de Abogados, sito en calle Montevideo N° 2076, en cuenta bancaria judicial que se abrirá para estos autos y a la orden de este Tribunal, del 1° al 10 de cada mes. 2) Hágase saber al alimentante lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 11.945 que a continuación se transcribe: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos". 3) Notifíquese a las partes y al Defensor General en su despacho. 4) Insértese y hágase saber. AUTOS: "IÑIGUEZ CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ NICOLAS s/ Alimentos" CUIJ 21-11394778-8. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dra. Julieta Biancardi (Prosecretaria)". Y, "ROSARIO, 10 de Julio de 2023. Por interpuestos recurso de revocatoria parcial y apelación en subsidio contra la resolución N° 1300 de fecha 08/05/2023, si en tiempo y forma estuvieran. Al recurso de revocatoria parcial, traslado a la contraparte por el término y bajo apercibimiento de ley. Al recurso de apelación interpuesto en subsidio, no ha lugar, atento no resultar ser parte de la estructura impugnativa de los Tribunales Colegiados. Téngase presente. Notifíquese". Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaría). En los autos caratulados: "IÑIGUEZ, CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ, NICOLAS s/ Alimentos" (CUIJ N° 21-11394778-8)", en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaría), se dispuso: "N° 1300. Rosario, 08/05/2023. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO QUE (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión cautelar y, en consecuencia, fijar una cuota alimentaria provisoria en favor de CATALINA BLAZQUEZ (D.N.I. N° 53.798.848) y JUAN IGNACIO BLAZQUEZ (D.N.I. N° 57.326.693) y a cargo de su progenitor NICOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 31.115.676) equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil publicado en el BOLETIN OFICIAL por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (suma que actualmente -mayo de 2023- asciende a \$84.512.- mensuales), con más las asignaciones familiares que correspondieren y toda otra bonificación en beneficio de los alimentados. El monto ordenado se actualizará automáticamente en las oportunidades y porcentajes con que se incrementa el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Dicha suma deberá ser depositada en el Banco Municipal Rosario, Sucursal No 80 Caja de Abogados, sito en calle Montevideo N° 2076, en cuenta bancaria judicial que se abrirá para estos autos y a la orden de este Tribunal, del 1° al 10 de cada mes. 2) Hágase saber al alimentante lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 11.945 que a continuación se transcribe: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos". 3) Notifíquese a las partes y al Defensor General en su despacho. 4) Insértese y hágase saber. AUTOS: "IÑIGUEZ CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ NICOLAS s/ Alimentos" CUIJ 21-11394778-8. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dra. Julieta Biancardi (Prosecretaria)". Y, "ROSARIO, 10 de Julio de 2023. Por interpuestos recurso de revocatoria parcial y apelación en subsidio contra la resolución N° 1300 de fecha 08/05/2023, si en tiempo y forma estuvieran. Al recurso de revocatoria parcial, traslado a la contraparte por el término y bajo apercibimiento de ley. Al recurso de apelación interpuesto en subsidio, no ha lugar, atento no resultar ser parte de la estructura impugnativa de los Tribunales Colegiados. Téngase presente. Notifíquese". Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaría). En los autos caratulados: "IÑIGUEZ, CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ, NICOLAS s/ Alimentos" (CUIJ N° 21-11394778-8)", en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaría), se dispuso: "N° 1300. Rosario, 08/05/2023. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO QUE (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión cautelar y, en consecuencia, fijar una cuota alimentaria provisoria en favor de CATALINA BLAZQUEZ (D.N.I. N° 53.798.848) y JUAN IGNACIO BLAZQUEZ (D.N.I. N° 57.326.693) y a cargo de su progenitor NICOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 31.115.676) equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil publicado en el BOLETIN OFICIAL por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (suma que actualmente -mayo de 2023- asciende a \$84.512.- mensuales), con más las asignaciones familiares que correspondieren y toda otra bonificación en beneficio de los alimentados. El monto ordenado se actualizará automáticamente en las oportunidades y porcentajes con que se incrementa el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Dicha suma deberá ser depositada en el Banco Municipal Rosario, Sucursal N° 80 Caja de Abogados, sito en calle Montevideo N° 2076, en cuenta bancaria judicial que se abrirá para estos autos y a la orden de este Tribunal, del 1° al 10 de cada mes. 2) Hágase saber al alimentante lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 11.945 que a continuación se transcribe: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos". 3) Notifíquese a las partes y al Defensor General en su despacho. 4) Insértese y hágase saber. AUTOS: "IÑIGUEZ CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ NICOLAS s/ Alimentos" CUIJ 21-11394778-8. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dra. Julieta Biancardi (Prosecretaria)". Y, "ROSARIO, 10 de Julio de 2023. Por interpuestos recurso de revocatoria parcial y apelación en subsidio contra la resolución N° 1300 de fecha 08/05/2023, si en tiempo y forma estuvieran. Al recurso de revocatoria parcial, traslado a la contraparte por el término y bajo apercibimiento de ley. Al recurso de apelación interpuesto en subsidio, no ha lugar, atento no resultar ser parte de la estructura impugnativa de los Tribunales Colegiados. Téngase presente. Notifíquese". Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaría). En los autos caratulados: "IÑIGUEZ, CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ, NICOLAS s/ Alimentos" (CUIJ N° 21-11394778-8)", en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaría), se dispuso: "N° 1300. Rosario, 08/05/2023. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO QUE (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión cautelar y, en consecuencia, fijar una cuota alimentaria provisoria en favor de CATALINA BLAZQUEZ (D.N.I. N° 53.798.848) y JUAN IGNACIO BLAZQUEZ (D.N.I. N° 57.326.693) y a cargo de su

progenitor NICOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 31.115.676) equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil publicado en el BOLETIN OFICIAL por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (suma que actualmente -mayo de 2023- asciende a \$84.512.- mensuales), con más las asignaciones familiares que correspondieren y toda otra bonificación en beneficio de los alimentados. El monto ordenado se actualizará automáticamente en las oportunidades y porcentajes con que se incrementa el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Dicha suma deberá ser depositada en el Banco Municipal Rosario, Sucursal N° 80 Caja de Abogados, sito en calle Montevideo N° 2076, en cuenta bancaria judicial que se abrirá para estos autos y a la orden de este Tribunal, del 10 al 10 de cada mes. 2) Hágase saber al alimentante lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 11.945 que a continuación se transcribe: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos". 3) Notifíquese a las partes y al Defensor General en su despacho. 4) Insértese y hágase saber. AUTOS: "IÑIGUEZ CINTIA MELISA c/ BLAZQUEZ NICOLAS s/ Alimentos" CUIJ 21-11394778-8. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dra. Julieta Biancardi (Prosecretaria)". Y, "ROSARIO, 10 de Julio de 2023. Por interpuestos recurso de revocatoria parcial y apelación en subsidio contra la resolución N° 1300 de fecha 08/05/2023, sien tiempo y forma estuvieran. Al recurso de revocatoria parcial, traslado a la contraparte por el término y bajo de ley. Al recurso de apelación interpuesto en subsidio, no ha lugar, atento no resultar ser de la estructura impugnativa de los Tribunales Colegiados. Téngase presente. Notifíquese". Fdo. Dra. Mía José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Fuster (Secretaría).

S/C 505566 Ago. 31 Set. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizzi, Juez, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: OLGA MARGARITA s/Queibra - CUIJ 21-02949068-3, se ha presentado informe final y proyecto de distribución y por Auto N° 135 de fecha 09/03/2023 fueron regularon los honorarios de los Dres. Ignacio Arroyo y Dr. Santiago Barbarach (profesionales por la fallida) en la suma de \$ 109.591,14 en proporción de ley; y de la CPN Luisa María Parrella (Sindicada) en la suma de \$ 164.386,72. Rosario 16/08/23. Elisabet Carla Felipetti Secretaria Subrogante.

S/C 505554 Ago. 31 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/ DOMÍNGUEZ, BRIGIDA ESTHER Y OTROS s/Juicio Ejecutivo 21-02847754-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 763. ROSARIO 11/08/23. ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO: ... RESUELVO: 1.- Seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 121.804,92.- con más los intereses pactados en cuanto los mismos no superen la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A y en caso de superarla se aplicará dicha tasa, todo ello con más el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago, en los términos expuestos en la parte de los fundamentos de la presente. II- Imponer costas al vencido (Art. 251 C.P.CyC). III-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV-Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. VALERIA BELTRAME (Prosecretaria) DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez) Rosario 17/08/23. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 50 505592 Ago. 31 Set. 4

En los autos caratulados: MUTUALAGINCO c/ FRANCIA MONELLA ALBERTO Y OT. s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-01562052-5, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario. A cargo del Dr. Quaglia, Secretaría de la autorizante, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 03/08/2023. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 10806/2023: téngase presente la planilla practicada. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de monto. Firmado: Dra. Arreche (Secretaria Subrogante) SE DEJA CONSTANCIA DE QUE SE HA PUESTO DE MANIFIESTO LA PLANILLA PRACTICADA EN AUTOS, LA CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS C/50/100 (\$ 400.746,50). Rosario 17/08/23. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 505485 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los Autos caratulados: FRIZ, ANA MARIA s/Sumaria Información; CUIJ 21-02966606-4, llama para que comparezcan dentro del plazo de 15 días hábiles quienes deseen formular oposición al cambio de nombre "ANA MARIA" de la llamada Ana María Friz, DNI N° 26.100.735, para que el mismo sea identificado como RAMON OSCAR, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 23 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio de la Defensoría General Zonal N° 1, délese la participación que por derecho le corresponda. Por promovida acción tendiente al cambio de nombre en los términos expresados. Imprimase al presente proceso el trámite sumarisimo. Acompañe en debida forma copias de los DNI glosadas a fs. 5 y 6 de autos atento no resultar visibles las mismas. Dese intervención al Sr. Fiscal. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales una vez por mes; en el lapso de dos meses (cfme. Art. 70 del C.C.C.N.). Por ofrecida prueba, téngase presente y certifique la documental acompañada en copia. Libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble y a los Registros de la Propiedad Automotor a fin que informen si existen medidas precautorias a nombre del interesado y al Registro de. Procesos Universales a fin que informe si existe quiebra o concurso del interesado. Oficiése a la Jefatura de Policía (Unidad Regional II Rosario), al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a la Policía Federal Argentina (Delegación Rosario), al Ministerio Público de la Acusación, y a la Oficina de Gestión Judicial de 1ª y 2ª instancia del Poder Judicial de la Prov. de Santa Fe a fin que informen si el interesado tiene antecedentes y/o pedido de captura y al Registro Nacional de las Personas a fin que manifieste si existe objeción al cambio de nombre. Oficiése al BCRA a fin que informe respecto a los antecedentes financieros del interesado y al Registro de Deudores Alimentarios y a la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Rosario, todo con el fin de

evitar la sustracción a las obligaciones que el interesado pudiera encontrarse sujeto. Córrese vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Sr. Fiscal. Fdo. Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria); Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

S/C 503247 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABRIZIO TEOBALDO GERMANO TIRANTE (DNI 93.497.503) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Tirante Fabrizio Teobaldo Germano (CUIJ N° 21-02972226-6). Dra. Susana S. Gueiler, Rosario, 23 de agosto de 2023.

§ 45 Ago. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RONCONI MIGUEL ANGEL, D.N.I. 14110663 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RONCONI, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio" - (CUIJ N° 21-02971550-2). Fdo. Dra. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, 13 de julio de 2023.

§ 45 Ago. 31

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL RAUL RAMOS, DNI 11.448.577, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados: RAMOS ANGEL RAUL s/ Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-02972316-5. Fdo. Dra. María Mercedes Sedita. Prosecretaria. 25 de agosto 2023.

§ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Marisa Noemi Orellana, DNI 26.141.784. por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos: Autos caratulados: ORELLANA, MARISA NOEMI s/Declaratoria De Herederos C Y C 15, Expte, CUIJ 21-02971258-9, Dra. Ma. Alejandra Victoria Crespo.

§ 45 Ago. 31

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom., se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgardo Roberto Baldevenitez, D.N.I. 12.520.020, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BALDEVENITEZ, EDGARDO ROBERTO s/Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-02967029-0).

§ 45 Ago. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOIDI, ANGELA MARIA MARTA, DNI 9.169.981, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOIDI, ANGELA MARIA MARTA s/Declaratoria De Herederos; 21-02970284-2. Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Ricardo Odetto (DNI 06.064.799), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: ODETTO ALFREDO RICARDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02971268-6). Rosario, Agosto de 2023.

§ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CUELLO, GLORIA NILDA, D.N.I. N° 3.966.226, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: CUELLO, GLORIA NILDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02971949-4). Fdo. Dra. Ma. Delfina Pividari, Prosecretaria.

§ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BEATRIZ CAPUZZI LC 2.625.959 y JUAN CARLOS NANNINI DNI 6.600.079, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAPUZZI, BEATRIZ Y OTRO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02971333-9). Firmado: Prosecretaria.

§ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALOTTO FRANCISCO ALFREDO (D.N.I. 6.068.279), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VALOTTO FRANCISCO ALFREDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02971836-6). Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Mario Dezzutto, DNI 6.036.392, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.

Autos caratulados: DEZZUTTO, ALFREDO MARIO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-02954946-7, de trámite por ante la oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Jorgelina Anzoátegui, secretaria.

§ 45 Ago. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario Dra. Mónica Klebcar, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Acosta Teodoro L.E. N° 7.270.661 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ACOSTA TEODORO s/Declaratoria de herederos-Reconstrucción; CUIJ N° 21-00787118-7. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Rosario, 24 de Agosto de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 45 Ago. 31

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Luisa Lucero, DNI N° 5.517.200, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUCERO, MARIA LUISA s/Declaratoria de herederos, s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02971824-2). Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Báez, D.N.I. N° 6.067.578 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAÉZ, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02969487-4). Rosario, agosto de 2023.

§ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Jorge Giménez López (DNI N° 6.041.031), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIMENEZ LOPEZ, EDUARDO JORGE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02971918-4). Fdo. Alan Ruiz, Juez.

§ 45 Ago. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Oscar Santos Di María, D.N.I. N° 6.024.642, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DI MARIA OSCAR SANTOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02970304-0). Fdo. Dra. Secretaria. Rosario, de Agosto de 2023.

§ 45 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ariana Danner (DNI N° 28.335.351), por un día, poro quien lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: DANNER, ARIANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02970413-6.

§ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Eduvigis Graciela Ardigo (DNI N° 16.249.884) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARDIGO MARIA EDUVIGIS GRACIELA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02972519-2. Fdo. Prosecretario.

§ 45 Ago. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Saavedra, Raul Anatolio D.N.I. N° 5.950.164, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SAAVEDRA, RAUL ANATOLIO s/Sucesorio; 21-02961101-2. Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Diana Carmen Pitari, DNI N° 13.032.374 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PITARI DIANA CARMEN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02959831-4). Fdo. Dr. Julio Evangelisti, prosecretario.

§ 45 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana S. Gueiler, Secretaria de la Dra. Secretaria de la Dra. Patricia Beade, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña Angela Myriam Dolce, titular del DNI N° 4.587.948, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOLCE ANGELA MYRIAM s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02972284-7. Firmado: Dra. Susana S. Gueiler, Jueza. Rosario, 28 de agosto de 2023.

§ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA CRISTINA PEREZ

(D.N.I. 10.361.643), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, NELIDA CRISTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966558-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA AURORA CARPANI (D.N.I. N° 5.517.212), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARPANI, BLANCA AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970409-8). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTESANO DOMINGO (DNI 93.903.836) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTESANO, DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 16" CUIJ 21-02971064-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.
\$ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REGALADO, ENCARNACION D.N.I. 0.854.130 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REGALADO, ENCARNACION S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971242-2)
\$ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liberata Mansilla LC 1.216.114 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANSILLA, LIBERATA S/ SUCESORIO - C Y C 3" CUIJ 21-02971530-8.
\$ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eterina Carmen Luján, (D.N.I. 02.488.459), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUJÁN CARMEN ETERINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02971828-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTA BARRIOS (DNI 1.098.143) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARRIOS, VICENTA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02971598-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEREYRA ADELINA, D.N.I. N° 4.292.919 y RYSER OSCAR JULIO, D.N.I. N° 6.034.185, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. "RYSER, OSCAR JULIO Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 13" (CUIJ N° 21-02971031-4).
\$ 45 Ago. 31

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CANTELMÍ JOSE JAVIER c/NUEVO AGRO SH s/Demanda laboral, CUIJ 21-26411035-9, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se cita a los herederos del demandado fallecido Edgardo Luis Hure, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento, en caso de hacerlo, de nombrar un curador ad-hoc con el cual se seguirá el procedimiento según los términos del art. 597 CPCC. Firmat, 17 de Agosto de 2023. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.
\$ 33 505226 Ago. 31 Set. 6

En los autos caratulados: CANTELMÍ JOSE JAVIER c/NUEVO AGRO SH s/Demanda Laboral, CUIJ 21-26411035-9, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se cita a los herederos del demandado fallecido Raúl Antonio Culasso a comparecer estar a derecho bajo apercibimiento, en caso de hacerlo, de nombrar un curador ad-hoc con el cual se seguirá el procedimiento según los términos del art. 597 CPCC. Firmat, 17 de Agosto de 2.023. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante.
\$ 33 505225 Ago. 31 Set. 6

En los caratulados: PANIAGUA ADRIAN RAFAEL s/Sucesiones - Insc. tardías - Sumarias - Volunt." (CUIJ 21-26422959-3, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria - Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Adrián Rafael Paniagua, para que comparezcan a hacer valer sus derechos con el término de ley.

\$ 45 Ago. 31

En los autos caratulados: DIAZ JUAN GABRIEL s/Sucesiones Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. 21-26422965-8, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Darío Loto, Secretario: se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. Juan Gabriel Díaz, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat.
\$ 45 Ago. 31

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 7 de Casilda, en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ESTABLECIMIENTO PETROSELLI S.A. s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-23290483-3, se ha notificar al Sr. Héctor Fabián Rodríguez la siguiente sentencia: T° 116 F° 93 N° 911. Casilda, 14 de Agosto de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses y el IVA proporcional correspondiente, calculados conforme los considerandos precedentes. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Babaya Loria (Juez) Dra. Giani (Secretaria). A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Casilda, 16 de Agosto de 2023. Dra. Virginia L. Giani, Secretaria.
\$ 33 505548 Ago. 31 Set. 1

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 con sede en Casilda, cita a la Sra. López Polonia A. y/o Polonia a Vda. de López, para que comparezca dentro de los presentes autos por el término y bajo apercibimientos de ley. Relacionado con el inmueble a usucapir, partida inmobiliaria N° 18-05-01 888551/0002-6, ubicado en calle San Luis S/N entre calles Moreno y Washington de la localidad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Publíquese por 1 (un) día. Autos: PACILIO MARIO ALBERTO y Otros c/POLONIA A. VDA. de LOPEZ s/Usucapión, CUIJ 21-25804626-6. Fdo.: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez); Dra. Viviana Guida (Secretaria).
\$ 40 505482 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Luque y/o Rosa Juana Luques, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUQUE ROSA s/Sucesorio, Expte. N° 573/2022 21-25862578-9. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José Casati y Rosa Poletto y/o Margarita Rosa Poletto, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASATI JOSE y Otros s/Juicio Sucesorio, Expte. N° 1165/2011 21-25823955-2. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Romagnoli Pedro Juan para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Romagnoli Pedro Juan s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863453-2) Casilda, 31/08/2023. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Paredes Luis Adrian para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Paredes Luis Adrian s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863256-4) Casilda, 31/08/2023. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "MAGNONI OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030730-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR MAGNONI, DNI N° 6.171.166, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Ago. 31

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito N° 6, 1ra. Nom. de Cañada de Gómez, Santa Fe, en autos caratulados: COOPERATIVA AGROPECUARIA ARMST c/MONTECCHIARI JOSE EMILIO RAMON y Otros s/Ejecución

Prendaría, CUIJ N° 21-25958449-0, hace saber que según Decreto obrante en autos se ha dispuesto lo siguiente: Cañada de Gómez, 27 de Junio de 2023. Atento lo informado por Mesa de Entradas y no habiendo comparecido el heredero del demandado, Javier Jesús Montecchiari a estar a derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dra. Julieta Gentile, Juez; Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.
\$ 33 505409 Ago. 31 Set. 4

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: ARRUBARRENA, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio (CUIJ N° 21-26030454-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Miguel Angel Arrubarrena (DNI N° 7.752.459), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "ANDEREGGEN OSCAR EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26030628-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR EMILIO ANDEREGGEN, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 02 de agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 31

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. de Circuito de San Lorenzo, en autos: "EPE c/ AGENCIA MARITIMA RIOPLAT SRL s/ Demanda Ejecutiva" EXPTE CUIJ N° 21-23398693-0; se hace saber que se ha ordenado: "San Lorenzo, 30 de Junio de 2023.- Agréguese edictos en copias acompañados. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos." Fdo: Dra. Jimena Muñoz (Secretaría Subrogante). Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), en consecuencia, se hace saber que por no haber comparecido a estar a derecho, se ha declarado rebelde a AGENCIA MARITIMA RIOPLAT SRL, siguiendo el proceso sin dársele representación. San Lorenzo, de Agosto de 2023. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.
\$ 33 505390 Ago. 31 Set. 4

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a los SANTORRE SALVADOR EMILIO que se ha iniciado acción de APREMIO FISCAL y que se los cita a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN c/ SANTORRE SALVADOR s/Apremio Fiscal MUNICIPAL 21-25442921-7, Publíquese sin cargo por el término de tres días. Rosario, 15 de Agosto de 2023. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
S/C 505497 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "VILABOA ANDREA MARIEL c/ FRUTOS CARLOS ANTONIO s/ Venias Y Dispensas" (21-27877696-1), ha ordenado lo siguiente: Por iniciada venia Judicial a la que se le dará trámite verbal no actuado, agréguese la documental que en copia acompaña. Señálese fecha de audiencia para escuchar a los progenitores progenitores e hijos para el día 30/08/2023 a las 8 hs. Hágase saber a las partes que deberán comparecer con el debido patrocinio letrado. Notifíquese por edictos con prescendencia de plazos procesales art. 92 CPCC. (Por edictos al Sr. FRUTOS CARLOS ANTONIO DNI. 30.537.555.-) San Lorenzo. 24 de agosto de 2023.
S/C 505392 Ago. 31 Set. 4

CAMUGLIA MIGUEL ANTONIO c/ QUIEN SE PRETENDA CON DERECHOS s/ Demanda Ordinaria 21-25441099-0.El Sr. Juez del Juzgado de 1ra instancia de Distrito Civ y Com nro. 1 de San Lorenzo, ha ordenado la notificación de lo siguiente: SAN LORENZO, 11 de Julio de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaria conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado "ANTONIO CAMUGLIA" y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declareselo rebelde. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 11 de septiembre de 2023 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entrada que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Firman: Dra. Gamst. Secretaria, Dr. Andino, Juez. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 33 505388 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los caratulados: LENCINA ABRIL s/ Guarda Con Fines De Crianza" CUIJ 21-23836015-0 se publica el presente a los fines de notificar a la señora ANDREA CELESTE LENCINA los siguientes decretos: "San Lorenzo, 02/10/2013. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca con patrocinio letrado. Por iniciada la presente acción de GUARDA ASISTENCIAL. Por ofrecida prueba, téngase presente Agréguese la documental acompañada. Acompañe certificado de conducta y acredite medios de vida. Dese intervención a la Sra. Asesora de Menores. Practíquese un amplio informe ambiental mediante la Asistente Social

del Juzgado de Familia de San Lorenzo en el domicilio del/la pretensor/a guardador/ra. Cítese a la progenitora de la menor a los fines que dentro de 5 días comparezca a presta su conformidad u oposición al presente bajo apercibimiento de a quiescencia del trámite. En caso de no ser hallado la progenitora de la menor el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos si el mismo efectivamente se domicilia en el lugar procedimiento solo en caso afirmativo a cumplir la diligencia. Expte N° 22002/13 "Fdo. Abog. Mónica Muchiutti -Secretaria- Dr. Marcelo E. Escola -Juez y "San Lorenzo, 27 de diciembre de 2018. Venidos los autos agréguese. Proveyendo escrito cargo nro. 12617 Previo a todo trámite intímese a cumplimentar con la cuj correspondiente - bajo apercibimientos de ley- conforme lo normado por el art. 5 de la ley 10244 modificada por ley 13227- Notifíquese por cedula, con transcripción del artículo de mención que reza: no se proveerá escrito algún o sin haberse cumplimentado en el proceso los aportes que determina la presente ley. Los jueces y secretarios así como también los funcionarios y mediadores intervinientes en el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria serán personalmente responsables por la contribuciones que se hubieran evadidos como consecuencia de no haber exigido, controlado u observado el estricto cumplimiento de la misma. Cada colegio de abogados en su respectiva jurisdicción podrá utilizando los métodos medios y elementos que se establezcan fiscalizar el cumplimiento de la presente ley del modo más amplio. N° 16138: Por recibido continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo la partes constituir nuevo domicilio legal." Fdo. Abog. Mónica Muchiutti -Secretaria -Dr. Marcelo E. cola - Juez \$ 52,50 505391 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CISNEROS, ANA AMALIA DNI N° 04 703 914, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CISNEROS ANA AMALIA s/Sucesorio CUIJ N° 21254417579. Dra. Gabriela Lorenzatti, Susana Zambon. San Lorenzo, Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LURASCHI ERMINIO ANTONIO s/ Declaratoria De Herederos-Sucesión CUIJ 21-25443411-3 se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del señor: LURASCHI ERMINIO ANTONIO, L.E. N° 2.299.161, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, Agosto de 2023. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Ago. 31

Por disposición del Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ANGELA CENTENO, DNI 6018597 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CENTENO ROSA ANGELA s/Sucesorio 21-25443138-6.
\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 1ra Nominación Sec. Unica de la ciudad de San Lorenzo), en autos caratulados: ARAGONE NILDA AMELIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-25442340-5, se cita, llama a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nilda Amelia Aragone - DNI 03.967.053, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, de Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes QUIROGA ELIDA BEATRIZ y HERNÁNDEZ PEDRO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUIROGA ELIDA BEATRIZ Y OTROS s/ Declaratoria de Herederos (Expte. 21-25442914-4). Secretaria Dra. Luz María Gamst. San Lorenzo. 11 de agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 31

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/AGUIRRE CRISTIAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486246-1, se cita al Sr. Aguirre Cristian Ramón, DNI N° 25.910.671, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 92064, calle Pasteur N° 1282, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.
S/C 505245 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BERON EMILCE Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486251-8, se cita a la Sra. Beron Emilce, DNI N° 13.037.363, y/o Ferreyra Rodolfo Rubén, DNI N° 14.165.745, y/o actual propietario

y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 71654, calle Misiones N° 1791, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

S/C 505243 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GIORDANO MARTIN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486258-5, se cita al Sr. Giordano Martín Claudio, DNI N° 20.472.812, y/o Secone Liliana Graciela, DNI N° 20.515.263, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 154591, calle Colon N° 973, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

S/C 505242 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GLABOR PEDRO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486259-3, se cita al Sr. Glabor Pedro Enrique, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 120014, calle A. Storni N° 2473, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

S/C 505241 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MEDINA GRACIELA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486262-3, se cita a la Sra. Medina Graciela Susana, DNI N° 10.713.215, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 62604, calle Pasteur N° 1069, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

S/C 505247 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MORENO MANUEL y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486263-1, se cita al Sr. Moreno Manuel Roberto, DNI N° 5.502.294, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 79335, calle Brown N° 2473, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

S/C 505237 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ROCCA MARIA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486270-4, se cita a la Sra. Rocca María Angélica, DNI N° 25.101.574, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 90340, calle Entre Ríos N° 370, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

S/C 505236 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ROMAN MIRTA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486271-2, se cita a la Sra. Román Mirta Andrea, DNI N° 22.039.814, y/o Román Maricel Lorena, DNI N° 26.634.161, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 156729, calle 12 de Octubre N° 2425, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

S/C 505235 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RUSCONI RAUL y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486272-0, se cita al Sr. Rusconi Raúl, DNI N° 6.088.094, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 151498, calle Entre Ríos N° 1380, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

S/C 505234 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SPOSETTI JORGE y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486275-5, se cita al Sr. Sposetti Jorge, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 135913, calle Bolívar N° 1539, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

S/C 505233 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/STRICKER CLAUDIA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486276-3, se cita a la Sra. Stricker Claudia Haydee, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 2576, calle Rivadavia N° 1669, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

S/C 505232 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SUAREZ EDUARDO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486277-1, se cita al Sr. Suárez Eduardo Roberto, DNI N° 17.070.462, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 55459, calle Santa Cruz N° 836, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

S/C 505231 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VALDEZ MARCELO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486278-9, se cita al Sr. Valdez Marcelo Raúl, DNI N° 22.267.2171 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88252, calle H. Tello N° 4915, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de mayo de 2023.

S/C 505230 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Elso Hugo DIAZ, DNI N° 12.642.638, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, LISO HUGO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25657498-2. Fdo. Dra. Alejandro Danino, (Secretario).

\$ 45 Ago. 31

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de Distrito de Rufino, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/THAMIS, JOSE MANUEL s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N°: 21-26365377-4. se cita de remate a la accionada y/o responsable de la obligación fiscal que se ejecuta, respecto del inmueble ubicado Lavalle N° 550 de esta ciudad de Rufino, contribuyente N° 8149U, bajo prevención de que si no opone excepción legítima alguna, se levantara adelante la ejecución (art. 7 ley 5066 y modif. Ley 7118) Edictos sin cargo por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Rufino, 22 de Agosto de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

S/C 505218 Ago. 31 Sep. 04

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados OLLIARI LILIANA DELIA c/WHITTY DANTE s/Previsiones posesorias y de despojo; C.U.I.J. N° 21-26470694-4 se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor. Melincúe, 15 de junio de 2023. Por recibido, agréguese el edicto acompañado. Atento el estado de autos y el informe que antecede, declárase rebelde al demandado debiendo continuar el juicio sin su representación. Fdo.: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Analía Irrazábal, secretaria. Melincúe, 15 de agosto de 2023.

\$ 45 505432 Ago. 31 Sep. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincúe, se hace saber que en los autos caratulados RUEDA CARMEN SUSANA c/MONTES ADELA CARRERAS s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 708/2019, se ha resuelto lo siguiente: N° 1097 T° 123 F° 177 de fecha 14/08/2023. Melincúe, 14 de agosto de 2023. Y visto: ... Considerando: ... Fallo: l- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Carmen Susana Rueda, ordenando

se inscriba registralmente, previo pago de aportes, en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo si registralmente fuera posible. II- Imponer las costas en cabeza de la parte demandada en los términos del art. 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Firmado: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Analía Irrazábal (Secretaría). Melincué, 18 de agosto de 2023. Firmado: Dra. Analía Irrazábal, (Secretaría).
\$ 100 505529 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber a la Sra. Alcira Argumedo De Alonso y/o Alcira A. De Alonso y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados MASUELLI ERNESTO JESUS c/ARGUMEDO DE ALONSO ALCIRA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26471198-0, se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 10/07/2023. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez Dra. Analía Irrazábal, (Secretaría). Melincué, 23 de Marzo de 2.022. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter expresado a mérito del poder especial que se agrega en autos. Previo acompañe citación de linderos, informe posesorio y repóngase en base al avalúo fiscal. Por iniciada prescripción adquisitiva, la que tramitará por la vía ordinaria. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Comuna de Melincué y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha: Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos: oportunamente. Unase por cuerda floja a los autos Masuelli Ernesto c/Alonso de Alcira Argumedo s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 858/2007. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría un sobre con documental acompañado. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Melincué, 13 de julio de 2023. Fdo Dra. Analía Irrazábal (Secretaría).
\$ 150 505531 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios acreedores y terceros interesados de doña Alicia Delma Anelli, DNI N° 4.588.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: ANIELLI, ALICIA DELMA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26472572-8. Fdo. Dra. Analía Irrazábal – Secretaria. Melincué, 24 de agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 31

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña Alberto Páez, DNI N° 6.115.356, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: PAEZ, ALBERTO s/Sucesión; CUIJ N° 21-26472571-9. Fdo. Dra. Analía Irrazábal – Secretaria. Melincué, 24 de agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 31

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 1° piso, de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: SINDICO BID COOP LTDO s/Quiebra c/VETU S.A. s/Quiebra - CUIJ N° 21-24820404-1, se ha dispuesto hacer saber que mediante proveído de fecha 16 de agosto del 2023, se tuvo por presentado el proyecto de distribución de fondos. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: Proveyendo 11818/23: Por presentado Proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 218, ss y cc de la L.C.Q. con reformulación por incorporación de fondos, póngase al mismo de manifiesto. Publíquense edictos por el término de dos días en el boletín oficial. A lo demás oportunamente si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Alejandro Walter Bournot (Secretario) Gabriel Alberto Carlini (Juez) - Los presentes deberán ser publicados por el término de 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 23 de Agosto del 2023. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
S/C 505452 Ago. 31 Set. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/LAZZARIN GRACIELA LUCIA y Otros s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-24616442-5). Se ha dispuesto lo siguiente resolución N° 665, Venado Tuerto, 06 de julio de 2023- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de la Dra. Natali Ojeda en la suma de \$ 43.446,45 (equivalente a 1,62 jus) (art. 32 Ley 6767), con más IVA si correspondiere, suma que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa sumada mensual que publica el BNA. 2) Córrese vista a la Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso, Jueza, Dra. Luciana Parenti, Secretaria. Venado Tuerto, 14 de Julio de 2023. Dra. María Laura Olmedo Secretaria Subrogante.
\$ 55 505434 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/SEDANO ARIEL EZEQUIEL s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16799235-5), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 09 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 8273: De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de Ley la planilla que antecede, la que asciende a la suma de (\$ 87.396,46).

Sin perjuicio de ello, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Asimismo y atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62 inc 3 CPCC). Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 14 de Julio de 2023. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria Subr.
\$ 55 505450 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/MADERNA VERONICA ANDREA s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807926-2), Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 1429, Venado Tuerto, 10 de Julio del 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con Dieciocho Centavos (\$ 46.430,18), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a los accionados vencidos (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2023.

\$ 55 505435 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/BORELLI JOSE ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807048-6), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Borelli José Alberto, D.N.I. N° 30.711.249, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C.. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en Suplencia. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 3 de Agosto de 2023.
\$ 55 505446 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/MACIAS MARIA DE LOS ANGELES s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807612-3). Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA N° 3075: Venado Tuerto, 29 de Diciembre del 2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Trece Mil Novecientos Veintinueve con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 13.929,56), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 3 de Agosto de 2023.

\$ 55 505444 Ago. 31 Set. 4

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto en autos: LUJAN, GISELLE IVONE s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-24620026-9, ha dictado la resolución N° 752 de fecha 01 de agosto de 2023, que ordena: 1) Fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos la del día 27 de Septiembre de 2023. 2) Autorizar el procedimiento de verificación digital optativa. Se denuncia el siguiente correo electrónico de la Sindicatura: estudioardittiipeyan@gmail.com a los fines de que los acreedores insinuantes remitan la verificación y realicen las consultas sobre mecanismo y requisitos. El procedimiento presencial se realiza de acuerdo a lo normado y en los domicilios, días y horas siguientes: Estudio Contable Arditti-Peyran, calle Corrientes 1016, Firmat. Días: Lunes a Viernes de 8 a 16hs. Estudio Toscanini, calle Moreno 671 Venado Tuerto, días: Lunes a Viernes de 9.00 a 12 hs. Se denuncia la siguiente CBU a los fines de que los verificantes realicen el pago del arancel legal: Cuenta N° 026012010800 de titularidad de Eduardo A. Arditti abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, CBU 3300026620260120108002. 3) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 10 de Noviembre de 2023 y para el informe general el día 29 de Diciembre de 2023. 4) Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en los diarios ya designados de la presente, por parte del concursado teniendo en cuenta lo normado por el art. 30 de la LCQ. 5) El Sr. Síndico actuante deberá cumplimentar lo demás ordenado en el auto de apertura. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso (Juez) - María Laura Olmedo (Secretaría). Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subrogante.

\$ 90 505578 Ago. 31 Set. 6

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto en autos: BARABANI, SUSANA BEATRIZ s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-24620028-6, ha dictado la resolución N° 753 de fecha 01 de agosto de 2023, que ordena: 1) Fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos la del día 27 de Septiembre de 2023. 2) Autorizar el procedimiento de verificación digital optativa. Se denuncia el siguiente correo electrónico de la Sindicatura: estudioardittiipeyan@gmail.com a los fines de que los acreedores insinuantes remitan la verificación y realicen las consultas sobre mecanismo y requisitos. El procedimiento presencial se realiza de acuerdo a lo normado y en los domicilios, días y horas siguientes: Estudio Contable Arditti-Peyran, calle Corrientes 1016, Firmat. Días: Lunes a Viernes de 8 a 16hs. Estudio Toscanini, calle Moreno 671 Venado Tuerto, días: Lunes a Viernes de 9.00 a 12 hs. Se denuncia la siguiente CBU a los fines de que los verificantes realicen el pago del arancel legal: Cuenta N° 026012010800 de titularidad de Eduardo A. Arditti abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, CBU 3300026620260120108002. 3) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 10 de Noviembre de 2023 y para el informe general el día 29 de Diciembre de 2023. 4) Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en los diarios ya designados de la presente, por parte del concursado teniendo en cuenta lo normado por el art. 30 de la LCQ. 5) El Sr. Sin-

dico actuante deberá cumplimentar lo demás ordenado en el auto de apertura. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso (Juez) María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 25 de Agosto de 2023.
\$ 90 505573 Ago. 31 Set. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de Venado Tuerto, (pcia. de Santa Fe); a cargo de la Dra. María Celeste Rosso y secretaria a cargo de la Dra. LUCIANA Paola Parenti, se hace saber que: se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Giselle Ivone Lujan, DNI N° 25.925.454, CUIT N° 27-25925454-5, en los términos del art. 288 de la LCQ, con domicilio legal en calle Maipú 523 de la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe). Dentro de los autos caratulados: LUJAN, GISELLE IVONE s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-24620026-9 Año 2023. Fdo. Dra. María Celeste, Jueza- Dra. Luciana P. Parenti, secretaria. 01 de agosto de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.
\$ 45 505571 Ago. 31 Sep. 06

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto en autos DI FULVIO, NESTOR GABRIEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-24620025-1, ha dictado la resolución N° 754 de fecha 01 de agosto de 2023, que ordena: 1) Fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos la del día 27 de Septiembre de 2023.- 2) Autorizar el procedimiento de verificación digital optativa. Se denuncia el siguiente correo electrónico de la Sindicatura: estudioarditti-peyran@gmail.com a los fines de que los acreedores insinuantes remitan la verificación y realicen las consultas sobre mecanismo y requisitos. El procedimiento presencial se realiza de acuerdo a lo normado y en los domicilios, días y horas siguientes: Estudio Contable Arditti-Peyran, calle Corrientes 1016, Firmat. Días: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hs. Estudio Toscanini, calle Moreno 671 Venado Tuerto, días: Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hs. Se denuncia la siguiente CBU a los fines de que los verificantes realicen el pago del arancel legal: Cuenta N° 026012010800 de titularidad de Eduardo A. Arditti abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, CBU 3300026620260120108000. 3) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 10 de Noviembre de 2023 y para el informe general el día 29 de Diciembre de 2023. 4) Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en los diarios ya designados de la presente, por parte del concursado teniendo en cuenta lo normado por el art. 30 de la LCQ. 5) Fijar como gastos de correspondencia la suma de \$ 37.500 que deberá depositarse dentro de los tres (3) días de notificada la presente al concursado (con idéntico apercibimiento del art. 30 de la LCQ). 6) Verificado el depósito el Sr. Síndico deberá librar las comunicaciones pertinentes. 7) El Sr. Síndico actuante deberá cumplimentar lo demás ordenado en el auto de apertura. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez), María Laura Olmedo (Secretaria subrogante).
\$ 90 505575 Ago. 31 Sep. 06

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO SA c/PEREZ SILVIA SANDRA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16808643-9), se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 1430 Venado Tuerto, 10 de Julio del 2023. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Veinte Mil Quinientos Noventa y Dos (\$ 20.592), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a los accionados vencidos (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularán acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante- Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 01 de agosto de 2023.
\$ 55 505443 Ago. 31 Sep. 04

Se hace saber que por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: FINZA S.A. c/AGRO CANASI S.R.L. s/Quiebras; (CUIJ N° 21-24429687-1), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 09 de Agosto de 2023. Téngase por aprobado el proyecto de distribución presentado mediante escrito cargo N° 17064/2022. De la regulación de honorarios, a resolución. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. N° 838. Venado Tuerto, 16 de Agosto de 2023. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo. 1) Regular los honorarios del Síndico actuante CPN Luis Antonio Malanchino en la suma de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000), y los honorarios de su letrada patrocinante Dra. Caria Karina Miranda en la suma de pesos quinientos veinticinco mil (\$ 525.000); corresponde aclarar asimismo que son a cargo de la Sindicatura los honorarios de su letrada patrocinante. 2) Regular los honorarios de los letrados del fallido, Dr. José María Cónzoli y Dr. Gustavo Rodolfo Saidler en la suma de \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil), en conjunto y proporción de ley. 3) Regular los honorarios de martillero actuante Juan Pablo Santacruz en la suma de \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil). 4) Córrese vista a la Caja Forense. 5) Fecho, elévense en consulta a la Excmo. Cámara (art. 272 LCQ). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Se deja expresa constancia que el presente edicto, se encuentra libre de todo gravamen, sellado y/o tasa en virtud de lo prescripto por el art. 182 y 273 inciso 8 de la Ley 24.522. 24 de agosto de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.
S/C 505499 Ago. 31 Sep. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO SA c/LEDESMA CARLOS HORACIO y otros s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16799263-0), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 08 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 8170: De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de Ley la planilla que antecede, la que asciende a la suma de (\$ 23.456,32). Sin perjuicio de ello, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Asimismo y atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62 inc. 3 CPCC). Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante- Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 23 de agosto de 2023.
\$ 55 505441 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO SA c/LOPEZ NESTOR FABIAN s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804651-8), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 07 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 8120/2023: Agréguese en autos los oficios diligenciados que acompaña. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley, la planilla practicada, que asciende a la suma de (\$ 73.203,18). Hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62, Inc. 3 CPCC). Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 23 de agosto de 2023.

\$ 55 505439 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3° Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/DESLOO VER WALTER MARTIN s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807710-3), ha dictado la siguiente Sentencia N° 1759; Venado Tuerto, 30 de Septiembre de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000), con más los intereses detallados en el considerando 5°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularán acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 01 de agosto de 2023.

\$ 55 505437 Ago. 31 Sep. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados: "MATICH, JORGE ANTONIO c/ VILLARROYA, EMILIA DE PEDRINI Y/O s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-24615166-8, se dispuso: "Proveyendo escrito cargo 11630/2023: agréguese el edicto, previa certificación del Actuario. Informando el mismo, en este acto, que los herederos de VILLARROYA ARTERO EMILIA no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, declárenlos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. - Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. - Venado Tuerto, 11 de Agosto de 2023. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario). 22 de Agosto de 2023.
\$ 33 505385 Ago. 31 Set. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge Verna, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Parenti, se cita, llama y emplaza a herederos y/o legatarios y/o acreedores del Sr. JORGE DANIEL MANZONI - D.N.I. N° 11.917.118 - CUIL/CUIT 20-11917118-1, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. -Autos: "MANZONI JORGE DANIEL c/ MACKEY ALICIA INES s/Demanda Laboral" (Expte. CUIJ N° 21-17118601-0). Venado Tuerto, 15 de Agosto de 2023.
\$ 33 505274 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. CLAUDIO M. HEREDIA (Juez), en los autos caratulados: "DELGAO JOAQUIN c/ DELGAO MARTIN s/ Supresión Apellido Paterno" CUIJ N° 21-23526111-9 se ha dispuesto publicar edictos por el término de Ley conforme Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación en virtud de haber solicitado el Sr. Joaquín Delgao la supresión de su apellido paterno. Para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "Venado Tuerto, 17 de noviembre de 2020. Proveyendo escrito cargo 8002/2020. Por presentado, por parte, en el carácter invocado con patrocinio de letrado de la Dra. Carlini, con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente DEMANDA DE SUPRESIÓN APELLIDO PATERNO, la que se tramitará por vía sumaria. Cítese y emplácese al demandado Sr. Martín Delgao para que comparezca a estar a derecho por el plazo y bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Dra. Nancy Grasso (jueza), Dra. Luciana Parenti (secretaria) Subrogante. - "Venado Tuerto 19 de mayo de 2023. Proveyendo escrito Cargo N° 4954. (...) Publíquese edicto a los fines peticionados. (...)". -Fdo. Dr. HEREDIA CLAUDIO-(Juez) Secretaria Dra. MA. PAULA SUAREZ SALFI (Secretaria Subrogante).
\$ 60 505253 Ago. 31 Set. 4

En autos caratulados: "BAUDRACCO FABIÁN ALBERTO c/ CORPORACIÓN MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos" (CUIJ 21-168061533) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 3, a cargo del suscripto, Secretaria a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, hace saber que en los autos de la referencia se ha dispuesto notificar a Señor Rodolfo Daniel Goss el siguiente Decreto: "Venado Tuerto, 06 DE AGOSTO de 2020.-Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 5306/2020: Restitúyase a la actora el sobre con documental a los fines que cumplimente con las directivas de la Cámara de Apelaciones del fuero. A tal efecto, intímese a la parte actora a que en el término de tres días individualice detallada y claramente en el anverso del sobre la documental acompañada, respetando fielmente el detalle del sobre con lo existente en el interior, debiendo identificar cada correspondencia con su número, cantidad de fojas, fecha y número de las facturas de servicios y todo otro dato que considere oportuno a los fines de individualizar claramente el contenido del sobre, todo ello bajo apercibimientos de tenerlos por no presentados. Acompañe asimismo copias de la documental incluida en el sobre para agregar al expediente. Todo ello previa solicitud de turno. Se provee la demanda (fs. 4/5). Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovida la acción de Cobro de Pesos contra quien expresa. Sustánciese por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de (3) días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. por cédula.- D. Vicente Milietto, — Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, de 2023.17 de Agosto 2023.
\$ 60 505224 Ago. 31 Set. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Roberto Cortes, D.N.I. M 4969170, fallecido el día 12 de enero de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de la ley, Conste (Expte. CUIJ N° 21-24620311-0). Venado tuerto 22 de agosto de 2023.

\$ 45 2023/08/31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ANTONIO GIMENA, titular de DNI 6.117.931, para que dentro del término de Ley comparezcan a este Tribunal o hacer valer sus derechos dentro de autor: "GIMENA JUAN ANTONIO s/Declaratoria de Herederos - CUIJ 21-24620296-3. Venado Tuerto, 17 de agosto de 2023.

\$ 45 2023/08/31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION, Distrito Judicial N° 3, de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GOMEZ, FLOREAL., DNI 6.105.472, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: GOMEZ, FLOREAL Y OTROS s/Sucesorio" CUIJ 21-24619400-6. VENADO TUERTO, de 2023.23 de agosto de 2023.

\$ 45 2023/08/31

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial. Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados: PEREYRA MIGUEL ANGEL s/Declaratoria De Herederos-CUIJ N° 21-24620556-3, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a herederos legatarios y acreedores de don Miguel Ángel PEREYRA DNI N° 6.141.319, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto.

\$ 45 2023/08/31

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: CIARNIELLO, JOSÉ NICOLAS c/ORELLANA, DAVID ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ: 21-22765699-6 (N° 216/2022), se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: Rosario, 14 de Octubre de 2022, Atento la copia de la cédula agregada a fs. 224 mediante escrito cargo n° 2769/22, y teniendo presente el informe que antecede, no existiendo escritos sueltos pendientes de agregación. No habiendo la demandada Orellana David Alejandro, D.N.I. N° 29.033.834 comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Fdo.: Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria).

\$ 50 2023/08/31

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I) de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: " PEREZ LILIANA JULIA C/ FOREST 6547 TITULAR REG S/USUCAPION" CUIJ 21-01633399-6 se ha dispuesto lo siguiente: " Acuerdo Nro. 120. Rosario, 22 de mayo de 2023... RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad y rechazar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia N° 2.298 de fecha 11.11.2019.. 2) Imponer las costas de Alzada a la parte demandada vencida, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados 12 provisionalmente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la Alzada en el 50% de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia. (Expte. N° 329/2019-CUIJ:21-01633399-6)". Firmado: Dr. Cifré. Dr. Ariza Dr. Kvassina

\$ 40 2023/08/31

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos al codemandado Daniel Alberto Pintos a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Se transcribe decreto: Rosario, 11 de Abril de 2023 Atento lo manifestado y constancias de autos, procédase -en los términos del art. 45 de la Ley 7.945- a citar por edictos al codemandado Daniel Alberto Pintos a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Si no compareciere en el término expresado se designará un defensor ad-hoc oportunamente. Fdo. D. Luna - Sec. Dr. Vega - Juez- Autos caratulados: RAMIREZ JUSTO JOSE c/CASA DEL TANGO S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, Expte. 535/2020 - CUIJ 21-04166618-5 - Rosario, 3 de Mayo de 2023. Dr. Anibal S. de la Torre, Secretario.

\$ 40 2023/08/31

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 6ta. Nom. de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: ESCOBAR, PABLO ESTEBAN c/ALLOCCA, SANDRA ANALIA y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. N° 21-

11889192-6, se dispuso por decreto de fecha 13/06/2023 citar a GAGO, LUCAS MARTIN (DNI N° 31.565.902) a comparecer a estar a derecho por medio de la publicación de edictos, vencido el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.

\$ 50 2023/08/31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos Sr. Aquino Cesar atento que el demandado AQUINO CESAR MATIAS no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según cédula de fs. 159 vta. y fs. 160, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Autos Caratulados: "MAYO GASTON EZEQUIEL c/PROVINCIA DE SANTA FE y Otros s/Daños. CUIJ 21-11684137-9. Nro. E/frediente: 220/2015. Rosario, 10 de Julio de 2023. Federico Miguel Swilerich, Prosecretario.

\$ 40 2023/08/31

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ignacio Aguirre, prosecretaria del Dra. Bartolomé Valeria del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario y dentro de los autos caratulados: RENDIL, VICTOR HUGO y Otros c/OZAN, ADRIAN GUSTAVO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ. 21-11879318-5, se ha dispuesto por el decreto de fecha 11/08/23 designar audiencia para sorteo de DEFENSOR DE OFICIO para el día 10/10/23 a las 10.30hs conforme al art. 597 CPC. Rosario, de 2023. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

S/C 2023/08/31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 6ta. Nominación de la ciudad de Rosario en autos caratulados: CARUSO, ELIZABETH VERONICA y Otros c/NORIEGA, ULISES s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-11870162-0 emplácese por edictos a los herederos del demandado Noriega Ulises que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda, conforme fuera ordenado en el decreto de fecha 01/06/2023 que a continuación se transcribe "Rosario, 01 de Junio de 2023 Agréguese la cédula acompañada. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Dr. Ariel A. Casas (prosecretario) Dra. Analía Mazza (Juez). En la ciudad de Rosario, a los 07 del mes de julio de 2023. Dr. Ariel A. Casas, Prosecretario.

\$ 40 2023/08/31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 5 de Rosario, y en los autos caratulados: LOZANO MARIA ALEJANDRA c/SAYAL RAUL s/Apremio, 21-11377667-3, se le hace saber al Sr. Raúl Fernando Sayal, DNI 25.750.628, que se dictó lo siguiente: Rosario, 23 de Junio de 2023. Agréguese. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con indicación del monto al que asciende la misma. Fdo.: Dra. Agustina Sueiras Munece. Dra. Milca Bojanich. El monto de la planilla puesta de manifiesto es de pesos ciento cuarenta mil doscientos sesenta y uno con 42/100 (\$ 140.261,42).

\$ 40 2023/08/31

Por disposición del Señor Juez de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza; Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria; "Rosario, 09 de Junio de 2023 - Atento que el demandado Cañas, Aldo Fausto no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 95 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Firmado: Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza; Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria. Autos: ESPINOSA, MARINA FERNANDA y Otros c/CAÑAS, ALDO FAUSTO s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-11877743-0. Rosario, Junio de 2023. Federico Miguel Swilerich, Prosecretario.

\$ 40 2023/08/31

Por disposición de la Señora Jueza de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: SALINAS, LARA LUJAN y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11396690-1, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Héctor Eduardo Salinas, DNI 31.967.297, la siguiente resolución: Nro. 3010 Rosario, 18 de agosto de 2023 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción respecto a BRIAN RAUL FERNANDEZ, D.N.I. Nro. 53.036.958, nacido en fecha 27 de febrero de 2013, LEONEL ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I. Nro. 54.116.718, nacido en fecha 4 de septiembre de 2014 y LARA LUJAN SALINAS, D.N.I. 48.186.120, nacida en fecha 9 de noviembre de 2007, siendo hijos de Rocío Pamela Barrios, D.N.I. Nro. 32.590.594, mientras que Brian y Leonel Fernández, son hijos de Manuel Antonio Fernández, D.N.I. Nro. 22.766.661 y Lara Salinas, de Héctor Eduardo Salinas, D.N.I. Nro. 31.967.297. 2. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 27 de julio de 2022, el primer vencimiento de la medida operó el 24 de octubre de 2022 y el vencimiento del plazo máximo de duración operó el día 22 de enero de 2023 (art. 51 Ley 12.967 3er. párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación), debiendo en consecuencia la Dirección Provincial presentar en el término de dos (2) días la resolución definitiva de la misma, por lo que por la presente se INTIMA. 3. Advertir a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12.967, su modificatoria Ley 13.237 y el decreto N° 619/10 y demás normativa aplicable. 4. Comuníquese a la Defensora provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la Ley 12.967. Notifíquese a los progenitores y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria) - Rosario, 22 de Agosto de 2023.

S/C 2023/08/31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Juez Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, dentro de los autos caratulados: MESSINEO, JOSE LUIS c/FEDERACION PATRONAL SEGUROS s/Juicios Ordinarios, CUIJ 21-01242335-4, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. José Luis Messineo (DNI 16.218.752), a comparecer a estar a derecho en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 7 de Agosto de 2023.

\$ 50 505213 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-01996611-6, ALVAREZ, Blanca Cristina s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario.- A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "Santa Fe, 24 de Agosto de 2023 Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: DR. DIEGO ALDAO, Juez; Dra. MERCEDES DE LLAMONICA Secretaria".-

S/C 505729 Ago. 30 Ago. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario (Santa Fe), a cargo de la Jueza Dra. María Silvia Beduino, Secretaría a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, dentro de los autos caratulados: MUÑEZ JUAN DOMINGO y Otros c/TURISMOVISION S.A. s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-01642642-0, se ha dictado la Sentencia N° 600 en fecha 21/06/2023, la cual hace lugar a la demanda de daños y perjuicios iniciada por el Sr. Juan Domingo Muñoz y la Sra. Lidia Alejandra Díaz, contra TURISMOVISION S.A., condenando a ésta a abonar a los actores"... la suma de a) \$12.420 en concepto de restitución de 1 abonado, con más los intereses estipulados en los considerandos; b) la suma de \$300.000 a cada uno de los actores en concepto de daño moral, con más los intereses estipulados en los considerandos; c) la suma de \$500.000 en total y para ambos actores en concepto de daño punitivo con más los intereses indicados en los considerandos... Fdo.: Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, 1 de Agosto de 2023. Letrada apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.), T.E. (0341) 155830908. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 505212 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el decreto dictado dentro de los autos: WEBER, CLAUDIA MARCELA c/IBAÑEZ, JUANA BEATRIZ y Otros s/Escrituración, CUIJ N° 21-00765319-8: Rosario, 7 de Julio de 2023. Advertiendo que en autos no se dictó la declaración de rebeldía de los herederos de Juana Beatriz Ibañez se decreta: No habiendo comparecido los herederos de la codemandada Juana Beatriz Ibañez a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Asimismo, cumplimente con lo ordenado en fecha 02 de agosto de 2022 en relación al pago de la tasa de justicia. Fdo.: Dr. Ricardo Ruiz (Juez). Dr. Arturo Audano (Secretario).

\$ 50 505215 Ago. 30 Set. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: FERMANELLI, ENRIQUE JULIO NAZARENO s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02968834-3, por Auto N° 784 de fecha 27-06-2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Enrique Julio Nazareno Fermanelli, DNI 6.055.715, con domicilio real en calle Zenon Pereyra N° 2477 de Rosario y con domicilio legal en calle Maipú 1542 Piso 1 de Rosario. Y por Auto Nro. 1020 de fecha 17-08-2023 se ha fijado el día 0340-2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación a la síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ, se ha fijado el día 21-11-2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 06-02-2024 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. Asimismo se ha fijado el día 21-05-2024 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 LCQ. Se ha fijado el día 10-06-2024 a las 11 hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y se ha fijado el día 17-06-2024 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos haciendo conocer la resolución de apertura del concurso preventivo, la resolución presente, así como el nombre, domicilio de la Síndico y horario de atención en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Forense". Asimismo se hace saber que fue designada Síndico la CPN Estefanía Curto, con domicilio legal en calle Balcarce 1511 Piso 9 Oficina 1 de Rosario, estableciendo horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs, quién ya aceptó el cargo en autos. Secretaría, 23 de agosto de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 200 505195 Ago. 30 Set. 5

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario hace saber que dentro de los autos caratulados: RAMIREZ, ERNESTO AGUSTIN s/Otras Diligencias (CUIJ N° 21-02961629-6), se ha solicitado el cambio de apellido de Ernesto Agustín Ramirez, Documento de Identidad Nro. 41.772.757, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Entre Ríos en el Acta Nro. 548, Folio 74, Tomo II, del Libro de Nacimientos del

año 1999, de la Oficina de Concordia-Hospital. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que se formule oposición, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70° Código Civil y Comercial de la Nación). Rosario, 2 de Agosto de 2023. Rosario, 8 de Agosto de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 40 505199 Ago. 30 Set. 1

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario hace saber que dentro de los autos caratulados: BARBERON, DANIELA CAROLINA y Otros s/Otras Diligencias (CUIJ N° 21-02971432-8), se ha solicitado el cambio de apellido de Daniela Carolina Barberón, Documento de Identidad Nro. 29.311.665, inscripto en el Registro Civil de Rosario en el Acta Nro. 815, Sección 3ra, año 1982, Oficina Nro. 35; y de Nicolás Iván Barberón, Documento de Identidad Nro. 31.392.932, inscripto en el Registro Civil de Rosario en el Acta Nro. 82, Tomo 1, año 1985. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales una vez por mes, en el lapso de dos meses, fin de que se formule oposición, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70° Código Civil y Comercial de la Nación). Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

\$ 40 505200 Ago. 30 Set. 1

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGHIERA SAS s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02965538-0, por decreto de fecha 14 de agosto de 2023 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Combustibles Y Lubricantes Figuera SAS por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Fdo. Dra. María Sol Sedita (Secretaria) Rosario, 22 de agosto de 2023.

\$ 50 505287 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez de Ira Instancia de Circuito de la Ira. Nominación de Rosario se ha declarado judicialmente la rebeldía de los eventuales herederos ausentes del fallecido Oscar Alfredo Stettler, y se ha procedido al sorteo de defensor de oficio de los mismos. Todo ello así se encuentra ordenado dentro de autos caratulados STETTLER, CLAUDIO ALEJANDRO c/STETTLER, OSCAR ALFREDO Y OTROS s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-12627355-7, Dr. Daniel H. González (Juez) Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria). Rosario, 15 de Mayo de 2023. 16 de agosto de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 50 505269 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a derecho a la demandada Sra. Rosario Olga Lafarga, L.C. N° 4.519.582, dentro de los autos GURGONE, ABI BEATRIZ c/LAFARGA, OLGA s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-12639732-9 conforme los siguientes decretos: Rosario, 28 de junio de 2023. Atento a lo manifestado, notifíquese por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, juez; Dra. Gabriela P. Almara, Secretaria, y Rosario, 21 de septiembre de 2022. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 12515: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del mandato acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, tramítense por vía de juicio Sumario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término de 03 días, bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida prueba, téngase presente para su momento oportuno. Notifíquese por cédula, haciéndole saber al Oficial Notificador, que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo, proceder a practicar la notificación. Oficiase a la Municipalidad de Pueblo Esther, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Procédase a la anotación de litis, respecto del inmueble objeto de la presente acción, librándose los despachos pertinentes. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo e identifique sus ocupantes, justificando su ocupación con los títulos que detentan. Cumplimentese con el sellado faltante de la Tasa de Justicia. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, juez; Dra. Gabriela P. Almara, Secretaria. 11 de julio de 2023.

\$ 40 505309 Ago. 30 Sep. 01

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Gabriela P. Almara, Juez de trámite: Dr. Maximiliano N. Cossari, ha ordenado en los autos caratulados: MILETICH, LUCAS EMANUEL c/ESCUADERO, SANDRA VIRGINIA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12641192-5 se notifique por edictos a la Sra. Escudero Sandra Virginia, titular del DNI N° 22.542.653 para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (conf. arts. 72, 76 y SS. del CPCCSF). Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.

\$ 40 505305 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nom. de Rosario, autos BRUSCHINI ROSA PALMIRA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01562027-4 Se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha 7/6/2023: 1) téngase presente. A los puntos 2) agréguese. Al punto 3) como se solicita. Al punto 4) librese oficio se encuentra ordenado en el decreto de fecha 24/05/2023 (fs. 70). Asimismo y advirtiendo en este estado de autos que mediante escrito cargo N° 6509/2023 se denuncia el fallecimiento de Oscar Ricardo Aguirre, DNI N° 601580, CUIL N° 20-06071580-8, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado

citar y emplazar a los herederos de Oscar Ricardo Aguirre para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley). Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (secretaria), Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Rosario, 13/07/2023.

\$ 40 505307 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos ELECTRONICA MEGATONE SA c/DIAZ, MARIO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N°: 21-02944765-6 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Díaz, Mario Alberto DNI N°: 30.175.081 a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez). 14 de junio de 2023.

\$ 40 505311 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados CABALLERO, EDUARDO SALVADOR y otros c/EUROBLOCK S.R.L. y otros s/Demanda por cumplimiento de contrato, escrituración y daños y perjuicios; (Expte. N° 1197/06 – CUIJ N° 21-00797684-1) se ha ordenado notificar por edictos al codemandado Calos Augusto Serrano D.N.I. N° 6.308.668, el decreto de fecha 12/10/22 que en su parte pertinente dice: Rosario, 12 de Octubre de 2022. (...) Autos para sentencia (...). Fdo. Dra. Mónica Klebcar, Jueza; Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 505352 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario (SF), en los autos caratulados: ZAKHEIN, MARTA CICOMERCIAL CONSTRUCCIONES SRL s/Prescripción adquisitiva; 21-02970833-6, se cita y emplaza a Comercial Construcciones y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro General Rosario en Matrícula 1621771 sub matrícula 30, sito en el Departamento Rosario, Distrito Rosario, de calle Necochea 1330/4/6, entre calles 3 de febrero y 9 de Julio, Unidad U30, parcela 09-01, superficie exclusiva 44,69 m2, superficie común 22.06 m2, valor proporcional 3,85%, noveno piso, destino vivienda; dominio inscripto en el Registro General Rosario en Matrícula 1 6-21 771 sub matrícula 30, a fin que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 GPCCSF). Rosario. Firmado Dra. Elisabet Carla Felippetti. Secretaria. 22/08/23.

\$ 50 505426 Ago. 30 Sep. 01

El Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia de Distrito de la 4ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: GRABAS, AZUCENA ISABEL c/GEROSA DE POGGI, NILDA ANGELINA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02962478-7, en fecha 17 de agosto de 2023 ha dictado la siguiente providencia: Informando verbalmente la Actuaria, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese pacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Fdo. Dra. Daniela Jaime- Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva –Juez. 17 de agosto de 2023.

\$ 50 505431 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición Juzgado de ira Instancia de Circuito N° 2 Sec.1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "DITTER, LEANDRO RODRIGO c/ BLANCO, SAMANTA s/Cobro De Pesos" CUIJ 21-12641495-9, se ha ordenado notificar "ROSARIO, 18 de Mayo de 2023 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Cobro de Pesos. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las copias acompañadas (art 35 CPCCSF). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC" FDO. Dr. Eduardo Horacio Arichulagua (Juez) Y Dr. Javier Matías Chena (Secretario).31 de Julio de 2023.

\$ 50 505399 Ago. 30 Sep. 01

El Sr Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nom de la ciudad de Rosario hace saber a EL ESPINILLO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATO que en los autos caratulados: "SUCESORES DE SANCHEZ, RUBEN DARIO c/ EL ESPINILLO S. A.I. C. F. y M. s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ. 21-12628009-9 ha dispuesto lo sgte: "ROSARIO, 31

de mayo de 2023. Informándose que la parte emplazada EL ESPINILLO S.A.I.C.F.y M. no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Fdo. DR. DANIEL H. GONZALEZ, Juez. DRA. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria". Y "ROSARIO, 22 de Junio de 2023. Asistíéndole razón a la profesional, revóquese parcialmente por contrario imperio la providencia de fecha 31 de mayo de 2023 (cfr. fs. 79) en la parte que dice: "Notifíquese por cédula". y en su lugar se provee: Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. DR. DANIEL H. GONZALEZ, Juez. DRA. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria".Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria suplente.12 de Julio de 2023.

\$ 50 505316 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3a) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ RACCA, JORGE DAVID s/Cobro De Pesos" (Expte. N° 622/2019 - CUIJ: 21-12627956-3), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. JORGE DAVID RACCA (D.N.I. N° 26.700.069), el Decreto del siguiente tenor: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2023.- Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Fdo. : Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario)".- Rosario,24 de agosto de 2023.

\$ 50 505436 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesis, se ha ordenado citar a los herederos de Don JOSE MIGUEL BUGNON, DNI N° 6.547.510 a fin de que comparezcan a estar a derecho Autos: "BEISEL, YOLANDA BEATRIZ c/ BUGNON, JOSE MANUEL Y OTROS s/Daños y Perjuicios" CUIJ N° 21-029005342-9.- Dra. Verónica Accinelli. Rosario, 17 de mayo de 2023.

\$ 50 505317 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 18va. Nominación de Rosario dentro los autos: ROMERO RAMON EDUARDO c/ FLORIO EMILIO Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales, se le hace saber a los herederos de FLORIO EDUARDO D.N.I. : 13.357.315, que a través de los decretos que a continuación se transcriben, se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. El decreto es el siguiente: "Rosario, Procedase a reordenar el trámite en los presentes. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Ebrío Emilio, Liliana Penino y contra los sucesores de Florio Eduardo por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Previa a todo acompaño la documental original objeto de los presentes. En virtud del fallecimiento del co-demandado Florio Eduardo, emplácese a los herederos del mismo en los términos del art. 597 del CPCC.-" Firmantes: SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza), Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria).Rosario,17 de agosto de 2023.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 100 505329 Ago. 30 Set. 1

La Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ra Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MEDINA AXEL EMANUEL c/ HEREDEROS DE SAUCEDO JUAN CARLOS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios (CUIJ 21-12640406-6) ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 26 de Junio de 2023 Informando verbalmente la Actuaria que no ha comparecido a estar a derecho los herederos del demandado fallecido JUAN CARLOS SAUCEDO, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. FDO: DRA. CECILIA A CAMAÑO, Jueza; DRA. ANA BELEN CURA, Secretaria.04/08/2023.Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria.

\$ 50 505351 Ago. 30 Set. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PAGANO PROPIEDADES SRL c/ MUSA, OSVALDO RAUL ITALO -SUCESORES- s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21-02943895-9 mediante SENTENCIA N° 673 de fecha 15 de agosto de 2023, se ordenó rechazar la excepción de inhabilidad de título interpuesta por los demandados y, en consecuencia, hacer lugar a la demanda y ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la parte actora, perciba íntegramente la suma reclamada en concepto de capital e intereses conforme la parte considerativa. Condenándose en costas a la parte demandada. Honorarios, oportunamente firme

que estuviere la planilla y acompañadas constancias de inscripción ante AFIP. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (2) días conforme disposiciones del Art. 67 y 81 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), y Silvina L. RUBULOTTA (Secretaria). Rosario 18/8/23.

\$ 50 505342 Ago. 30 Set. 1

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, en autos: ZIGON GABRIEL A. c/ AGROFORESTAL JUJUY SRL Y/O. s/Ejecutivo Cuij 21-02970076-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 31 de Mayo de 2023. Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto cargo N° 5527/23 y se provee: Por ampliada demanda en los términos que expresa, téngase presente. Agréguese el sellado arimado. A lo peticionado, acompañe la documental fundante de la demanda en original para ser reservada en Secretaría y se proveerá. Notifíquese por cédula. Al escrito cargo N° 5474/23 se provee: Por notificada. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A lo demás, estése a lo dispuesto precedentemente. FDO: DRA. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZA). DRA. HERNAN AGUZZI (PROSECRETARIO)". Y Auto: "N° 537. Rosario, 5 de junio de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO...RESUELVO: Tener al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general en copia que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado juicio Ejecutivo contra AGROFORESTAL JUJUY SRL y SOL MARTINEZ al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, anótese la Inhibición General de bienes de las partes demandadas AGROFORESTAL JUJUY SRL y SOL MARTINEZ, hasta cubrir la suma de \$2.067.600, con más el 30% para atender intereses y costas. Líbese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FDO: DRA. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZ). DRA. MARIA AMALIA LANTERMO (SECRETARIA)". Y decreto: "ROSARIO, 15 de Agosto de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. A fin de notificar a la parte code mandada AGROFORESTAL JUJUY del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Al pedido de rebeldía, atento a lo manifestado en el escrito cargo N° 7962/23, ofíciase al Registro Nacional de las Personas a los fines de que informe el domicilio actual de la code mandada SOL MARTINEZ. FDO: DRA. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZ). DRA. MARIA AMALIA LANTERMO (SECRETARIA)". Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 100 505380 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesis, notifica al Sr. VAZQUEZ, ANA MARIA, DNI N 12.404.528, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VAZQUEZ, ANA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02928572-9): AUTO N° 169. Rosario, 03/04/2023. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Ana María Vázquez (DNI 12.404.528), hasta que se pague a ELECTRONICA MEGATONE S.A. la suma de \$ 51.193,47.- con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/09/19, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/09/19, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 19/04/22, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria) - Dra. María Fabiana Genesis (Jueza). Rosario, 7 de Junio de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 40 505312 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Mendoza, Diego Hernán, D.N.I. N° 36.508.112 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MENDOZA, DIEGO HERNAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12620612-4): Tomo: 88 Folio: 62 Resolución: 249. ROSARIO, — VISTO:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra DIEGO HERNAN MENDOZA, hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del PCC SFE). III. Imponer las costas al ejecutado (art. 251 del CPCC SFE). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.). Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 50 505325 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Montes, Aldana Mailen (DNI N° 42.179.009) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONTES, ALDANA MAILEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13919213-0): Rosario, 05 de Junio de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 13 de Junio de 2023.

\$ 50 505320 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Segovia, Santa Librada (DNI N° 11.124.118) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SEGOVIA,

SANTA LIBRADA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13919951-8): Rosario, 05 de Junio de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 50 505321 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Flores Alarcon, Walter, DNI N° 33.449.070, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLORES ALARCON, WALTER s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945397-4): "N° 298. Rosario, 05/05/2023. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$35.569,47.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza); Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 50 505322 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. López, Ignacia Carmelina, DNI N° 22.568.647, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, IGNACIA CARMELINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02948855-7): "N° 291. Rosario, 04/05/2023. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 15.275,55.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 50 505324 Ago. 30 Set. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Martínez, Javier Alfredo, D.N.I N° 23.113.259 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, JAVIER ALFREDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02915083-1): Tomo: 143 Folio: 134 Resolución: 78. VISTO:... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Javier Alfredo Martínez hasta el cobro de la suma de pesos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y siete c/93ctvs (\$ 46.347,93.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 505319 Ago. 30 Set. 1

■ Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: KOPP, ELVIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra — Concurso hoy quiebra reconstrucción, CUIJ 21-02919533-9, se ha resuelto: Conceder prórroga para la presentación del informe general por parte de la sindicatura para lo cual fijo fecha el día 31/08/2023. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de hacer saber lo aquí decretado, siendo carga de la sindicatura su acreditación en autos. Insértese y hágase saber. Dra. Godoy, Secretaria - Dra. Klebcar, Juez.

S/C 505101 Ago. 25 Ago. 31

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, en los autos que allí tramitan caratulados PONCE, PEDRO LUIS c/ PREVENCIÓN ART SA Y OTROS s/ Accidentes Y/O Enfermedades Del Trabajo CUIJ 21-25654243-6, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del actor Sr. Pedro Luis Ponce, quien fuere en vida titular del D.N.I. N° 11.724.256, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días después de la última publicación para hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del C.P.C.C., por remisión expresa del art. 145 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Carlos Pellejero (Juez). Dra. Mariela Puigredón (Secretaria).08/08/23.

\$ 33 505111 Ago. 25 Ago. 31

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se ha dispuesto lo siguiente: "MELINCUE, 10 de Mayo de 2.022.- Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado, a mérito del poder especial que se agrega en autos. Por iniciado DIVORCIO. Hágase saber. Téngase presente la propuesta de acuerdo denunciada y córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con copia de demanda.- Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez)- Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria). Autos: "MARTINEZ, RAMON RAUL c/ CACERES, LUISA DEL VALLE s/Divorcio, CUIJ 21-26471364-911. Fdo: DRA. ANALIA M IRRAZABAL, Melincué 10 de agosto de 2023.

\$ 45 504953 Ago. 25 Ago. 31

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro